



VI LEGISLATURA NÚM. 31
Fascículo I

26 de enero de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

Nota a la edición electrónica:

Este BOPC tiene **tres fascículos**.

Para ver el **fascículo II** pulse aquí

Para ver el **fascículo III** pulse aquí

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IACG-0004 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IACG-0004 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.

(Registro de entrada núm. 7.291, de 28/12/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de enero de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

5.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de enero de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005

ÍNDICE	Pág.
SIGLAS	5
PARTE I	
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	3
1.1. Justificación.	3
1.2. Cuenta general rendida.	4
1.3. Objetivos.	4
1.4. Alcance.	4
1.5. Limitaciones al alcance.	5
1.6. Marco jurídico-presupuestario.	5
1.7. Trámite de alegaciones.	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	7
2.1. Opinión.	7
2.2. Conclusiones.	7
2.3. Recomendaciones.	10
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.	10
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	11
3.1. Organización administrativa.	11
3.2. Sistema contable.	12
3.3. Control interno.	13
4. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	15
4.1. Cuenta General de las administraciones públicas.	15
4.2. Cuenta de la Administración General.	15
4.3. Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho público.	16
PARTE II	
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1. CUENTAS ANUALES	16
1.1. Balance.	16
1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.	18
1.3. Liquidación del presupuesto.	20
1.4. Remanente de tesorería.	21
1.5. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.	23
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	24
2.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	25
2.2. Incorporación de remanentes.	27
2.3. Ampliaciones de créditos.	27
2.4. Créditos generados por ingresos.	28
2.5. Bajas en créditos.	28
2.6. Transferencias de crédito.	29
2.7. Gastos plurianuales.	30
3. ENDEUDAMIENTO	30
3.1. Análisis presupuestario.	30
3.2. Emisiones de Deuda Pública.	32
3.3. Contabilización de las pólizas de crédito.	32
3.4. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.	33
4. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	33
4.1. Deudores.	33
4.2. Acreedores.	35
4.3. Operaciones extrapresupuestarias.	35
5. AVALES	35
5.1. Avales otorgados durante el ejercicio.	36
5.2. Avales en situación de impagados.	37
5.3. Avales vigentes a 31 de diciembre de 2005.	38
5.4. Avales cancelados en el ejercicio.	38
6. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO	39
6.1. Inventario General de bienes y derechos.	39
6.2. Inversiones destinadas al uso general.	40
6.3. Inmovilizaciones inmateriales.	40
6.4. Inmovilizado material.	41
6.5. Inversiones gestionadas.	41
6.6. Inversiones financieras permanentes.	42
6.7. Concesiones demaniales y administrativas.	42
PARTE III	
CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO	
1. CUENTAS RENDIDAS	43
2. PRESUPUESTO INICIAL. MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO	45
2.1. Presupuesto inicial.	45
2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.	45
3. CUENTAS ANUALES	48
3.1. Balance agregado.	48
3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.	49
3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.	50
4. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	51
PARTE IV	
CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	
1. EMPRESAS PÚBLICAS	52
2. CUENTAS RENDIDAS	55
3. CUENTAS ANUALES	55
3.1. Balance de situación agregado.	55
3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.	56
3.3. Análisis de los controles de auditoría.	59

PARTE V**CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

1.	FUNDACIONES	61
2.	CUENTAS RENDIDAS	61
2.1.	Cuenta General de las fundaciones.	61
2.2.	Cuentas de las fundaciones.	62
3.	CUENTAS ANUALES	62
3.1.	Balance agregado.	62
3.2.	Cuenta de resultados: excedente del ejercicio.	64
3.3.	Memorias.	64

PARTE VI**ANEXOS**

I.	Expedientes declarados nulos por el centro gestor	Fascículo II
II.	Discrepancias y omisiones de fiscalización aprobadas por el Consejo de Gobierno. ..	Fascículo II
III.	Discrepancias aprobadas por el interventor general	Fascículo II
IV.	Cuadros generales de la Administración general.	Fascículo II
V.	Cuadros generales de los organismos autónomos y entidades de Derecho público. ..	Fascículo II
VI.	Cuadros generales de las empresas públicas	Fascículo II
VII.	Cuentas agregadas 2005. Fundaciones.	Fascículo II
VIII.	Alegaciones recibidas	Fascículo II
IX.	Contestación a las alegaciones no aceptadas	Fascículo III

SIGLAS

ACS	Academia Canaria de Seguridad.
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
Art.	Artículo.
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>
BOICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
CES	Consejo Económico y Social de Canarias.
CEVA	Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA
DA	Disposición Adicional.
DGPC	Dirección General de Patrimonio y Contratación.
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública.
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
ICM	Instituto Canario de la Mujer.
ICV	Instituto Canario de la Vivienda.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.

IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISTAC	Instituto Canario de Estadística.
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias, SA
LGP	Ley General Presupuestaria.
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LP	Ley de Presupuestos.
LPGCAC	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
MERCOCANARIAS	Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA.
OOAA	Organismos autónomos.
PAE	Plan Anual de Endeudamiento
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PICCAC	Sistema de Información Económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
PROSA	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario.
RD	Real Decreto.
REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
RIC	Reserva para Inversiones en Canarias.
ROFIG	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
RTVC	RadioTelevisión Canaria.
SCE	Servicio Canario de Empleo.
SCS	Servicio Canario de la Salud.
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
SOCAEM	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA.
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA.
TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA.
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA.

PARTE I**1. INTRODUCCIÓN GENERAL****1.1. Justificación.**

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 27 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2006, se ha procedido al examen y

comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005.

1.2. Cuenta General rendida.

El 28 de junio de 2006, dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1989, la Intervención General ha remitido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, contenida en 34 tomos.

La Intervención General ha rendido la Cuenta General con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley territorial 7/1984, tras la entrada en vigor del artículo 130 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que son:

- Cuenta General del sector público administrativo.
- Cuenta General del sector público empresarial.
- Cuenta General del sector público fundacional.

Cada una de esas partes incluye una memoria y las cuentas y estados agregados o consolidados.

Asimismo, se remitió, como documentación anexa, la liquidación de los presupuestos de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley territorial 7/1984, tras la modificación efectuada por la Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Cuenta General del sector público administrativo está integrada, a su vez, por las cuentas de la Administración General, los organismos autónomos administrativos y comerciales y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y sus normas de desarrollo.

La Cuenta General del sector público empresarial está formada por las cuentas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria pública y las entidades de derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

La Cuenta General del sector público fundacional está formada por las cuentas de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la Ley territorial 4/1989 al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad

Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, y por la dificultad de llevar a cabo dicho análisis en el plazo que fija la ley para el examen y comprobación de la Cuenta General.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 4/1989, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance.

El alcance fijado para la presente fiscalización viene condicionado por la insuficiencia del plazo de que dispone la institución para llevarla a cabo, debido a los plazos que fija la Ley 4/1989 (para que la Intervención General presente la Cuenta General: 30 de junio; y para que la Audiencia de Cuentas eleve el informe al Parlamento de Canarias: 31 de diciembre).

La fiscalización de la Cuenta General se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las cuentas generales.

Se emite una opinión de legalidad de la actividad económico-financiera llevada a cabo por todas las entidades que integran la cuenta general.

Por lo que respecta a los estados financieros, se emite una opinión sobre cada una de las cuentas generales remitidas (cuenta general de las administraciones públicas, cuenta general de las empresas públicas y cuenta general de las fundaciones). Sobre la primera de ellas, se emite opinión diferenciada atendiendo a los estados contables de la cuenta general de la Administración general y la de sus organismos autónomos y entes de Derecho público.

Respecto al trabajo realizado, en el caso de las empresas públicas se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como un análisis de los informes de auditoría a los que han sido sometidas, sin emitir una opinión sobre los objetivos de la fiscalización.

En el caso de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades y observaciones, detectadas.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las cuentas generales, con lo que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005, está integrado por las siguientes partes:

- Parte I: General.
- Parte II: Cuenta de la Administración General.
- Parte III: Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho público.
- Parte IV: Cuenta General del sector público empresarial.
- Parte V: Cuenta General del sector público fundacional.
- Parte VI: Anexos.

1.5. Limitaciones al alcance.

1. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a los gastos con financiación afectada, aspecto preciso para la determinación del remanente de tesorería afectada, que es un componente del remanente de tesorería.

2. En la cuenta general de las fundaciones de titularidad pública de la Comunidad Autónoma elaborada por la Intervención General, no se han integrado las cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria.

3. Al no poder contar con la valoración económica de los tres edificios con los que cuenta la Fundación Canaria Sagrada Familia, de los cuales uno de ellos ha sido cedido por el Gobierno de Canarias, tampoco se ha podido determinar la participación de éste en el patrimonio fundacional de la misma, y en consecuencia, la inclusión o no de esta Fundación entre las Fundaciones pertenecientes a la Administración autonómica.

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2005, estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

- Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de Normas Tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

- Ley territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

- Ley territorial 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2005.

- Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales.

- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de Salud.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de

Contabilidad presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por sucesivos órdenes de 18 de marzo de 1988; 31 de julio de 1990; 11 de diciembre de 1990; 19 de diciembre de 1991).

- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2001).

- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión de gastos del sistema PICCAC de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de derecho público Consejo Económico y Social.

- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998.

- Orden de 7 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de derecho público y las sociedades mercantiles públicas.

- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 11 de marzo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público,

por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de 30 de abril de 2001, de la Intervención General sobre Actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.

Con carácter supletorio, resultan de aplicación: el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación a los preceptos enumerados en su disposición final quinta, así como otras normas estatales que se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación estatal, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (modificada por la Ley 9/1997, de 9 de julio), su Reglamento de Organización y Funcionamiento y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 6 de noviembre de 2006, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles.

Mediante escrito de 20 de noviembre, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 24 de noviembre de 2006.

El 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2006 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General. En el Anexo VIII se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el IX la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2005, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones núms. 2, 5, 11, 13, 23, 31, 36.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2005, se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

La Cuenta de la Administración General correspondiente al ejercicio 2005, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones núms. 12 y 21.

La Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho público correspondiente al ejercicio 2005, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones núms. 27 y 30.

La Cuenta General del sector público empresarial correspondiente al ejercicio 2005, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con la excepción que se describe en la conclusión núms 31 y 32.

La Cuenta General del sector público fundacional correspondiente al ejercicio 2005, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones núms. 34 y 39.

2.2. Conclusiones.

Generales.

1. La Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005 con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, tras la entrada en vigor del artículo 130 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, y dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre* (Parte I, epígrafe 1.2.).

2. Tampoco se ha recibido la del organismo autónomo dependiente de la misma Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, si bien la Intervención General, según pone de manifiesto en las alegaciones remitidas a la Audiencia de Cuentas, hace constar como en el Plan de Auditoría 2006 se incluyó la realización de un control financiero sobre el ICHH relativo al ejercicio 2005, control que según dicho escrito se encontraba en fase de realización

en el momento de elaboración de las alegaciones remitidas a esta institución. Tampoco se ha recibido el de Radiotelevisión Canaria. El informe de la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias se han recibido con posterioridad a la finalización del presente informe (Parte I, epígrafe 3.3).

3. Durante el ejercicio 2005 no ha sido sometida a auditoría de cuentas anuales la sociedad mercantil Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (Parte I, epígrafe 3.3).

4. No consta que la Intervención General haya efectuado en el ejercicio 2005, algún tipo de control en las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma (Parte I, epígrafe 3.3).

5. Durante el ejercicio 2005, el Consejo ha resuelto 24 expedientes relativos a resolución de discrepancias y se ha pronunciado en 14 expedientes por omisión de fiscalización, no pudiéndose estimar el importe total de los mismos porque algunos de ellos son de cuantía indeterminada.

Además, se han convalidado expedientes por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), durante el ejercicio presupuestario 2005. La relación de expedientes remitidos alcanzan una cifra de 56 millones de €.

La Audiencia de Cuentas considera que dichos expedientes de nulidad son excesivos, con un importe y volumen significativos, y que han sido debidos en muchos casos a la omisión de trámites esenciales del procedimiento o ausencia total del mismo (Parte I, epígrafe 3.3).

Sector público administrativo.

6. La Cuenta General de las administraciones públicas rendida se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, estando integrada, además de por las cuentas individuales de la Administración General y las de las entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma (organismos autónomos y otros entes de Derecho público), por una memoria y las "cuentas agregadas y/o consolidadas" siguientes: balance de situación agregado, cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, resúmenes de la liquidación del presupuesto consolidada y remanente de tesorería agregado (Parte I, epígrafe 4.1).

7. La Cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (Parte I, epígrafe 4.2).

8. Los organismos autónomos y entes de Derecho público de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 de acuerdo con la normativa de aplicación y su contenido se adapta en general a los modelos establecidos, a excepción del ente Radiotelevisión Canaria que rinde sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública de 1983 cuando le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994 (Parte I, epígrafe 4.3).

9. Las cuentas del Instituto Canario de Administración Pública, Academia Canaria de Seguridad, Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria e Instituto de Hemodonación y Hemoterapia de Canarias

fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2006, fecha establecida como máximo para la presentación de cuentas a la Intervención General. Las cuentas del Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Vivienda y Consejo Económico y Social de Canarias fueron aprobadas en abril de 2006, toda vez que les fue concedida por la Intervención General la prórroga correspondiente para la presentación de las mismas, en todos los casos antes del 30 de abril (Parte III, epígrafe 1).

El Servicio Canario de Empleo y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, han aprobado sus cuentas fuera del plazo establecido para ello, concretamente las aprueban el 21 de junio y el 17 de julio, respectivamente (Parte I, epígrafe 4.3).

10. Los estados y anexos rendidos con las cuentas, se presentan en general debidamente autorizados por los responsables competentes, conforme se establece en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de las memorias del Academia Canaria de Seguridad, Instituto Canario de Vivienda y Consejo Económico y Social de Canarias, donde no consta la autorización del responsable pertinente así como en el estado del resultado económico-patrimonial y memoria del Servicio Canario de Empleo, y en el estado del resultado presupuestario y remanente de tesorería del Instituto Canario de Administración Pública (Parte I, epígrafe 4.3).

Administración general.

11. El importe contabilizado en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", en la Administración General por importe de 8,2 millones de €, implica, en algunos casos, la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido, básicamente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Parte II, epígrafe 1.1).

12. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a los gastos con financiación afectada y en el estado del remanente de tesorería aportado no se distingue la parte del remanente de tesorería total destinada a cubrir dichos gastos (Parte II, epígrafe 1.4).

13. Se observa un exceso de subconceptos en el concepto 229 "Gastos diversos", convirtiéndose la misma en una clasificación orgánica encubierta que tergiversa el análisis económico del presupuesto.

Debe resaltarse que la clasificación económica no debe ser un concepto vinculante en sí mismo sino un instrumento para el análisis económico de la ejecución del gasto público. (Parte II, epígrafe 1.5).

14. Alguna modificación presupuestaria tramitadas durante el ejercicio, como es el suplemento de crédito aprobado por la Ley 7/2005, de 2 de diciembre, al igual que el año anterior, ha puesto de manifiesto la utilización de las mismas, en parte, para solventar el déficit del Servicio Canario de Salud (Parte II, epígrafe 2.1).

15. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma siguen adoleciendo de una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos (Parte II, epígrafe 2.3).

16. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales (7,8 millones de €) y en remuneraciones a agentes mediadores independientes (18,5 millones de €). Para atender al pago de dichas obligaciones se recurrió a los créditos ampliables (Parte II, epígrafe 2.3).

17. La Administración General ha tramitado las modificaciones presupuestarias del ejercicio siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación (Ley 7/1984 y Orden de 11 de marzo de 2004), aunque se sigue percibiendo un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura (Parte II, capítulo 2).

18. La Comunidad Autónoma mantiene saldos en determinadas cuentas extrapresupuestarias en las que no ha habido movimientos en los últimos ejercicios, que deberían ser regularizadas.

De igual forma es necesario proceder a regularizar el saldo de la cuenta 31002 "Pagos duplicados o excesivos", que mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 379.784 euros (Parte II, epígrafe 4.3).

19. El importe de avales vigentes a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 107,1 millones de €, donde destaca el elevado importe de los avales concedidos al Consorcio Sanitario de Tenerife. Los avales otorgados durante el ejercicio 2005 se han ajustado a la normativa de aplicación (Parte II, epígrafe 5.3).

20. A pesar de los avances que se han producido, el inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas a 31/12/05 no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (Parte II, epígrafe 6.1).

Organismos autónomos y entes de Derecho público.

21. El presupuesto inicial agregado de los organismos autónomos y entes de Derecho público para el ejercicio 2005, es un 13'5% superior al del ejercicio anterior, debido principalmente en términos absolutos, al incremento de un 11'7% del presupuesto inicial del Servicio Canario de la Salud, si bien también hay que destacar el aumento en un 38'6% del presupuesto inicial del Servicio Canario de Empleo con respecto al ejercicio anterior (Parte III, epígrafe 2.1).

22. Si bien es cierto que siguiendo las modificaciones puestas de manifiesto por esta institución en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería positivos del ejercicio 2004 de libre disposición para dar cobertura a créditos recogidos en el presupuesto de 2005, su incorporación a dicho presupuesto se debió llevar a cabo vía modificaciones presupuestarias conforme establecen los principios contables públicos, en lugar de registrarse como componentes del presupuesto inicial (Parte III, epígrafe 2.1).

23. El presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de organismos autónomos y entes de Derecho público se ha incrementado en un 5'5% con respecto al del ejercicio 2004. Aumento que se debe fundamentalmente al incremento de un 4'7% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo del Servicio Canario de la Salud, que supone a su vez que este haya

contado durante 2005 con unos créditos para afrontar gastos superiores en 96,7 millones de € a los que disponía en 2004 (Parte III, epígrafe 2.2).

24. Tanto el Servicio Canario de Empleo como el Servicio Canario de la Salud han cumplido con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, así como con otra normativa complementaria (Parte III, epígrafe 2.2).

25. A excepción del Instituto Canario de Estadística y el Instituto Canario de Vivienda, la totalidad de los organismos autónomos y entes de Derecho público presentan un presupuesto definitivo desequilibrado, en los que el presupuesto definitivo de gastos supera al presupuesto definitivo de ingresos, como consecuencia de ampliaciones de crédito sin cobertura, destinadas a incrementar en la mayoría de los casos créditos del capítulo I de gastos y en menor medida créditos de los capítulos II y VIII de gastos (Parte III, epígrafe 2.2).

26. Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el ente público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (5,7 millones de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 1,3 millones de € a “Resultado del ejercicio”) (Parte III, epígrafe 3.1).

27. Los organismos autónomos y entes de Derecho público en conjunto han obtenido a 31 de diciembre de 2005 un remanente de tesorería no afectado de 134 millones de €, lo que supone un incremento de un 118,9% con respecto al de 2004 (61,2 millones de €), destacando los obtenidos por el Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (Parte III, epígrafe 3.3).

28. Del total de los 50,4 millones de € registrados a 31 de diciembre de 2005 por los organismos autónomos y entes de Derecho público como acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 48,7 millones de € tienen que ver con el Servicio Canario de la Salud. Cifra que además es aproximadamente tres veces la registrada por este organismo autónomo a 31 de diciembre de 2004 en acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (Parte III, epígrafe 4).

29. En el estado del resultado presupuestario del Servicio Canario de la Salud se registran 13 millones de € como créditos gastados financiados con remanente de tesorería que incrementan el saldo presupuestario en ese importe. A 31 de diciembre de 2004 este organismo autónomo no contaba con remanente de tesorería alguno, por lo que no cabe la posibilidad de financiar gastos con dicho remanente durante 2005, tal como se prevé en las reglas 57 y 58 del Documento nº 7 de los principios contables públicos (Parte III, epígrafe 3.3).

Sector público empresarial.

30. La Cuenta General del sector público empresarial incluye las cuentas de la totalidad de empresas públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no rindió sus cuentas (Parte IV, capítulo 2).

31. La Comunidad Autónoma debe realizar el cálculo del valor teórico de las acciones o participaciones que posee en las empresas públicas, sin tener en cuenta las subvenciones que a la fecha figuran en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, a no ser que las empresas se encontraran en causa de disolución. De este modo el importe de las provisiones que se recoge en la cuenta está infravalorado en 3 millones de € (Parte IV, epígrafe 3.2).

32. Ninguno de los informes de auditoría realizados a las empresas públicas presentan informe desfavorable o se niega la emisión de opinión (Parte IV, epígrafe 3.3).

Sector público fundacional.

33. La Cuenta General del sector público fundacional de titularidad pública de la Comunidad Autónoma ha sido rendida de forma incompleta, ya que no integra las cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos (Parte V, epígrafe 2.1).

34. La Cuenta General del sector público fundacional incluye las cuentas de la Fundación Sagrada Familia, si bien por la limitación al alcance puesta de manifiesto en el apartado 1.5, no consta a esta institución la concurrencia en la mencionada fundación de los requisitos de los supuestos previstos en los párrafos a) y/o b) del artículo 44 de la Ley 50/2002 (Parte V, epígrafe 2.1).

35. Las fundaciones que han rendido sus cuentas las han aprobado en plazo, a excepción de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (Parte V, epígrafe 2.2).

36. Las cuentas de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria se han presentado sin que se hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1.636/1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente (Parte V, epígrafe 2.2).

37. Las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, con la excepción de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua que presenta una memoria que no se ajusta a esta norma y un balance y cuenta de resultados sin las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos (Parte V, epígrafe 3.2).

2.3. Recomendaciones.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones nuevas como resultado de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2005. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe 2.4 "Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

1. Se recomienda fijar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una limitación en el número de subconceptos cuyos créditos tengan la consideración de ampliables.

2. Se recomienda un mayor control para la autorización de inversiones en inmuebles arrendados que, en todo caso, deberían ser asumidos por el arrendador.

3. Sería recomendable, que en el articulado de la Orden de 23 de enero de 2006, se recogiese de forma expresa cuál ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente, de las cuentas a rendir por los organismos autónomos de carácter administrativo, el Consejo Económico y Social y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con independencia de que dicho plazo se contemple en disposiciones de superior rango.

4. El hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, esto no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo correspondiente, especialmente en lo que respecta al Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo y la Academia Canaria de Seguridad.

5. Se recomienda a la Intervención General que ejerza el control financiero respecto de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, mediante la inclusión de dichas entidades en su programa anual de auditorías.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

A continuación se expresan las recomendaciones más importantes incluidas en los informes de ejercicios anteriores, muchas de las cuales han sido recogidas en las diferentes resoluciones del Parlamento de Canarias, verificándose que durante 2005 no han sido atendidas por la Administración, por lo que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda al Gobierno la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma*, en dos aspectos:

- En el título preliminar, el relativo a la configuración de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a fin de adecuarlo a la realidad en la configuración de los nuevos organismos integrantes del sector público autonómico, acogiendo en su contexto los no recogidos en la actualidad, tal es el caso de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 92 de la ley.

- En el título VI, el relativo al contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, que viene regulado en los actuales artículos 91 a 96, adaptándolo a la regulación que se haga de los entes integrantes del sector público en el título preliminar.

En este sentido, la *Ley 7/1984*, debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la *Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado*, y en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, que establecen una nueva tipología de los organismos públicos y, en consecuencia, adecuar el título VI, relativo al contenido de la cuenta general.

2. Sería recomendable que existiera homogeneidad entre los sistemas contables del Parlamento de Canarias y la Comunidad Autónoma, que facilitara la integración de la información del primero para la formación de la cuenta de la Administración general.

3. Es conveniente que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete la opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

4. Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, en el que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

5. Se recomienda a la Intervención General la formación de las tres cuentas generales que integran la cuenta general de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la *Ley General Presupuestaria*, es decir, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran cada una de ellas, al máximo nivel de desarrollo de las mismas, y las memorias que completen, amplíen y comenten la información contenida en las referidas cuentas generales.

6. La Comunidad Autónoma debería ser más rigurosa en la elaboración de sus presupuestos generales, incluyendo en el estado de gastos los créditos suficientes para atender no sólo las obligaciones ciertas sino también las previsibles. Esta deficiente presupuestación ha generado déficit encubiertos en diversas secciones presupuestarias que, en algunas ocasiones, han tenido que sufragarse mediante leyes de suplemento de crédito.

7. La memoria de la Administración general debería recoger información sobre la siguiente materia:

- Incidencias más relevantes del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes que se incluyen en el estado de situación de fondos.

8. Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

9. Se recomienda que el personal laboral contratado por las sociedades mercantiles públicas se dedique a realizar los trabajos específicos de las mismas, en lugar de llevar a cabo aquellos que competen al personal de las consejerías de las que dependen dichas empresas.

10. Se recomienda la elaboración, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de

la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar la contratación de estudios ya realizados, y que los mismos puedan ser analizados mediante internet.

11. Se recomienda la realización de oportunas inspecciones, así como la actualización y revisión de los cánones establecidos, pólizas contratadas, prórrogas de concesiones y de contratos de arrendamientos. En el caso de concesiones otorgadas por otras administraciones públicas, que no estén sujetas a canon por ser utilizadas por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones, éstas deben especificarse, bien bajo observaciones en el propio inventario general o con las explicaciones oportunas en la memoria del ejercicio. Tratándose de concesiones cuya titularidad procede de transferencias del Estado o por desconocimiento de los datos anteriormente citados, se recomienda igualmente que conste dicha información. El hecho de que sean procedentes de transferencias del Estado no exige que sean inspeccionadas y controladas dichas concesiones con las investigaciones oportunas en colaboración con la Administración que otorgó las mismas.

12. Cuando en algún ejercicio la exigencia de equilibrio presupuestario inicial de la entidad pueda quedar incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales que a su vez son financiados por recursos afectados, se podrá presupuestar como previsiones iniciales el correspondiente remanente de tesorería afectado para hacer frente a los mismos, por lo que se recomienda que los recursos con los que cuente el organismo autónomo o ente de Derecho público del ejercicio anterior como remanente no afectado o de libre disposición no se utilicen como previsiones iniciales, pudiéndose incorporar al presupuesto con posterioridad vía modificación presupuestaria.

13. El ejercicio de las funciones de control interno que tiene encomendadas la Intervención General sobre los organismos autónomos y entes de Derecho público de la Comunidad Autónoma canaria, lleva aparejado necesariamente la realización de una fiscalización plena posterior y un informe de gestión en cada uno de ellos por ejercicio presupuestario.

14. Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la actualización del inventario de sus bienes y derechos, mediante la depuración de la información sobre los derechos y los bienes inmuebles de que dispone la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Y por lo que respecta a los bienes muebles, exigiendo a los distintos servicios, centros y establecimientos integrados en el servicio la elaboración de inventarios de los bienes del servicio sobre los que ejerzan el directo uso, gestión y administración, como prevé el artículo 3.3 del Decreto 32/1997, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.

15. Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de

presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y otros entes de Derecho público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias.

3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

3.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la *Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, que a su vez derogó el Título II de la *Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en los decretos 153/1985, de 17 de mayo y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31 de diciembre de 2005 se recoge en el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías (*Boletín Oficial de Canarias*—en adelante BOC— nº 134, de 14 de julio), y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- b) Consejería de Presidencia y Justicia.
- c) Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- f) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- g) Consejería de Sanidad.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Turismo.
- j) Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

De acuerdo con la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (en adelante LHPC), a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF).

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones Tributarias Insulares.
- Jefaturas Territoriales de Inspección.
- Servicios de Recaudación.
- Intervenciones Insulares.
- Juntas Territoriales de Hacienda.

Para la gestión de algún servicio público y el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos se pueden crear organismos autónomos (en adelante OOAA) y empresas públicas.

El artículo (en adelante art.) 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Se clasifican en OOAA de carácter administrativo y OOAA de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, y se crean por ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2005 existen constituidos los siguientes OOAA de carácter administrativo:

- Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
- Servicio Canario de Empleo (SCE).
- Instituto Canario de la Mujer (ICM).
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
- Academia Canaria de Seguridad (ACS).
- Servicio Canario de la Salud (SCS).
- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
- Instituto Canario de la Vivienda (ICV)

Y el organismo autónomo de carácter comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante ICHH).

Mediante Decreto 230/2005, de 27 de diciembre, se modifica parcialmente el Decreto 103/2002, de 26 de julio, que regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, añadiéndose una disposición adicional (en adelante DA) a este Decreto 103/2002.

Por Ley territorial 1/2005, de 22 de abril, se crea el Instituto Canario de Calidad de Agroalimentaria como organismo autónomo de carácter administrativo, con las funciones, composición y organización establecidas en su ley de creación y en sus normas provisionales de organización y funcionamiento, aprobadas por Decreto 9/2006, de 31 de enero. Este instituto no cuenta con consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, siendo el 6 de marzo de 2006 cuando se constituye su consejo rector y el 15 de marzo de ese año cuando se declara constituido este organismo autónomo mediante resolución de su presidente.

Queda adscrito a la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de Agricultura, que ejercerá sobre el mismo las facultades de control y tutela previstas en la mencionada Ley 1/2005, de 22 de abril. En cuanto al régimen económico y financiero, el Instituto Canario de Calidad de Agroalimentaria se someterá a lo establecido en la normativa en materia de hacienda pública canaria y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este organismo autónomo se crea para la gestión de las competencias en materia de calidad agroalimentaria atribuidas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando asimismo el instituto

como entidad prestadora de servicios en relación con el control y la certificación de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que se le encomiendan la promoción, fomento, protección y control de la calidad agroalimentaria, incluida la potestad sancionadora inherente a las mismas.

La Administración autonómica cuenta además con otros entes de Derecho público, como es el caso del Consejo Económico y Social (en adelante CES), Radiotelevisión Canaria (en adelante RTVC) y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (en adelante APMUN).

La APMUN, a pesar de que se incluye en los Presupuestos Generales para 2005 entre los OOAA administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de "...un organismo público de naturaleza consorcial...". Sin embargo, siguiendo las recomendaciones formuladas por esta institución en informes anteriores de la cuenta general, a la hora de rendir las cuentas de este ejercicio, las mismas se envían de forma independiente a las de los OOAA.

3.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias fue implantado por medio del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 160, de 23 de diciembre), que supone la continuación del proceso de incorporación de las nuevas técnicas a la gestión, proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

La gestión contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus OOAA la lleva a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los OOAA y en los diferentes centros gestores del Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS), en tanto que la de las empresas públicas y otros entes públicos la efectúan a través de sus propios servicios.

En lo que respecta a este ejercicio objeto de fiscalización, la rendición de los OOAA administrativos, así como el CES y la APMUN, se regula mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de enero de 2006 que deroga la anterior, y en la que se incluye también la APMUN.

De las entidades integrantes de la cuenta general, utilizan el sistema contable PICCAC las administraciones públicas, salvo el ICHH y RTVC. Por lo que respecta a la Administración General tampoco lo aplica el Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias lleva su contabilidad en un sistema propio no integrado en el PICCAC, motivo por el cual remite sus cuentas a la Intervención General en papel. Este hecho conlleva que el personal de la Intervención tenga que incorporar manualmente los datos al sistema, con los efectos que este hecho produce sobre la fiabilidad de la información.

En diciembre de 2005 se entregó en esta Audiencia de Cuentas el manual de operaciones del sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma (PICCAC), tal y como venía recomendando este organismo durante ejercicios anteriores. Se presenta con plan de cuentas y tablas de equivalencia en donde se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para distintos niveles de usuario.

3.3. Control interno.

El control interno del sector público autonómico le corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los art. 80 y siguientes de la LHPC.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor general.
- Intervenciones Delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, OOAA de carácter administrativo y antes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo, existe una Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante DGTPF).

- Intervenciones Insulares.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Control Material de Inversiones.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.
- Servicio de Control de Gestión de Recursos Humanos.

Según el art. 10 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Intervención General (en adelante ROFIG), *“el control interno de la gestión económico-financiera se extenderá al conjunto de la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma sujeto conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los actos con contenido económico que la integran”*. Y este control se realiza mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

3.3.1. Función interventora.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del ROFIG y 3 del *Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC*, la Intervención General ha remitido los informes de gestión y fiscalización plena posterior realizados por la Intervención Delegada durante el año 2005 con excepción del informe perteneciente a la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, del OOAA ICHH, si bien la Intervención General, según pone de manifiesto en las alegaciones remitidas a la Audiencia de Cuentas, hace constar cómo en el Plan de Auditoría 2006 se incluyó la realización de un control financiero sobre el ICHH relativo al ejercicio 2005, y del ente RTVC. El informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Pesca, fue remitido con fecha 24 de octubre de 2006, con posterioridad a la terminación del presente informe.

El apartado 4 del art. 3 del *Decreto 27/2003* dispone que en la fiscalización plena posterior de los expedientes sometidos a fiscalización previa limitada se verificará el

cumplimiento de los extremos y requisitos establecidos en la normativa aplicable y que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada. El resultado de la fiscalización plena posterior se reflejará en el informe de gestión que con carácter anual elaboran los interventores delegados.

De los informes de gestión elaborados por las Intervenciones Delegadas se destacan las siguientes observaciones relativas a la gestión y ejecución del presupuesto en las áreas de contratación, subvenciones, ayudas y transferencias, provisiones de fondos y personal.

En líneas generales se denota una moderada mejoría en todas las áreas mencionadas, sin embargo, se continúa detectando problemas y posibles mejoras aplicables.

En la ejecución presupuestaria se continúa como en ejercicios, desarrollándose en el último trimestre y de éste es el mes de diciembre el que copa el mayor grado de ejecución. Lo que denota, una vez más, una deficiente gestión que conlleva la remisión masiva de expedientes a la Intervención en las fechas límites establecidas para cada fase contable, en la respectiva orden anual de cierre del ejercicio. Destaca, como media entre las secciones el capítulo VII “Transferencias de Capital” como el de menor ejecución presupuestaria inicial.

Respecto a la contratación, la Intervención destaca que continúan siendo numerosos los contratos menores, siendo la irregularidad más detectada los fraccionamientos de contratos encubiertos.

El procedimiento de negociado no está siempre esencialmente justificado. Tal es el caso de tramitar contratos urgentes y toda vez publicado el procedimiento de licitación se amplíe el plazo de presentación de ofertas. Otras irregularidades detectadas son los reajustes llevados a cabo en las anualidades con contratos que tenían un plazo de vigencia ya vencido. La recepción de obras y devolución de fianzas siguen siendo problemas de gestión en la contratación.

El sistema informático PICCAC continúa sin permitir suministrar datos relativos a reparos formulados y expedientes devueltos independientemente de que estos datos hayan sido introducidos en el sistema por lo que la información estadísticamente queda sesgada.

En líneas generales se ha mejorado en concreción y desarrollo de los criterios de valoración. Aún así, se recomienda intentar que el licitador pueda conocer de antemano la valoración de su propuesta.

Una de las recomendaciones generalizadas en la casi totalidad de los informes presentados es que se provoque por los órganos gestores un favorecimiento a la concurrencia a la hora de realizar las contrataciones públicas. Respecto al volumen de contratos menores realizados se repite la recomendación de ejercicios anteriores en cuanto a la posibilidad de prever determinadas actividades, tramitadas como contratos menores, susceptibles de licitación y consiguiente expediente administrativo así como la centralización de contratación para la adquisición de suministros ya que éstos suponen un importante número de contratos menores cada año. Igualmente, se recomienda el cumplimiento estricto de los plazos de ejecución de los contratos, máxime cuando éste ha sido un criterio de adjudicación.

En relación con las subvenciones tramitadas durante el ejercicio 2005, uno de los defectos más observados en este ejercicio, con carácter general, es la dificultad en la gestión derivada de instrucciones internas que desarrollan los criterios establecidos en las bases reguladoras y que tendrían que estar en las mismas y por tanto cumplir con la publicidad. Se sigue cuestionando las razones de interés público y la ausencia de concurrencia para tramitar subvenciones específicas, siendo éstas las de mayor realización durante el 2005.

Continúa siendo frecuente la tramitación de expedientes de modificación de subvenciones, permitiendo la prórroga de los plazos de ejecución de la actividad y consecuentemente el de justificación.

Se recomienda la depuración de órdenes para no solicitar documentación innecesaria. Cumplir los plazos que se fijan en las órdenes de cierre a efectos de conseguir una ejecución racional del presupuesto y una mejor gestión en la tramitación. Promover la concurrencia y fomentar la convocatoria de subvenciones genéricas.

Se detecta durante el ejercicio 2005 un incremento de las encomiendas de gestión, haciéndose uso de este instrumento jurídico aludiendo razones de eficacia y de insuficiencia de medios. En el informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes se denuncia un abuso en su utilización ya que se han tramitado en este ejercicio un total de 20 encomiendas por importe de 9,6 millones de € definiéndose las actuaciones de las mismas de forma poco precisa.

En las áreas de personal y provisión de fondos no se han detectado irregularidades importantes, salvo casos puntuales que obedecen a trámites administrativos en cuanto a documentación incompleta y retrasos de los plazos establecidos.

Se recomienda desde el informe de la Consejería de Economía y Hacienda la iniciativa de evaluación de la gestión presupuestaria con el sistema de indicadores de gestión que requiere el establecimiento de metas y objetivos, la planificación de programas de actividades para alcanzar estas metas, la asignación de recursos de estos programas y por último la evaluación de los resultados, como técnicas para evaluar la gestión y su evolución, tal y como se indica en la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP) en su artículo 35.4. De tal forma poder cuantificar la consecución de objetivos marcados y evaluar las desviaciones estableciendo medidas correctoras. De esta manera, los informes de gestión se convertirían en auténticas herramientas de apoyo a la gestión.

El informe general a que se refieren los arts. 13 y 18 del Decreto 28/1997, correspondiente al ejercicio 2005, no ha sido remitido a esta Audiencia de Cuentas y le consta que no ha sido elaborado por la Intervención General para los ejercicios 2003 y 2004. En el apartado 4º del citado art. 13 del reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos. Esto determina que, en la práctica, las deficiencias observadas no sean analizadas a fin de mejorar el procedimiento, además de imposibilitar la remisión de la documentación al Gobierno.

3.3.2. Control financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título II del Decreto 28/1997, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero se ejerce respecto a servicios de la Comunidad Autónoma, OOAA, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas y sociedades y empresas privadas y particulares beneficiarios de ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo y propuestas o recomendaciones que se deduzcan de sus resultados. La Intervención General efectúa dos tipos de auditorías: financieras y de cumplimiento.

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, en escrito de fecha 11 de mayo de 2006 la remisión del Plan de Auditorías anual para el ejercicio 2005, aprobado en virtud del art. 41 del Decreto 28/1997. Con fecha 31 de mayo de 2006 se recibió la información solicitada, la cual comprendía la relación de controles financieros realizados por la Intervención General durante el ejercicio 2005 en base al art. 35 y siguientes del Decreto 28/1997 y al Plan de Auditorías anual para el ejercicio 2005.

La relación de los controles realizados dentro del Plan 2005 corresponden a auditorías de cumplimiento y cuentas anuales de: empresas públicas y entes de Derecho público, universidades canarias, beneficiarios de subvenciones, ayudas y transferencias concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, controles a beneficiarios y órganos gestores de fondos estructurales, a OOAA y a centros docentes y residencias escolares no universitarias.

Igualmente se realizaron auditorías de sistemas y procedimientos a órganos gestores de fondos estructurales y del fondo de cohesión, así como a federaciones que ejercen funciones públicas de carácter administrativo a las que también se les realizó un control financiero.

En relación a los informes de auditoría remitidos en la Cuenta General de 2005, debe mencionarse que se incluyen los referidos a todas las empresas que tienen la obligación de realizarlos en cumplimiento del art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), así como en la DA duodécima del Real Decreto (en adelante RD) 1.639/1990, de 20 de diciembre, y los de algunas empresas, que si bien presentaban sus cuentas en formato abreviado, sometieron las mismas a auditoría de forma voluntaria o a través de la Intervención General.

De lo anterior resulta que las empresas que no han sometido sus cuentas anuales a control no teniendo obligación de hacerlo, porque presentan sus cuentas abreviadas, y no estando incluidas en el Plan de Auditorías de la Intervención General es la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSSCAN).

3.3.3. Convalidaciones y discrepancias. Expedientes de nulidad.

Los expedientes por los que, en virtud del art. 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización, ascienden a 14, según listado remitido, incrementándose en el doble respecto al año anterior. No constan expedientes de cuentas justificativas convalidadas.

En cuanto a los expedientes relativos a resolución de discrepancias elevadas y aprobadas por Gobierno, ascienden a un total de 24, frente a los 9 del ejercicio anterior.

En ambos casos no se ha podido obtener una cifra global del importe porque algunas son de cuantía indeterminada.

Las discrepancias resueltas por el interventor general de reparos formulados por la Intervención Delegada, en cumplimiento del art. 25.2 del Decreto 28/1997, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, durante el ejercicio 2005 ascendieron a un total de 63 expedientes alcanzando una cifra de 1,7 millones de €, sin embargo dicha cifra no es definitiva, pues se desconoce en numerosos expedientes el importe del gasto. En el 55% de estos expedientes se revocó la discrepancia o se levantó el reparo por el interventor general.

La relación de expedientes declarados nulos por el centro gestor se recoge en el anexo nº I, la relación de discrepancias y omisiones de fiscalización resueltas por el Gobierno se contienen en el anexo nº II, y las discrepancias planteadas frente a los informes de fiscalización de las Intervenciones Delegadas resueltas por el interventor general en el anexo nº III.

Los expedientes convalidados por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), durante el ejercicio presupuestario 2005, también se reflejan en el Anexo I del presente informe. La relación de expedientes remitidos alcanza una cifra de 56 millones de € considerablemente menor al ejercicio anterior que ascendía a 290 millones de €. Aún así, la cifra se considera elevada ya que estos expedientes representan una ausencia del cumplimiento de los principios legales de la normativa vigente e indica una clara deficiencia en la gestión. En la documentación remitida no consta la existencia de pagos de indemnizaciones previstas en el art. 65 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA

4.1. Cuenta general del sector público administrativo.

La Cuenta General del sector público administrativo de Canarias del ejercicio 2005 está formada por:

- a) Memoria.
- b) Estados contables (agregados o consolidados) de las administraciones públicas autonómicas.
- c) Estados contables desglosados de cada uno de los sujetos integrantes:
 - Administración General de la CAC.
 - Organismos autónomos (administrativos y comercial).
 - Entes de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP).

Los estados contables de las administraciones públicas, referidos en la letra b), son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.
- Resultado consolidado de gastos a nivel de capítulos.
- Resultado consolidado de ingresos a nivel de capítulos.
- Liquidación consolidada de los respectivos presupuestos.
- Detalle de las transferencias internas.
- Remanente de tesorería agregado.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general de las administraciones públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración general y resto de organismos).

Los estados contables consolidados y agregados son resúmenes elaborados a partir de los resúmenes de los estados individuales de las entidades que la integran y no proceden de la agregación o consolidación de los diferentes estados individuales al máximo nivel de desarrollo de los mismos.

Con carácter general, las cuentas anuales de las administraciones públicas, tanto las agregadas como las individuales, se ajustan a lo establecido en el PGCP.

4.2. Cuenta de la Administración general.

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2005 incluye los siguientes estados contables:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Memoria.
- d) Liquidación del presupuesto, que incluye los siguientes estados:
 - Resultado presupuestario.
 - Estado de ejecución de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.
 - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
 - Estado de modificaciones de crédito.
 - Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
 - Estado de los compromisos de gastos adquiridos en la agrupación contable de tramitación anticipada.
 - Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería referidos en el art. 65 de la Ley General Presupuestaria.
 - Estado demostrativo de gastos por área origen del gasto, distinguiendo entre las agrupaciones contables de corriente y de posteriores.
 - Estado de situación de los recursos del REF.
 - Cuenta General de Tesorería, que registra la situación y las operaciones realizadas por el Tesoro durante el ejercicio.

El contenido de la cuenta de la Administración general se ajusta, en general, a lo establecido en el PGCP.

El estado de liquidación del presupuesto está compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario. El resto de la información relativa a la liquidación del presupuesto, como modificaciones de

crédito, remanentes de crédito, clasificación funcional del gasto, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, así como cualquier otra información de carácter presupuestario o de otro tipo, como la situación de los recursos del REF o la tesorería, que desarrollen o complementen el estado de liquidación del presupuesto, el balance o la cuenta del resultado económico-patrimonial, debe incluirse en la memoria.

4.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho público.

Las entidades que integran la cuenta general de las administraciones públicas, distintas de la Administración general, son las siguientes:

1. Los OOAA administrativos siguientes:
 - Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
 - Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
 - Servicio Canario de Empleo (SCE).
 - Instituto Canario de la Mujer (ICM).
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
 - Academia Canaria de Seguridad (ACS).
 - Servicio Canario de la Salud (SCS).
 - Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
 - Instituto Canario de la Vivienda (ICV).
2. El organismo autónomo comercial ICHH.
3. Los entes de Derecho público siguientes:
 - Consejo Económico y Social (CES).
 - RadioTelevisión Canaria (RTVC).
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

De las entidades relacionadas, los OOAA, el CES y la APMUN, por estar integrados en el PICCAC, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las restantes entidades, el ICHH y RTVC, deben ajustar sus cuentas a lo establecido en el PGCP de 1994, en virtud de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Intervención General.

Los OOAA y entes de Derecho público han rendido, con carácter general, los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2005 contemplados en la referida normativa.

Las cuentas de los OOAA y entes de Derecho público han sido aprobadas en plazo, a excepción de las del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) y la APMUN.

Los estados y anexos que conforman las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el art. 4 de la de la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, a excepción de las memorias de la ACS, ICV y CES, y del resultado económico-patrimonial y memoria del SCE, así como en el estado del resultado presupuestario y remanente de tesorería del Instituto Canario de Administración Pública (en adelante ICAP).

Por último, se ha de señalar que si bien es cierto que en la memoria de las cuentas anuales de RTVC no se hace referencia a la aplicación por parte del mismo del nuevo PGCP y que la cuenta de resultados presentada no se ajusta a éste, en términos generales las cuentas anuales se adaptan a Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

PARTE II
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. CUENTAS ANUALES

1.1. Balance.

ACTIVO	2005	2004
A) INMOVILIZADO	2.439.921.035,72	2.044.592.922,66
I. Inversiones destinadas al uso general	1.069.823.783,04	817.187.628,07
II. Inmovilizaciones inmateriales	77.445.046,88	65.833.961,46
III. Inmovilizaciones materiales	1.141.744.315,28	1.067.281.158,73
IV. Inversiones gestionadas	83.057.224,32	31.803.887,07
V. Inversiones financieras permanentes	67.850.666,20	62.486.287,33
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	12.822.845,40	12.857.511,23
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.287.791.546,19	2.280.182.573,45
I. Existencias		0
II. Deudores	1.101.880.589,30	1.526.615.237,50
III. Inversiones financieras temporales		0
IV. Tesorería	1.185.910.956,89	753.567.335,95
Total general (A+B+C)	4.740.535.427,31	4.337.633.007,34

PASIVO	2005	2004
A) FONDOS PROPIOS	1.116.616.389,13	780.466.496,17
I. Patrimonio	-82.743.526,09	-83.765.730,49
III. Resultado de ejercicios anteriores	864.232.226,66	980.566.264,96
IV. Resultado del ejercicio	335.127.688,56	-116.334.038,30
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.244.684.268,42	965.359.179,53
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	729.513.000,00	612.456.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	515.171.268,42	352.815.810,53
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas.		87.369,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.379.234.769,76	2.591.807.331,64
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	38.505.000,00	27.045.000,00
II. Deudas con entidades de crédito	48.675.935,78	61.346.869,11
III. Acreedores	2.292.053.833,98	2.503.415.462,53
E) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS A C/P		0
Total general (A+B+C+D+E)	4.740.535.427,31	4.337.633.007,34

Para su mejor comprensión es necesario señalar al menos los siguientes aspectos:

Activo:

- El saldo de inversiones gestionadas es de 83 millones de €, superior al existente en el ejercicio anterior, que ascendió a 51,3 millones de €. Dicha diferencia se explica en el siguiente cuadro:

Gastos comprometidos art. 65	+50.555.935,84
Inversión entregada a otros entes en el ejercicio 2005	-11.767.461,32
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/05	+480.199,02
Deuda asumida por obras no finalizadas derivadas del anexo V de la Ley 5/1996	+11.984.663,71
Total	+51.253.372,25

- La cartera de valores a largo plazo (68,0 millones de €) deriva de la valoración de las empresas públicas, de las empresas participadas directamente por la CAC, y de las sociedades de garantía recíprocas. Las provisiones, que ascienden a 1,3 millones de € tienen su origen en las sociedades Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (en adelante PROSA), Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (en adelante MERCOCANARIAS) y Canarias Cultura en Red.

- La rúbrica "Otras inversiones y créditos a largo plazo" deriva de los préstamos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Los asientos realizados en la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios derivan de las inversiones realizadas en inmuebles arrendados por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio, que ascienden a 3,8 millones de €, así como la amortización de la inversión acumulada existente mediante una dotación del 20% con un total de 4,1 millones de €. Asimismo se ha contabilizado los gastos derivados de la prima de emisión de la deuda pública realizada en el ejercicio, por un total de 285.850 euros.

- Los deudores presupuestarios, que ascienden a 378,5 millones de €, se distribuyen entre los derivados del propio ejercicio 2005 (307,1 millones de €) y los de ejercicios anteriores (71,4 millones de €).

- La cifra de 8,8 millones de € de deudores no presupuestarios se desglosa entre los deudores extrapresupuestarios (865.331 euros, incluyendo 26.172 euros derivados de las habilitaciones) y los deudores contabilizados en la cuenta 443.00 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento" que asciende a 7,9 millones de €. Señalar que en esta cuenta también se recogen los deudores por los recursos del REF.

- Los deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos derivan de 671,7 millones de € de entregas a cuenta de los recursos de la Ley 20/1991 recogidos en el listado de deudores no presupuestarios y los 49,6 millones de € que constan como saldo de derechos reconocidos en el estado de situación de recursos del REF.

- La cifra de otros deudores (9 millones de €), es consecuencia de los anticipos de tesorería que se han librado al Parlamento de Canarias (8,5 millones de €), y a los diversos habilitados, en los que previamente se han

descontado las cantidades que estos últimos tienen disponibles a 31 de diciembre de 2005 en las cuentas corrientes, las cuales se engloban en el balance como tesorería.

- El saldo de tesorería que consta en el balance deriva de las existencias según arqueo (1.174 millones de €), el saldo de tesorería de los habilitados que asciende, como indica la memoria, a 9,1 millones de €, y a 2,6 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2005 en la cuenta de la Caja Insular de Ahorros situada en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, institución que no realizó a dicha fecha el traspaso a las cuentas de la tesorería de la CAC. El saldo real bancario a 31 de diciembre asciende a 1.112 millones de €, difiriendo en sólo un 6% respecto al que refleja el estado de situación de fondos, considerando esta institución como poco significativo dichas diferencias, máxime cuando la Intervención Delegada en el Tesoro accede y verifica desde el ejercicio 2004 las conciliaciones bancarias.

Pasivo:

- Las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo (34 millones de €) se corresponden con las fianzas recogidas en el listado de acreedores no presupuestarios.

- Como "Otras deudas" figura el saldo no amortizado derivado del arrendamiento financiero que se ha tramitado a través de la Consejería de Presidencia para equipos de seguridad y emergencia. Dicho saldo se ha incrementado en 90.714 euros a fecha 1 de enero de 2005 en relación a la valoración existente a fin del ejercicio anterior, sin que conste ninguna explicación en la memoria de la cuenta general.

- Las obligaciones y bonos a corto plazo ascienden a 38,5 millones de €, que derivan de la emisión de Deuda Pública de 19 de diciembre de 2001, con vencimiento en el año 2006.

- El listado de acreedores presupuestarios es consecuente con el que consta en la contabilidad presupuestaria, si bien, y derivado de recomendaciones efectuadas por esta institución en ejercicios anteriores, se ha procedido a incluir 8,2 millones de € de acreedores no contabilizados (pendientes de imputar a presupuesto) por las diversas consejerías, que han sido obtenidas por la Intervención General a través de circularizar a los citados centros directivos.

- Como acreedores no presupuestarios constan las obligaciones derivadas de algunos códigos de acreedores no presupuestarios y de los códigos de descuentos en nómina cuyo acreedor no coincide con otras administraciones públicas.

- Los acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, que asciende a 761,3 millones de €, deriva de 709,6 millones de € de saldo pendiente de pago a los cabildos insulares por recursos derivados del REF, más 51,6 millones de € que surgen de la cuenta de entes públicos por derechos a cobrar (en éstos se engloban los derechos por aplazamiento y fraccionamiento).

- El listado de acreedores por administraciones públicas asciende a 89 millones de € por conceptos tales como descuentos por Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas (en adelante IRPF), Cuotas por derechos pasivos, Seguridad Social (descontando en éste previamente las entregas a cuenta realizadas) y otras mutualidades, retenciones rendimientos de capital mobiliario, de actividades económicas.

- El listado de otros acreedores por 1,9 millones de €, está conformado por las partidas extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

- Si bien a 31 de diciembre de 2004, la cuenta 559 "Otras partidas pendientes de aplicación" no presenta saldo, destacar que durante el ejercicio se han contabilizado en la misma un total de 310.730 euros, derivado de ingresos

por enajenaciones de parcelas que la Comunidad Autónoma de Canarias no tiene inventariadas.

- Destacar que durante el ejercicio la entidad VISOCAN, SA (participada al 100%), realizó una ampliación de capital de 1,02 millones de €, cubierta por una aportación no dineraria basada en parcelas del Polígono de El Rosario por 1,02 millones de € y 3.796 euros en efectivo. La valoración de la citada aportación no dineraria se sustenta en un informe de la citada empresa. Dado que no existía valoración de las citadas parcelas en el inventario de la Comunidad Autónoma de Canarias hubo previamente que activar las mismas, con cargo a la cuenta de patrimonio.

1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

DEBE		IMPORTE 2005	IMPORTE 2004
A) GASTOS		4.995.002.784,58	4.974.502.544,30
1. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.		1.580.375.865,52	1.541.223.022,17
a) Gastos de personal		1.173.178.265,06	1.114.632.243,72
c) Dotaciones por amortización del inmovilizado		1.043.375.588,49	1.018.562.953,83
d) Variación de provisiones de tráfico		-677.315,12	27.102.541,14
e) Otros gastos de gestión		320.273.037,17	290.852.282,30
f) Gastos financieros y asimilables		40.595.321,56	41.419.825,60
g) Variación de las provis. inversiones financieras		-3.449.869,57	-2.841.715,14
h) Diferencias negativas de cambio			0
2. Transferencias y subvenciones		3.392.270.175,09	3.411.085.568,39
a) Transferencias corrientes		2.269.618.139,61	2.522.895.536,52
b) Subvenciones corrientes		466.188.420,59	247.004.105,94
c) Transferencias de capital		376.001.318,78	409.944.085,18
d) Subvenciones de capital		280.462.296,11	231.241.840,75
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		22.356.743,97	22.193.953,74
AHORRO		335.127.688,56	0

HABER		IMPORTE 2005	IMPORTE 2004
B) INGRESOS		5.330.130.473,14	4.858.168.506,00
1. Ingresos de gestión ordinaria		2.097.331.795,87	1.904.585.518,69
a) Ingresos tributarios		2.097.314.087,35	1.904.462.270,52
c) Prestaciones de servicios		17.708,52	123.248,17
2. Otros ingresos gestión ordinaria		85.158.317,52	95.470.360,88
a) Reintegros		9.462.790,51	13.218.566,48
c) Otros ingresos de gestión		60.934.014,88	68.461.598,23
d) Ingresos de otros valores negociables			0
f) Otros intereses e ingresos asimilados		14.761.512,13	13.790.196,17
3. Transferencias y subvenciones		3.146.641.822,43	2.857.642.838,79
a) Transferencias corrientes		2.750.812.834,18	2.440.275.286,43
b) Subvenciones corrientes		95.695.554,55	97.610.901,05
c) Transferencias de capital		197.885.634,13	192.826.229,59
d) Subvenciones de capital		102.247.799,57	126.930.421,72
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		998.537,32	469.787,64
DESAHORRO		0	116.334.038,30

Por lo que se refiere a esta cuenta, se ha procedido a un análisis pormenorizado tanto de rúbricas de ingresos como de gastos contabilizados en la cuenta de resultados, al objeto de verificar que la misma tiene su origen en la contabilidad presupuestaria.

Se ha comprobado el correcto transvase de datos de la contabilidad presupuestaria a la financiera.

Sin embargo para una mejor comprensión de dicha cuenta es necesario realizar los siguientes comentarios:

Gastos:

- Los gastos contabilizados como gastos de personal son inferiores en 21.260 euros a las obligaciones reconocidas. La diferencia radica en el asiento directo derivado de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2005, previa regularización de las cantidades ya contabilizadas como

tales a 31 de diciembre del año anterior (2004). A 31 de diciembre de 2005 existen operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2.593 euros por cargas sociales, a las que hay que descontar los 23.853 euros pendientes a 31 de diciembre del año anterior.

- La variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables que consta en contabilidad asciende a -677.315 euros, lo que corresponde a un ingreso. Dicha cantidad correctamente calculada es el resultado del exceso de la provisión calculada por la Intervención General a fecha 31 de diciembre de 2004, que ascendía a 26,7 millones de €, mientras que las bajas por insolvencias registradas en el ejercicio 2005 ascienden a 10,3 millones de €, lo que determinó un exceso por la diferencia de 16,4 millones de €, la cual no llega a compensarse por la provisión calculada a fecha 31 de diciembre de 2005, que ascendió a 15,7 millones de €.

- Como servicios exteriores se reflejan en contabilidad 320,0 millones de €, mientras que en contabilidad presupuestaria constan como gastos en bienes corrientes y servicios la cifra de 268,3 millones de €. La diferencia se concilia teniendo en cuenta que a esta última cifra hay que añadirle una gran mayoría de los gastos contabilizados como inversiones inmateriales (que según el PGCP se consideran gastos corrientes), y las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, mientras hay que restarle los pagos tributarios y de sentencias (por englobarse en otras cuentas), así como las operaciones pendientes de aplicar contabilizadas el año anterior.

- Los 2.945 euros contabilizados en otros gastos de gestión corriente es consecuencia de un asiento directo que deriva de la baja de inventario de elementos de transporte cuya contabilización no fue asociada a un bien del inventario. Por ello, se produce una baja del inmovilizado con cargo a otros gastos de gestión. Una de dichas bajas deriva de la inversión del sujeto pasivo que realiza la propia Administración respecto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que ha soportado en la compra de balsas neumáticas para el buque de investigación oceanográfica, dado que la empresa suministradora no se encuentra radicada en las islas.

- Los 3,4 millones de € contabilizados como ingresos por variación de las provisiones de inversiones financieras son resultado de la menor provisión realizada a fecha 31 de diciembre de 2005, que ascendió a 1,4 millones de € respecto a los 4,8 millones contabilizadas el año anterior.

Se ha analizado el correcto cálculo de la citada dotación, sin embargo, para la determinación del valor teórico de las acciones, no se tiene en cuenta la repercusión de las salvedades por error o incumplimiento de normas y principios contables generalmente aceptados que pudieran afectar al patrimonio neto de las empresas públicas que contienen los informes de auditoría de cuentas anuales de las mismas.

- Los gastos contabilizados como transferencias y subvenciones de capital ascienden a 656,4 millones de €, mientras que de los datos de la información presupuestaria la cifra es de sólo 612,4 millones de €. La diferencia radica en los siguientes conceptos:

1) 449.650 euros por operaciones pendientes de imputar al presupuesto derivados de las consejerías de Economía y Hacienda; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; y de Educación, Cultura y Deportes.

2) 4,7 millones de € de la deuda asumida por la Administración autonómica respecto a las obras terminadas e intereses asumidos por la empresa pública VISOCAN, SA, en virtud del endeudamiento derivado del Anexo V de la Ley 5/1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1997. Señalar que el importe de deuda asumida tal y como se ha comentado asciende a 78 millones de €; si bien el importe de 4,7 millones de € aquí citado corresponde al montante de los intereses derivados de la prefinanciación que han sido asumidos (4,5 millones de €), y 239.533 euros por obras prefinanciadas que han sido entregadas a los cabildos insulares.

3) 38,9 millones de € de inversiones gestionadas entregadas a otros entes durante el ejercicio, que se

consideran como transferencias a efectos de contabilidad. De este importe, 27,2 millones corresponden a obras terminadas derivadas del anteriormente citado anexo V entregadas a otros entes públicos.

4) El cuadro finaliza con la resta de los 50.000 euros derivados de las operaciones pendientes de aplicar contabilizadas a fecha 31 de diciembre del año anterior, es decir, de 2004.

- Las pérdidas procedentes de inversiones financieras por 996.759 euros derivan de la reducción de capital social por pérdidas de la empresa “Canarias cultura en red, SA”.

- Las pérdidas procedentes del inmovilizado ascienden a 102.283 euros, correspondientes a bajas de inmuebles definitivas. La partida más relevante es consecuencia de la baja de un vehículo semiremolque para la enseñanza de idiomas por desguace, que representa un importe de 93.156 euros, dado que a pesar de la antigüedad del vehículo (12 años), la amortización acumulada aún no alcanzaba el valor del bien. También se han analizado otros dos asientos, derivados de la baja en el inmovilizado de dos vehículos que han sido transferidos a los cabildos insulares en virtud de decretos de traspasos de competencias del año 2002. Dichos vehículos, dado que habían sido adquiridos en el año 1996 debían haber estado completamente amortizados.

- En cuanto a los gastos extraordinarios, cuyo importe en contabilidad asciende a 1,4 millones de €, son consecuencia de pagos por ejecución de sentencias, a excepción de 8.846 euros que derivan de la baja en contabilidad de un vehículo, que al depender del Parlamento (Consejo Consultivo) se encuentra exento de inventariar.

- Los gastos y pérdidas de otros ejercicios, alcanzan los 20,8 millones de € por anulación y rectificación de derechos de ejercicios cerrados de los capítulos I al III de ingresos.

Ingresos:

- Los ingresos tributarios derivan de la contabilidad presupuestaria, verificándose la conciliación en virtud de los aplazamientos/fraccionamientos realizados en el ejercicio y de los derechos reconocidos por dichos conceptos autorizados en ejercicios anteriores.

- Los beneficios procedentes del inmovilizado (311.932 euros) provienen casi en su totalidad (310.730 euros) de la contabilización de la venta de parcelas del Polígono Padre Anchieta. Dicho importe presupuestariamente contabilizado en el capítulo VI “Enajenación de Inversiones”, financieramente conllevó un ingreso por el mismo importe, dado que si bien las citadas parcelas se encontraban en el inventario, no tenían valor de adquisición, por lo que todo el resultado de la venta se imputó a beneficios.

- Los ingresos y beneficios de otros ejercicios (269.561 euros) provienen de la contabilización por omisión de derechos reconocidos de ejercicios cerrados.

- La conciliación entre las cifras de transferencias/subvenciones de capital entre la contabilidad presupuestaria y financiera presenta un mayor saldo en esta última de 400.874 euros. Dicha diferencia proviene de cuatro asientos de operaciones de patrimonio:

1. Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 24 de noviembre de 2000, de un terreno para futura construcción de un centro para la tercera edad. Se ha cuantificado por un euro a pesar de que en el acuerdo municipal de cesión figura valorado en 53.033 euros.

2. Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Santa Úrsula con fecha 9 de diciembre de 2004, de un terreno para futura ampliación de un instituto de enseñanza. Se ha cuantificado por error en un euro.

3. Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona con fecha 30 de noviembre de 2000, de un terreno para futura ampliación de un instituto de enseñanza. Se ha cuantificado en la escritura pública en 193.105 euros. Destacar que la fecha de dicha escritura es de 15 de marzo de 2006, posterior a la fecha de contabilización en la Comunidad Autónoma de Canarias (7 de octubre de 2005), operación ésta cuyo soporte deriva de la aceptación de la

citada cesión por la Consejería de Economía y Hacienda en diciembre de 2003.

4. Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos con fecha 24 de julio de 2002, de un terreno para futura construcción de un instituto de enseñanza. Se ha cuantificado en la escritura pública en 207.767 euros.

- Se han contabilizado 14.977 euros procedentes de ingresos extraordinarios. Dicha contabilización es resultado de cinco asientos de operaciones de patrimonio. Cuatro de ellos derivan de la contabilización de bienes inmuebles que han sido desafectados por la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto posterior de proceder a una permuta con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. A pesar que los mismos se han valorado en 1,3 millones de €, se han contabilizado por un total de cuatro euros (un euro cada parcela). El quinto asiento, por 14.973 euros deriva de la contabilización de un vehículo que no se encontraba en el inventario, pero cuyo expediente no ha sido remitido a esta institución.

1.3. Liquidación del presupuesto.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2005 (en millones de €).

Presupuestos			Realizaciones				
	Iniciales	Modific.	Definitiv.		Importes		Importes
Créditos	5.186,0	636,7	5.822,7	Oblig. Rec.	5.472,9	Pagos	4.379,7
Recursos	5.186,0	483,1	5.669,1	Derec. Rec.	5.701,9	Ingresos	5.394,8
Superávit				Superávit	229,0		1.015,1
Déficit		153,6	153,6	Déficit			

La liquidación presenta un saldo presupuestario positivo de 229 millones de €, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores a las presupuestadas) por un importe de 349,8 millones de €.

2. Derechos reconocidos superiores a los presupuestados en 32,8 millones de €.

Disminuido por:

3. Créditos ampliables sin cobertura de ingresos, por 153,6 millones de €.

Los derechos reconocidos ascendieron a 5.701,9 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 100'6%, superior al obtenido en 2004, que fue del 97'1%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 5.394,8 millones de €, dando lugar a un grado de realización del 94'6%, ligeramente inferior al existente en el año 2004, que ascendió a 96'3%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 5.472,9 millones de €, representando un grado de ejecución del 94'0%, ligeramente inferior al 94'5% del ejercicio 2004. Los pagos efectuados ascendieron a 4.379,7 millones de €, lo que significó un grado de realización del 80'0%, inferior al 81'2% del ejercicio anterior.

El global del pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2005, asciende a 378 millones de €, superior al del ejercicio 2004 que ascendía a 256 millones de €. Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

Capítulo 7 (Transferencias de Capital).

La recaudación durante el ejercicio 2005 ascendió a 55,5 millones de €, y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004 era de 58,5 millones de €, dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005, correspondientes a los ejercicios 2004 y anteriores, de 2,9 millones de €, lo que unido al pendiente de cobro correspondiente al ejercicio 2005, 39,2 millones de €, supone un total pendiente de cobro de 42,1 millones de €. Dado que el pendiente de cobro de ejercicios anteriores se remonta al ejercicio 1996, es por lo que dado la antigüedad de la misma se recomienda dar de baja dicho pendiente de cobro por los fondos de cohesión, contabilizados por un total de 2,9 millones de €.

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).

Existen, desde el año 2001, 500.000 euros pendientes de cobro de los que en el ejercicio 2005 no se ha recaudado cantidad alguna. En esa partida, existen 403.591 euros pendientes, correspondientes al ejercicio 1996, que se consideran deben ser dados de baja definitivamente. El pendiente de cobro de ejercicios cerrados asciende a 970.119 euros, lo que añadido a un pendiente de cobro resultante del ejercicio 2005, de 2,6 millones de €, determina que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005 ascienda a 3,6 millones de €.

Capítulo 2 (Tasas y Otros Ingresos).

El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005 por ejercicios cerrados asciende a 22,6 millones de €, cifra

similar a la existente por ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, que era de 23 millones de €. El pendiente de cobro por ejercicio corriente 2005 asciende a 16,9 millones, por lo que el global a 31 de diciembre de 2005 es de 39,5 millones de €. La recaudación durante el ejercicio 2005 ascendió a 43,7 millones de €, dado que durante el ejercicio se computó presupuestariamente el cobro de la liquidación por la participación del REF de ejercicios anteriores, cuyo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004 era de 36,4 millones de €.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (5.394,7 millones de €) y los pagos realizados (4.379,6 millones de €) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 1.015,1 millones de €.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 199,3 millones de €, pero la baja por anulación de 45,7 millones de € determinó que el déficit del presupuesto corriente fuera de 153,6 millones de € (presupuesto definitivo de gastos superior al presupuesto definitivo de ingresos). El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas) asciende a 1.093,2 millones de €.

Los datos más significativos de la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2005 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 636,7 millones de €, lo que representa un 12'3% del presupuesto inicial. Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 157,4 millones de €, las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 15'3%.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 100'6%, lo que, unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 94'0%, ha dado lugar a un saldo presupuestario positivo de 229,0 millones de €.

3. Las ampliaciones de crédito sin cobertura, en la recaudación efectiva de ingresos realizadas en el ejercicio, ascienden a 199,3 millones de €, representando una

disminución del 40'7% respecto al año anterior, rompiendo la tendencia alcista de los últimos años.

4. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 1.015,1 millones de €, que cubre un 92'8% de los 1.093,3 millones de € pendientes de pago por ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2005.

5. La liquidación del presupuesto corriente, con un superávit de 229,0 millones de €, se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior, con un importe de 1.015,1 millones de €.

b) Pendiente de cobro: supone 307,1 millones de € pendientes a 31 de diciembre de 2005 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2005, el pendiente de pago por ejercicio corriente asciende a 1.093,2 millones de €.

6. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 99'9%, ya que de los 972,9 millones de €, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 972,8 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2005 es sólo del 59'7%, al recaudarse 153,1 millones de €, frente a los 256,3 millones de € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005. Se han dado de baja derechos por 31,8 millones de €.

7. El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 378 millones de €, notablemente superior respecto a los 256 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2004.

8. El Fondo del Tesoro presenta un déficit, a 31 de diciembre de 2005, de 249,0 millones de €. Este déficit, unido al superávit del presupuesto ordinario de 229,0 millones de €, origina un remanente de tesorería—previo a la provisión por insolvencias— negativo de 20,0 millones de €.

9. La dotación por deudores de dudoso cobro, a 31 de diciembre de 2005 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 15,7 millones de € (26,6 millones de € fue el calculado en el ejercicio 2004), por lo que el remanente de tesorería ajustado es negativo en 35,7 millones de €.

1.4. Remanente de tesorería.

Seguidamente se refleja el cálculo de remanente de tesorería de la Administración general a 31 de diciembre de 2004:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31/12/04	-112.426.103,31		
- Existencias del ppto. ordinario a 31/12/04	611.912.108,61	449.486.002,30	
- Pendiente de cobro en Fondo del Tesoro	71.386.371,20		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación presupuesto ordinario	184.943.309,94	256.329.681,14	705.815.683,44
- Resto por pagar del Fondo del Tesoro	39.526,81		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	972.946.434,92	-972.985.961,73	-972.985.961,73
Remanente de tesorería			-217.170.278,29
Derechos de dudoso cobro			-26.675.506,34
Remanente de tesorería ajustado			-243.845.784,63

La liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 2005 y su variación durante dicho ejercicio es la siguiente:

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (1/1/2005)

RECURSOS INICIALES	
* Existencias en caja	499.486.002,30
* Pendiente de cobro	256.329.681,14
SUBTOTAL	755.815.683,44
OBLIGACIONES INICIALES	
* Pendiente de pago	972.985.961,73
* Incorporación Remanentes de créditos de 2004 a 2005 (art. 73 LGP)	180.289.439,42
SUBTOTAL	1.153.275.401,15
TOTAL (Déficit a 1 de enero de 2005 del Fondo del Tesoro)	397.459.717,71

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/2005)

ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)	
* Remanentes incorporados al ejercicio 2005	180.289.439,42
* Anulación obligaciones	0,00
SUBTOTAL	180.289.439,42
ELEMENTOS NEGATIVOS	
* Déficit Inicial	397.459.717,71
* Derechos no liquidados (anulaciones) Ingresos	31.834.751,63
SUBTOTAL	429.294.469,34
TOTAL (Déficit)	249.005.029,92

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 2005, que asciende a 229 millones de €, se obtiene como resultado un

déficit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2005, de 20 millones de €.

En la Cuenta de la Administración del 2001 se incluyó por vez primera, en base a recomendaciones anteriores efectuadas por esta Audiencia de Cuentas, el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de un mejor cálculo del remanente de tesorería.

Dicho cálculo se ha establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual se ha basado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, atendiendo a una estimación (que se calcula para los últimos cuatro años de forma individual y de forma conjunta para aquellos con cinco o más años de antigüedad) a realizar sobre la serie temporal histórica de porcentaje de fallidos que resulten del estado de saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Se ha verificado que el porcentaje utilizado para el cálculo de la provisión es coincidente con el porcentaje obtenido a través de los derechos anulados por la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, SA, en el ejercicio 2005, cuantificándose sobre el saldo de pendiente de cobro en vía ejecutiva con fecha 31 de diciembre de 2005.

En base a la misma la estimación de dichos derechos de dudoso cobro se fijan en 15,7 millones de €, cantidad notablemente inferior a los 26,7 millones de € contabilizados en el año 2004.

El remanente de tesorería también se puede obtener de la siguiente forma:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
- Existencias caja Fondo del Tesoro al 31/12/05	-320.271.825,26		
- Existencias del ppto. ordinario en 31/12/05	1.015.091.962,71	694.820.137,45	
- Pendiente de cobro en Fondo del Tesoro	71.359.613,13		
- Incorp. pendiente de cobro resultante de la liquidación ppto. ordinario	307.135.641,18	378.495.254,31	
- Resto por pagar del Fondo del Tesoro	92.817,79		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	1.093.259.110,70	-1.093.351.928,49	
Remanente de tesorería			-20.036.536,73
Derechos de dudoso cobro			-15.742.461,25
Remanente de tesorería ajustado			-35.778.997,98

Destacar que en la memoria financiera de la cuenta de la Administración continúa sin facilitar ajuste alguno a dicho remanente de tesorería derivado de los gastos e ingresos con financiación afectada.

A continuación se recogen las principales macromagnitudes en términos de Contabilidad Nacional referentes a la situación contable de la cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en euros):

	IMPORTE
1.- Recursos corrientes (Dº. Rec. Cap. 1-5)	5.029.936.116,68
2.- Empleos corrientes (O. Rec. Cap. 1-4)	4.216.033.273,17
3=1-2.- Ahorro bruto	813.902.843,51
4.- Recursos de capital (Dº. Rec. Cap. 6-7)	300.043.900,96
5.- Empleos de capital (O. Rec. Cap. 6-7)	1.081.746.160,62
6 =3+4-5.- Necesidad de financiación	-781.702.259,66

	IMPORTE
1.- Derechos reconocidos (Cap. 1-7)	5.329.980.017,64
2.- Obligaciones reconocidas (Cap. 1-7)	5.297.779.433,79
3=1-2.- Superávit no financiero del ejercicio	32.200.583,85
4.- Derechos reconoc. activos financieros	18.137.999,56
5.- Obligac. reconoc. activos financieros	20.114.433,23
6.- Derechos reconoc. pasivos financieros	353.766.389,68
7.- Obligac. reconoc. pasivos financieros	155.022.046,47
8= 4-5+6-7.- Variación de operac. financieras	196.767.909,34
9 = 3+8.- Resultado total del ejercicio	228.968.493,19

Los datos anteriores hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas, y los siguientes engloban las operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del Fondo del Tesoro.

	IMPORTE
1.- INGRESOS NO FINANCIEROS (a+b) (Cap. 1-7)	5.374.142.915,83
a = por presupuesto corriente	5.239.464.194,83
b = por Fondo del Tesoro	134.678.721,00
2.- PAGOS NO FINANCIEROS (c+d) (Cap. 1-7)	5.240.001.493,45
c = por presupuesto corriente	4.271.434.565,72
d = por Fondo del Tesoro	968.566.927,73
3= 1-2.- DÉFICIT DE CAJA NO FINANCIERO	134.141.422,38
4.- VARIAC. NETA DE ACT. FINANC. (e+f-g-h)(Cap. 8)	-1.064.733,09
e = ingresos por presupuesto corriente	8.421,19
f = ingresos por Fondo del Tesoro	18.456.595,38
g = pagos por presupuesto corriente	18.716.639,12
h = pagos por Fondo del Tesoro	813.110,54
5=3+4.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	133.076.689,29
6.- VAR. NETA DE PASIVOS FINANC. (i+j-k-l) (Cap. 9)	62.257.445,86
i = ingresos por presupuesto corriente	155.276.149,68
j = ingresos por Fondo del Tesoro	0
k = pagos por presupuesto corriente	89.505.598,15
l = pagos por Fondo del Tesoro	3.513.105,67
7 = 5+6.- RECURSOS AL FONDO DEL TESORO	195.334.135,15

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado positivo de 195,3 millones de €. Esta cifra se desglosa entre el superávit de caja no financiero (ingresos no financieros menos los pagos no financieros) por importe de 133 millones de €, y el financiero de 62,3 millones de €.

Sin embargo, no contiene, al no tenerlas en cuenta, las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el Fondo del Tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la CAC.

1.5. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado financiero es un mecanismo básico para el correcto análisis de la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado que permite un mejor y más eficiente control sobre el transvase de los datos contables presupuestarios a la cuenta del resultado económico-patrimonial de la entidad y, en menor medida, al balance.

1. AJUSTES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

I. Saldo presupuestario	228.968.493,19
II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera	587.554.329,11
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6	469.327.362,77
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9	175.136.479,90
- Depuración art. 64 (1)	-56.909.513,56
III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera	-375.082.769,13
- Derechos reconocidos capítulo 6	-311.341,52
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9	-371.904.389,24
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc.	-2.867.038,37

IV. Ajuste de menor ingreso ppto. que no afecta a contabilidad financiera	1.832.745,99
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente	1.832.745,99

V. Total saldo presupuestario ajustado **443.272.799,16**

2. AJUSTES CONTABILIDAD FINANCIERA

VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contab. pptaria.	139.506.254,57
+ Bajas insolvencia de cerrados	10.159.663,61
+ Pérdida por anulación derechos de ejercicios cerrados	20.616.438,26
- Modificaciones y prescripciones de obligaciones de ejercicios cerrados	0,00
+ Asientos directos contabilidad financiera (1)	108.730.152,70

VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria	31.361.143,97
+ Rectificación derechos de cerrados	507.372,86
+ Asientos directos contabilidad financiera (1)	30.853.771,11
Total resultado ajustado V-VI+VII	335.127.688,56

Saldo contabilidad financiera	335.127.688,56
Diferencia	0

(1) El resumen de asientos directos se refleja a continuación:

Gastos:	108.730.152,70
Amortizaciones automáticas	34.144.010,48
Amortizaciones por bienes muebles no inventariados	16.312.415,94
Asientos de gestión de patrimonio	-475.720,15
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	6.770.559,34
Anulac. op. pdtes. de aplicar al presupuesto ejercicio anterior	8.995.296,55
Provisión insolvencia por ejercicio corriente	15.742.461,25
Entrega de inversión gestionada	38.939.742,86
Otros asientos directos	6.291.979,53
Ingresos:	30.853.771,11
Provisiones insolvencia ejercicio anterior	26.675.506,33
Otros asientos directos	4.111.850,61
Asientos de gestión de patrimonio	66.414,17

Dicha conciliación ha sido verificada, considerándose correcta, reflejándose la mayor parte de los datos ahí expuestos en la propia Cuenta General de la CAC. Para aquellos datos que no tenían reflejo en dicha cuenta, la Intervención General ha incluido en la memoria, tal y como solicitó esta institución en informes anteriores, el anexo nº VI.

El análisis de la citada conciliación ha permitido verificar la existencia de un error en el desglose de la cuenta de rentas públicas, del ejercicio corriente, ya que los descuentos por pronto pago en las sanciones tributarias no conllevaron una disminución en la cuenta de contraído previo, sino que la baja se realizó por error informático en los importes de los derechos reconocidos por aplazamiento y/o fraccionamiento derivados de

autorizaciones de ejercicios anteriores. Comunicado dicho error al Servicio de Contabilidad el mismo se ha subsanado para próximos ejercicios. Dicho error no tiene incidencia en los listados contables globales al compensarse el mismo en el global.

Para una mejor comprensión de las conciliaciones es necesario realizar los siguientes comentarios:

- Como amortizaciones se han incluido tanto la automática (34,1 millones de €) realizada por el propio sistema, como las derivadas de los bienes muebles no inventariados por su escaso valor a lo largo del ejercicio 2005 (16,6 millones de €), dado que en el ejercicio 2003 se modificó el criterio de contabilización de forma que, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria desde 1999 y que no fueron inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideraron en dicho año contablemente como gasto del ejercicio, amortizándose al 100%.

- Por asientos de gestión de patrimonio constan los asientos automáticos que hace el PICCAC a través del módulo de patrimonio (tipo 12), que obviamente no afecta a la contabilidad presupuestaria. También se recogen aquellos asientos que afectan a operaciones de gestión de patrimonio (tipo 7) que realiza directamente el Servicio de Contabilidad de la Intervención General.

- La entrega de inversión gestionada corresponde a la información que ha obtenido la Intervención General de los centros gestores que posean obligaciones reconocidas en el art. 65 de la contabilidad presupuestaria, que ascendieron a 11,8 millones de €, a los que hay que añadirle 27,1 millones de € derivado de la asunción de la deuda derivada del anexo V anteriormente citado correspondientes a obras finalizadas que ya han sido entregadas a los cabildos insulares.

- La cifra de 6,8 millones de € por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto deriva de los gastos notificados por los centros gestores a la Intervención General que no tienen carácter inventariable (estos últimos ascienden a 1,5 millones de €). Previamente se ha anulado el asiento que derivó de la contabilización por operaciones pendientes de aplicar realizado en el año anterior, que ascendió a 9 millones de €.

- Los asientos de gestión de patrimonio y otros asientos directos derivan de la contabilización de asientos, bien a través del módulo de patrimonio del PICCAC, o de asientos directos realizados por el servicio de contabilidad de la Intervención General. Algunos de

estos asientos han sido comentados específicamente en los apartados anteriores.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias ha sufrido una serie de cambios que arrancan desde la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, y que han sido incorporadas al nuevo texto de la Ley General Presupuestaria, teniendo en cuenta que las comunidades autónomas, en base al principio de autonomía financiera que recoge la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (en adelante LOFCA), poseen amplias competencias en materia presupuestaria, las mismas no son ilimitadas y, el ejercicio de las mismas habrá de ajustarse al principio de coordinación que, tanto por exigencia constitucional como legislativa (art. 21.3 de la LOFCA), ha de regir las relaciones Estado-Comunidad Autónoma en materia de política financiera.

Respecto a la legislación autonómica, son la LHPC, en su Capítulo II, la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2005*, y la Orden de 11 de marzo de 2005 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, las que actualmente regulan las modificaciones presupuestarias y otras figuras de la gestión presupuestaria.

Cabe mencionar que el capítulo II de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, aún no está adaptado en sus contenidos a las nuevas leyes estatales, y así, determinados artículos de la mencionada ley aún hacen alusión a la anterior Ley General Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre. Por todo ello, durante el ejercicio 2005 la normativa autonómica utilizada se ha basado fundamentalmente en lo contenido en la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2005, Ley 5/2004, de 29 de diciembre, así como la orden anteriormente mencionada.

En este epígrafe se detalla la información relativa a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2005 y su afectación sobre el presupuesto.

Las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio sumaron un total de 636,7 millones de €, una vez descontadas las bajas en créditos, 45,7 millones de €, lo que supone el 12'3% del presupuesto inicial. En el ejercicio anterior las modificaciones de crédito alcanzaron el 13'5% del presupuesto inicial. No obstante, en cifras absolutas, el total de modificaciones realizadas en 2005 fue un 2'4% mayor que las modificaciones realizadas en el ejercicio anterior. El resumen de las modificaciones de créditos según tipo, sin incluir las transferencias de crédito y comparativamente al ejercicio anterior, es el siguiente:

Tipo	2005		2004		Variación anual
	Importe	%	Importe	%	
Créditos extraordinarios	7.059.408	1,03	2.716.429	0,00	159,88%
Suplementos de crédito	231.498.503	33,92	57.283.571	0,00	304,13%
Ampliación de crédito	221.321.790	32,43	359.064.774	54,36	-38,36%
Incorporación de remanentes	180.289.439	26,42	195.462.817	29,59	-7,76%
Créditos generados por ingresos	42.229.158	6,19	46.043.667	6,97	-8,28%
Incorporación de cto. por transf.	0	0	0	0	
TOTAL MODIFICACIONES POSITIVAS	682.398.298	0,00	660.571.258	100,00	3,30%
Bajas de créditos	-45.714.877	-7,18	-8.557.039	-1,31	434,24%
TOTAL MODIFICACIONES	636.683.421		652.014.219		-2,35%

2.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El art. 39 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que el régimen de los créditos extraordinarios y suplementos de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos se acomodará a la normativa estatal en lo que no se oponga a lo previsto en dicha ley.

Igualmente, se dispone art. 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que cuando haya de realizarse con cargo a los presupuestos algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones de crédito, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto.

Aprobado por Ley 7/2005, de 2 de diciembre, se concede crédito extraordinario por importe de 7 millones de € y suplementos de crédito por importe de 231,5 millones de

€ a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Por lo que se refiere a la financiación, la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, en su art. 10.3 prescribe que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en la Comunidad Autónoma de Canarias que se tramiten durante el ejercicio 2005 se podrán financiar con mayores ingresos de los previstos inicialmente.

El crédito extraordinario aprobado por la mencionada Ley 7/2005 ascendió a 7 millones de €, lo que representa el 1% del total de modificaciones positivas. Este se destinó para reparar daños causados por las inundaciones producidas por el temporal acaecido el 17 de enero de 2005 en la isla de La Gomera, así como también para el Complejo Medioambiental de La Gomera para actuaciones en la celda de vertido y una adecuada gestión de los residuos de la isla. La cobertura y aplicación se muestra en el siguiente cuadro:

Estado de gastos				
Sección 19. Diversas Consejerías				
Programa 121C. Gastos diversos e imprevistos				
Proyecto	Denominación	Isla	Subconcepto	Importe
05719103	Compensación daños en infraestructuras	La Gomera	750.00	3.876.350
15719104	Compensación daños en infraestructuras	La Gomera	760.00	1.499.556
05719102	Compensación daños en viviendas, vehículos, industrias y comercios	La Gomera	780.00	183.502
TOTAL				5.559.408

Estado de gastos				
Sección 12. Medio Ambiente y Ordenación Territorial				
Programa 442F. Calidad ambiental				
Proyecto	Denominación	Isla	Subconcepto	Importe
05612909	Complejo Ambiental de San Sebastián de La Gomera	La Gomera	650.00	500.000
05612910	Actuaciones de tratamiento de residuos en La Gomera	Sin especificar	650.00	1.000.000
TOTAL				1.500.000

Estado de ingresos		
Subconcepto	Denominación	Importe
100.00	IRPF Tarifa Autonómica	7.059.408

En el transcurso del ejercicio 2005 se han realizado créditos extraordinarios en los presupuestos de los OOAA. El precepto que la Ley General Presupuestaria dedica a esta clase de modificaciones cuando se produzcan en los OOAA, el art. 56, no contiene norma alguna, de fondo, que se oponga a lo establecido en la legislación presupuestaria canaria. Difiere la regulación estatal respecto a la distribución de competencias para la aprobación de este tipo de modificaciones de crédito. Primando, en este caso, la regulación autonómica, expresión de potestad de autoorganización de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Canarias plasmada en el Estatuto de Autonomía (arts. 22 y 30. apartados 1 y 2).

Conforme a lo previsto en el art. 39.2 de la LHPC, cuando la necesidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se produjera en OOAA de la comunidad, la concesión corresponderá al consejero de Economía y Hacienda cuando su importe no exceda del 5% del presupuesto de gastos del organismo respectivo.

Durante el ejercicio 2005, los créditos extraordinarios afectados a OOAA se elevaron a un total de 3,7 millones de €. Distribuidos de la siguiente forma:

Estado de gastos			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Radio Televisión Canaria	443.11	Financiación de los derechos de emisión de baloncesto por la participación del CB Gran Canaria en la Fiba Eurocup	75.600

Estado de ingresos			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Radio Televisión Canaria	870.00	Remanente de Tesorería	75.600

Estado de gastos			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Instituto Canario de Administración Pública	625.00	Adquisición de una fotocopiadora para la sede del ICAP en Sta. Cruz de Tenerife	30.000

Estado de ingreso			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Instituto Canario de Administración Pública	870.00	Remanente de Tesorería	30.000

Estado de gastos			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Servicio Canario de Empleo	470.00	L.A. "II PIEC Inserción y Reinserción de los desempleados"	3.556.341

Estado de ingresos			
Ente	Subconcepto	Proyecto inversión/ LA	Importe
Servicio Canario de Empleo	870.00	Remanente de Tesorería	3.556.341

Fiscalizados la totalidad de los expedientes correspondientes al crédito extraordinario, se verifica el correcto procedimiento y trámite de los mismos.

Respecto al suplemento de crédito aprobado en el ejercicio 2005, parte de éste, fue aprobado por la misma Ley 7/2005, de 2 de diciembre, y ascendió a un total de 231,5 millones de €. Esta modificación de crédito representó el 33'9% sobre el total de las realizadas durante el ejercicio 2005.

El suplemento de crédito se desglosó entre las secciones 11 "Infraestructuras, Transportes y Vivienda" por importe de 74,6 millones de €; la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" con un importe de 3,5 millones de € y la sección 14 "Sanidad" con 153,4 millones de €.

Las partidas de ingresos que dan lugar a la cobertura de este suplemento de crédito aprobado por ley son, para el estado de gasto de las secciones mencionadas, las siguientes:

Estado de ingresos			
Subconcepto	Convenio	Denominación	Importe
100.00		IRPF tarifa autonómica	4.588.755
110.00		Impto. sobre Sucesiones y Donaciones	3.235.845
200.00		Sobre Transmisiones Intervivos	79.117.192
220.21		Sobre la electricidad	595.510
220.22		Sobre alcohol y bebidas derivadas	336.939
220.23		Sobre productos intermedios	6.735
220.24		Sobre la cerveza	116.327
400.10	400.100	Fondo de Suficiencia	53.501.200
901.01		Obligaciones y bonos	90.000.000
Total			231.498.503

En la DA segunda de la Ley 7/2005, de 2 de diciembre, se atribuye a la consejera de Sanidad para autorizar las transferencias de crédito, los compromisos de gasto plurianual y los reajustes de gastos del SCS precios para instrumentar el suplemento concedido a la Consejería de Sanidad. El anexo III de la Ley 7/2005 presenta la modificación mencionada con el desglose por proyectos de inversión y líneas de actuación donde queda exclusivamente afectado el programa 412C "Atención Especializada".

Los ingresos que sirvieron de cobertura tanto al suplemento de crédito como al crédito extraordinario tuvieron soporte real, reconociéndose y recaudándose por los importes establecidos en la citada ley.

Respecto a los OOAA, se tramitaron igualmente suplementos de crédito, por un importe total de 4,4 millones de €. Distribuidos en dieciséis expedientes. Algo más del 58% de este importe total se ha tramitado en el Servicio Canario de Empleo.

Exceptuando dos expedientes, en el resto, la modificación del Suplemento de Crédito ha sido aprobada por el viceconsejero de Hacienda y Planificación de conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2003, y según lo establecido en el art. 39 apartado 2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Canarias, al no superar el 5% del presupuesto inicial del organismo autónomo.

En el expediente nº 234/05 correspondiente al organismo autónomo ISTAC con un suplemento de 240.000 euros destinado a dotar cobertura presupuestaria necesaria para realizar diversas operaciones estadísticas durante el ejercicio 2005. Y el expediente nº 1140/05 correspondiente a la APMUN, con objeto de incrementar la dotación para el Convenio con Cartográfica de Canarias, SA, para la adaptación de la aplicación informática de seguimiento de expedientes sancionadores, por importe de 150.000 euros; en ambos, ha sido necesario para tramitar la modificación la aprobación y acuerdo de Gobierno al superar los importes a trámite en más de un 5% de sus presupuestos iniciales respectivos pero inferiores al 15% del mismo, conforme dictamina el art. 39.2 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se han fiscalizado la totalidad de los expedientes de suplementos de créditos verificándose la correcta tramitación de los mismos conforme a lo previsto en el art. 5 de la Orden 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

2.2. Incorporación de remanentes.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2005 en su art. 9.2 se regula y se indica cuáles son los remanentes de créditos que se pueden incorporar durante el ejercicio.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la realización de incorporación de remanentes (art. 13, apartado 2, letra b), de la precitada Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005. No obstante, dichas competencias se encuentran delegadas en el viceconsejero de Hacienda y Planificación, de conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Durante el ejercicio 2005 se incorporaron remanentes por importe de 180,3 millones de €. Representaron el 26'4% del total de modificaciones del presupuesto del gasto. La mayor parte de las incorporaciones, al igual que años anteriores,

tuvieron como destino el capítulo VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", que conjuntamente englobaron el 82'9% del total de las incorporaciones.

Del importe de 180,3 millones de € de incorporaciones de remanentes ejecutadas durante el ejercicio 2005, los mayores importes corresponden con un 26'2% a la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial"; el 23'8% corresponde a la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" con un 23'8% y el 11'7% a la sección 13 "Agricultura, Ganadería y Pesca". El resto, está distribuido minoritariamente entre el resto de las secciones de la Administración general autonómica.

De esta modificación presupuestaria se seleccionó únicamente una muestra de expedientes correspondiente a la sección 19 "Diversas Consejerías" por importe de 10,9 millones de €.

Tal importe, tiene el desglose que a continuación se muestra en la siguiente tabla:

Sección	Descripción	Importe
Diversas Consejerías	Subvención para reparación de las infraestructuras locales dañadas por las lluvias producidas en la isla de Gran Canaria	279.815,16
Diversas Consejerías	Gastos de Acción Social y otras prestaciones	2.918.550,06
Diversas Consejerías	Incorporación de remanentes 2004 a 2005	7.590.801,04
Diversas Consejerías	Ayudas a viviendas y enseres	115.668,04
Total		10.904.834,30

De los expedientes fiscalizados, se verifica su correcta tramitación conforme a la Orden 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

2.3. Ampliaciones de crédito.

Durante el ejercicio 2005, se ampliaron créditos por importe de 221,3 millones de €. Suponen el 32'4% del total de las modificaciones y se dividen, conforme a lo establecido en el anexo I de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, en tres grupos:

a) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de obligaciones, y entre las que se pueden distinguir dos categorías atendiendo a la naturaleza económica de las mismas.

1.- Ampliaciones realizadas en operaciones no financieras, por importe de 132,7 millones de €.

2.- Ampliaciones realizadas en el capítulo IX de gastos de "Pasivos Financieros" por importe de 66,6 millones de €.

b) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de derechos, por importe de 18,3 millones de €, como consecuencia de los anticipos reintegrables concedidos al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma.

c) Ampliaciones realizadas en función de la recaudación efectiva de ingresos por importe de 3,7 millones de €.

De la totalidad de esta modificación presupuestaria que alcanza los 221,3 millones de €, es la sección 05 "Deuda Pública" con el 30'1% la que presenta mayor volumen, le siguen las secciones 14 "Sanidad" con el 20'3% y la sección 19 "Diversas Consejerías" con el 15'2%.

De los datos extraídos de la memoria presentada por la Intervención General, el total al que ascienden los créditos

ampliables con cobertura es de 22 millones de € y sin cobertura ascienden a 199,3 millones de €, disminuyéndose considerablemente este ejercicio respecto al ejercicio anterior en un 38'4% ya que éstos ascendían a 359,1 millones de € en el ejercicio 2004. Esta reducción viene en gran medida por la disminución en más de un 40% de los subconceptos ampliables sin cobertura, respecto al año anterior.

Las ampliaciones de crédito sin cobertura sumaron 199,3 millones de €, cuyo desglose por subconceptos económicos es el siguiente:

Subconcepto económico	Importe
10005 Trienios/antigüedad	40.853
10100 Indemnizac. ex-miembros gobierno y ex-altos cargos	248.575
11005 Retribuciones básicas y otras remun. pers. eventual	13.724
12005 Trienios	1.133.779
12102 Indemnización por residencia	316.170
12600 Resolución judicial firme funcionarios	2.909
13005 Antigüedad	337.852
13105 Antigüedad	122.251
13200 Resolución judicial firme	7.925
16010 Cuotas sociales altos cargos	34.176
16011 Cuotas sociales personal eventual	59.597
16012 Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	4.336.103
16013 Cuotas sociales laborales	3.378.114
16014 Cuotas sociales. Otro personal	76.395
16213 Gastos asistencia médico-farmacéutica	413.865
22604 Remuneraciones agentes mediadores	18.518.418
22617 Ejecución sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas	1.464.921

Subconcepto económico	Importe
30100 Gastos de emisión, modificación y cancelación	102.499
342.01 Intereses de demora	177.535
42010 Transferencias a OAAA administrativos	44.952.511
446.00 Transferencias a universidades	756.342
450.00 Transferencias a ayuntamientos	4.297.582
460.02 Transferencias a cabildos insulares	524.142
470.00 Transferencias a empresas privadas	4.034.159
480.00 Transferencias a familias e instituciones sin fines lucro	38.725.076
750.00 Transferencias de capital a ayuntamientos	5.161.830
760.00 Transferencias de capital a cabildos insulares	1.454.680
770.00 Transferencias de capital a empresas privadas	1.989.580
913.40 Prestamos a largo plazo con entidades de crédito	66.630.177
Total	199.311.739

Del cuadro anterior, se destaca el subconcepto 913.40 "Prestamos a Largo Plazo con Entidades de Crédito" con un importe de 66,6 millones de €, correspondiente a la sección 05 "Deuda Pública" siendo éste en su casi totalidad el importe necesario para amortizar anticipadamente la deuda de las universidades asumida por la Comunidad Autónoma en el anterior ejercicio 2004.

Igualmente destacan los subconceptos 420.10 "Transferencias a OAAA Administrativos" con 44,9 millones de €. Y el subconcepto 480.00 "Transferencias a familia e instituciones de crédito" con un importe de 38,7 millones de €.

En líneas generales se aprecia una mejora en la presupuestación inicial aunque aún existen subconceptos con una patente carencia de presupuestación inicial. Se destaca, y ya como habitual, el subconcepto 226.04 "Remuneración Agentes Mediadores" con un crédito inicial de 168 euros, posteriormente ampliado en 18,5 millones de €, el subconcepto 226.17 "Ejecución de sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas" con un crédito inicial de 6 euros y ampliado en 1,4 millones de €, así como los 66,6 millones de € ampliados en el subconcepto 913.40 con la previsión de la asunción de la deuda universitaria desde el ejercicio 2004.

De nuevo se evidencia que la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2005 no recoge las obligaciones ciertas y previsibles en el momento de su elaboración.

Se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores, que estos subconceptos, susceptibles anualmente de ser ampliables sin cobertura, comiencen a presupuestarse de forma más eficiente, estimándose un crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores.

A pesar de una reducción notable en esta figura presupuestaria, se recomienda mejorar la presupuestación de manera que se evite los déficits presupuestarios encubiertos que son solucionados mediante ampliaciones de crédito sin cobertura.

2.4. Créditos generados por ingresos.

Los créditos generados por ingresos y los supuestos que dan lugar a los mismos, vienen regulados en el art. 9.1 de la Ley de Presupuestos (en adelante LP) para 2005.

Durante el ejercicio 2005, se generaron créditos por importe de 42,2 millones de €, un 79% menos que en el año anterior que ascendía a la cifra de 204,6 millones de €.

Esta modificación presupuestaria supone el 6'2% del total de modificaciones positivas de crédito, destinándose el 59'3% de los mismos a modificaciones del capítulo IV, mientras que 40'7% restante se destinó casi por igual a los capítulos I, II, VI y VII.

Por secciones, destaca por su mayor importe, con algo más 18 millones de €, lo que representa el 43'57% del total de créditos generados por ingresos, la sección 11 "Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda", seguida de la sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales", con 9 millones de € y de la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" con 4,7 millones de €.

La muestra seleccionada corresponde a la sección 11 "Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda" por importe de 18,4 millones de €. Corresponde a un solo expediente donde la aplicación es a favor de los siete cabildos insulares para la financiación del transporte terrestre regular de viajeros por carretera. Esta generación de crédito tiene su cobertura en el compromiso firme de la Administración General del Estado de transferir a la cuenta de ingresos de la Comunidad Autónoma canaria la citada cantidad.

Se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en los art. 9.1 y 12.2 b) y DA segunda 1 b) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, así como el cumplimiento correcto en la tramitación según lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria y demás normativa vigente de aplicación.

2.5. Bajas en créditos.

La presente modificación de crédito se tramita con arreglo a lo preceptuado en el art. 10 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, así como en lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Orden 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

Esta modificación presupuestaria, se determina bajo los siguientes supuestos:

a) Para dar efectividad a lo previsto en el art. 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en relación con los presupuestos de las obras públicas que se ejecuten con cargo al capítulo 6 "Inversiones Reales", cuyo importe supere los 300.506 euros, se efectuará una baja en el crédito correspondiente, por la cuantía del 1% cultural, con anterioridad a la autorización del gasto. Por el importe de estas bajas se tramitará una correlativa ampliación en la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" destinándose el crédito ampliado a la financiación de los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.

b) El Gobierno adoptará los acuerdos precisos para atender los supuestos motivados por siniestros, catástrofes o por causa de fuerza mayor. Se podrá acordar que se

efectúen bajas en los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta ley y ampliarlo, por el mismo importe, en la sección presupuestaria precisa.

c) Los expedientes de ampliación de crédito para dar cumplimiento a las sentencias judiciales referidas en el anexo I de esta ley, de cuantía igual o inferior a 150.000 euros, conllevarán una correlativa baja en los créditos precisos, por igual importe que el ampliado, con cargo a la sección presupuestaria donde se haya realizado la ampliación, sin que la baja pueda afectar a créditos ampliables o cofinanciados.

d) Para atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores, el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa del titular del departamento, organismo autónomo o entidad de Derecho público, podrá acordar bajas en los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta ley y ampliarlo, por el mismo importe, en la sección presupuestaria precisa y, en su caso, transferirlo al organismo autónomo o entidad afectada.

e) En la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” en los programas 422B, 422C y 422K, se podrá ampliar crédito para el abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Administración educativa, tendrán cobertura en una baja de créditos por el mismo importe, en las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos del departamento de destino.

Durante el ejercicio 2005, se produjeron bajas por importe de 45,7 millones de €, considerablemente superior frente a la cifra del año anterior que ascendió a 9,5 millones de €.

De estos 45,7 millones de € destaca por sus importes la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda” con 14,3 millones de €, representando el mayor porcentaje sobre el total con un 31’4%. Le siguen las secciones 18 “Educación, Cultura y Deportes” con 7 millones de € y la sección 23 “Empleo y Asuntos Sociales” con 6,9 millones de €.

Para comprobar su correcta tramitación se seleccionó una muestra de expedientes correspondientes a la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda” con 14,3 millones de € y la sección 19 “Diversas Consejerías” que asciende a 4,3 millones de €.

Respecto a los expedientes pertenecientes a la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda” se verifica que esto corresponden en su totalidad al supuesto de baja en créditos por retención en concepto del 1% cultural para dar efectividad a lo previsto en el art. 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y del art. 10.1 de la precitada

Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2005.

Respecto a los expedientes de la sección 19 “Diversas Consejerías”, cuyo importe ascendió a un total de 4,3 millones de €, se verifica que dicho importe se encuentra distribuido en tres expedientes de importe 964.000 euros, 1,7 millones de € y 1,6 millones de €, respectivamente. Los tres contienen el mismo objeto “Ampliación de crédito con cobertura en bajas de crédito, para atender ayudas y subvenciones previstas en el Decreto 227/05, de 13 diciembre, para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical Delta por el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre” y van dirigidos a la misma aplicación y proyecto de inversión 19407102 con denominación “Tormenta tropical Delta. Decreto 227/05”. Estos expedientes, se han tramitado en base al art. 10.1 b), de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Finalmente, destacar que los expedientes fiscalizados cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

2.6. Transferencias de crédito.

Según los datos proporcionados por la cuenta general y la memoria presentada en la misma, las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 157 millones de €, ligeramente superior al año anterior que se situaba en 154 millones de €. Estas transferencias de crédito representan un 24’7% sobre el total de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2005.

Destacan, por su volumen, las siguientes secciones:

Secciones	Importe donado	Importe recibido
18- Educación, Cultura y Deportes	47.930.816,68	42.996.884,72
11- Infraestructuras, Transportes y Vivienda	42.853.240,12	41.813.992,75
23- Empleo y Asuntos Sociales	14.291.464,03	14.286.989,50
12- Medio Ambiente y Ordenación Territorial	8.104.022,70	7.990.103,13

Globalmente, los capítulos I, II, y IV son donantes netos de crédito por un importe de 16,7 millones de €. Por su parte, los capítulos III, VI, VII y VIII son los receptores netos de crédito por el mismo importe.

A continuación se muestra tabla detallada de la desagregación por capítulos:

Capítulo	Crédito inicial	Transfer. recibidas	Transfer. donadas	Saldo transfer.	% variación/ cto. inicial
I	1.197.681.506	4.572.689	6.345.754	-1.773.065	-0'15
II	268.257.049	9.336.431	10.843.482	-1.507.051	-0'56
III	47.673.730	95.660	0	95.660	0'20
IV	2.629.358.925	34.386.593	47.837.005	-13.450.412	-0'51
VI	411.472.595	64.870.181	49.650.233	15.219.948	3'70
VII	542.366.963	43.229.895	42.695.218	534.677	0'10
Operaciones no financieras	5.096.810.768	156.491.449	157.371.692	-880.243	-0'02
VIII	756.144	886.743	6.500	880.243	116'41
IX	88.391.870	0	0	0	0'00
Operaciones financieras	89.148.014	886.743	6.500	880.243	0'99
Total general	5.185.958.782	157.378.192	157.378.192	0	0'00

2.7. Gastos plurianuales.

De la información extraída de la memoria de la cuenta general se desprende que se comprometieron gastos por un importe total de 2.653 millones de €, el 53'7% de los

mismos referidos al trienio 2006/2008. Esta cifra supone el 45'5% de los créditos definitivos del año 2005. El desglose por años de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, es el siguiente:

Ejercicio	Compromisos	%	% s/cto. definitivo
2006	634.161.774	23,91	10,88
2007	444.268.951	16,75	7,62
2008	346.664.419	13,07	5,95
2009	244.768.769	9,23	4,20
2010	218.031.851	8,22	3,74
2011	107.192.471	4,04	1,84
2012	178.444.042	6,73	3,06
2013	44.401.827	1,67	0,76
2014	76.965.053	2,90	1,32
2015 y post.	357.777.246	13,49	6,14
Total	2.652.676.403	100,00	45,50

Al igual que en el ejercicio anterior, los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se han imputado con cargo, principalmente, a los capítulos de Pasivos Financieros y Transferencias Corrientes, tal y como se observa en el cuadro adjunto:

Capítulo	Compromisos	%
I	0	0
II	189.423.497	7,14
III	380.517.845	14,34
IV	531.841.228	20,05
VI	224.446.763	8,46
VII	259.813.340	9,79
VIII	0	0,00
IX	1.066.633.730	40,20
Total	2.652.676.403	100

Con la finalidad de que las cuentas generales de los distintos entes integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, se dictó la Circular número 4, de 24 de octubre de 2002, de la Intervención General, que permite contabilizar aquellos gastos cuya ejecución sea superior a diez anualidades.

3. ENDEUDAMIENTO

3.1. Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto definitivo de la sección 05 asciende a 197,2 millones de € de los cuales se reconocieron obligaciones por 190,7 millones de €, y se pagaron 124,6 millones de €. El grado de ejecución fue del 96'7%, y de realización del 65'3%.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 300 "Intereses de deuda pública del interior", con 23,1 millones de €, que supone el 54'9% del capítulo, reconociéndose obligaciones por 22,9 millones

de €, y efectuándose el pago por 22,5 millones de €, implicando un grado de ejecución del 99'1% y un grado de realización del 98'2%.

El capítulo 9 comprende los artículos 90 y 91, "Amortización de Deuda Pública Interior" y "Amortización de préstamos del interior", respectivamente.

El presupuesto definitivo del capítulo IX fue de 155 millones de €, los cuales se reconocieron en su totalidad, y se pagaron 89,5 siendo el grado de ejecución del 100%, y el de realización del 57'7%.

El total de obligaciones reconocidas en la sección 5 (Deuda Pública) asciende a 190,7 millones de €, correspondientes al programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

Por artículos el desglose es el siguiente (en miles de euros):

	Importe (miles de €)
22.- Seguros edificios y locales (planes de vivienda)	100,05
30.- Intereses de la Deuda Pública interior	23.052,24
31.- Intereses de préstamos del interior	12.546,32
90.- Amortización Deuda Pública interior	27.045,00
91.- Amortización de préstamos del interior	127.977,04
Total obligaciones reconocidas capítulos III y IX	190.720,65

Dicha información se refleja en los cuadros nº 14 y 24 del anexo II del presente informe.

Los 100.050 euros de "Seguros edificios y locales" contabilizados en esta sección corresponden al contrato de seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios del I y II Planes de Viviendas de Canarias.

El desglose de los 23 millones de € de "Intereses de la Deuda Pública interior" es el siguiente:

	Importe (€)
Deuda Pública. Emisión 19/12/03	450.000,00
Deuda Pública. Emisión 20/12/02	500.000,00
Deuda Pública. Emisión 18/10/02	5.796.000,00
Deuda Pública. Emisión 2/8/99 (30 a.)	3.737.040,00
Deuda Pública. Emisión 2/8/99 (10 a.)	1.820.416,00
Deuda Pública. Emisión 21/12/00	405.675,00
Deuda Pública. Emisión 15/10/00- (10 a.)	2.480.000,00
Deuda Pública. Emisión 15/10/00- (15 a.)	3.630.000,00
Emisión 19/12/2001	385.050,00
Emisión 10/12/04	463.237,50
Emisión 17/11/04 (10 a.)	2.075.000,00
Emisión 17/11/04 (15 a.)	1.165.277,00
Gastos de emisiones	144.550,50
Total	23.052.246,00

Los 12,5 millones de € de “intereses de préstamos del interior” corresponden a:

Entidad	Importe (€)
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	338.829,40
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	372.235,10
Banco de Crédito Local de España - P-4881799 (ULP)	997.999,01
Banco de Crédito Local de España - P-4881802 (ULL)	622.377,69
Préstamos Hipotecarios (I y II Plan de Viviendas) BBVA	9.838.745,55
Préstamos Hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	98.423,02
Banco Bilbao Vizcaya - C-27/12/95-BBV	7.407,02
Banco Central Hispano - C-27/12/95-BCH	5.410,77
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	18.719,52
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	14.039,64
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	3.548,47
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	52.648,66
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/02-BCL	5.815,13
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	22.535,85
Banco Santander Central Hispano - C-29/12/03-BSCH	31.541,85
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-28/12/04-ULL	63.393,68
Caja General de Ahorros de Canarias - C-28/12/04-ULL	52.650,37
Total	12.546.320,73

Los 27 millones de € de amortización de deuda pública interior corresponden a la amortización de la deuda viva restante de la emisión de 21 de diciembre de 2000.

Los 127,9 millones de € de “Amortización de Préstamos del Interior” se desglosan de la siguiente forma:

Entidad	Importe (€)
Banco Bilbao Vizcaya - C-27/12/95-BBV	7.655.391,68
Banco Central Hispano - C-27/12/95-BCH	5.559.014,88
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	4.808.096,84
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	3.606.072,63
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.438.255,89
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	6.010.121,04
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/02-BCL	6.010.121,06
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	4.234.823,75
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-28/12/04-ULL	2.404.034,00
Caja General de Ahorros de Canarias - C-28/12/04-ULL	2.404.034,00
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	3.282.450,72
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	3.606.072,64
Banco de Crédito Local de España - P-4881799 (ULP)	43.304.525,18
Banco de Crédito Local de España - P-4881802 (ULL)	27.005.809,79
Préstamos Hipotecarios (I y II Plan de Viviendas) BBVA	5.462.339,34
Préstamos Hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	185.883,24
Total	127.977.046,68

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el capítulo 3 (gastos financieros), en la Sección 10 (Economía y Hacienda), 11 (Infraestructuras, Transportes y Vivienda), sección 15 (Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías), y 16 (Turismo) que no corresponden propiamente a endeudamiento y que fueron contabilizados en las siguientes partidas:

Sección	Intereses de fianzas 341	Intereses de demora 342	Otros gtos. financieros 349	Total
10 Economía y Hacienda	275,20	95.384,83	17,50	95.677,53
11 Infraestr. Transp. y Vvda.		42.342,68	3.726.783,47	3.769.126,15
15 Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías		13.277,98		13.277,98
16 Turismo		121.913,90		121.913,90
Total	275,20	272.919,39	3.726.800,97	3.999.995,56

El endeudamiento utilizado por la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a 31 de diciembre de 2005, (cuadros 34 y 35 del anexo II) es el siguiente:

Entidad	Importe (€)
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	338.829,40
Deuda Pública E-29/11/05	90.000.000,00
Deuda Pública E-30/11/05 no RIC (30 años)	65.562.000,00
Deuda Pública E-10/12/04	61.765.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (10 años)	50.000.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (15 años)	26.186.000,00
Deuda Pública E-19/12/03	60.000.000,00
Deuda Pública E-20/12/02	50.000.000,00
Deuda Pública E-18/10/02 no RIC (10 años)	126.000.000,00
Deuda Pública E-19/12/01	38.505.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (10 años)	40.000.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (15 años)	60.000.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (10 años)	35.008.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (30 años)	64.992.000,00
Préstamos Hipotecarios Vivienda - BBVA	90.126.935,17
Préstamos Hipotecarios Vivienda - CIA	3.108.268,48
Caja Insular de Ah. de Canarias - P-501040013300	13.129.802,93
Caja General de Ah. de Canarias - P-5253000057	14.424.290,35
Banco de Crédito Local - P-14072214 (VISOCAN)	19.222.031,44

Entidad	Importe (€)
Banco Santander Central Hispano	
P-1030069014 (VISOCAN)	30.000.000,00
Caja General de Ahorros - P-9600359419 (VISOCAN)	9.015.181,57
Caja General de Ahorros - P-9600350129 (VISOCAN)	10.909.162,33
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	14.424.290,50
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	10.818.217,86
Caja General de Ah. de Canarias - C-20/12/96-CGA	7.314.767,70
Banco Santander - C-26/11/98	48.080.968,36
Banco de Crédito Local - C/26/03/02 -2	19.056.706,90
Banco Santander Central Hispano C-29/12/03	32.406.006,77
Banco de Crédito Local - C-26/12/05-BCL	40.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya - C-26/12/05-BBVA	20.000.000,00
Caja Insular de Ahorros - C-29/12/05-CIA	100.000.000,00
Caja General de Ahorros - C-29/12/05-CGA	38.490.240,00
Caja Insular de Ahorros - C-5061032409 (VISOCAN)	8.924.832,23
Hispamer Servicios Financieros, EFC, SA, arrendamiento financiero equipos emergencia y seguridad	485.714,31
Total endeudamiento	1.297.955.416,90

(VISOCAN) Asunción del endeudamiento derivado del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, contraído por VISOCAN con diferentes entidades por importe de 78.071.207,57 €.

Por lo tanto la deuda dispuesta a 31 de diciembre de 2005 asciende a 1.297,9 millones de €.

La Ley 5/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, en su art. 50 autoriza al Gobierno a la asunción del endeudamiento destinado a financiar las obras derivadas del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, cuando así sea autorizada con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. En base a ello, la Comunidad Autónoma mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, ha asumido la deuda contraída por la empresa VISOCAN con diferentes entidades financieras, por importe de 78 millones de €.

Las modificaciones presupuestarias, en la sección 05 "Deuda Pública", ascendieron a 66,7 millones de €, todas ampliaciones de crédito:

Clasificación	Concepto	Ampliaciones
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	102.499,00
913.40	Préstamos a largo plazo	66.630.176,67
Total sección		66.732.675,67

El importe de estas modificaciones representa el 51'1% de los créditos iniciales.

Es de resaltar que, tras la sustancial mejora del ejercicio 2004 sobre el 2003, con una drástica disminución de las modificaciones presupuestarias, en 2005 han vuelto a producirse unas modificaciones muy cuantiosas porcentualmente. Sin embargo, la justificación de la ampliación por préstamos deriva de la cancelación de los préstamos derivados de la asunción en el ejercicio 2004 de la deuda de las universidades, dado que se amortizaron anticipadamente y fueron refinanciados, dado el elevado coste financiero que presentaban los mismos.

3.2. Emisiones de Deuda Pública.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005 estipula lo siguiente respecto a las operaciones de endeudamiento a largo plazo:

1. El Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, establecerá el importe que deberá presentar, a 31 de diciembre de 2005, el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la limitación de que dicho saldo no podrá superar el correspondiente a 1 de enero de 2005.

No obstante lo anterior, el Gobierno podrá determinar un saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias superior al correspondiente a 1 de enero de 2005, siempre y cuando la deuda viva conjunta, a 31 de diciembre de 2005, de las universidades canarias y demás sujetos comprendidos en el art. 2.1 c) de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, fuere, como máximo, la existente a 1 de enero de 2005, o aquella que resulte de las variaciones en la composición del sector público a que se refiere el precepto antes señalado.

2. La cifra de saldo vivo de la Deuda que establezca el Gobierno sólo será efectiva al término del ejercicio, por lo que podrá ser sobrepasada en el curso del mismo.

3. El límite señalado en el párrafo primero del apartado 1, podrá ampliarse, por la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2004 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año, así como por la cuantía que sea autorizada con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

4. Cumplido por el Gobierno el trámite a que se refiere el apartado 1, se entenderá concedida la autorización para realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el año 2005.

5. Durante el ejercicio 2005, no se autorizarán operaciones de endeudamiento para los OOAA.

6. En su caso, la variación neta de las operaciones extrapresupuestarias a que se refiere el art. 49 de la presente ley se considerará incluida en la cifra de saldo vivo de la Deuda que establezca el Gobierno, con arreglo a lo establecido en el apartado 1 anterior.

Las emisiones fueron las siguientes:

Mediante Orden de 21 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, se dispone la emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias por plazo no superior a treinta años, no aptas para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por el importe nominal máximo de 65,5 millones de €, destinada a financiar las inversiones previstas como operaciones de capital del estado de gastos de los presupuestos generales para 2005, estando representada por anotaciones en cuenta.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de dicha consejería, se hacen publicas las características de las obligaciones, que son: plazo 30 años, interés nominal 3'90, y rendimiento interno correspondiente al precio de emisión del 3'9%.

Así mismo, con fecha 12 de noviembre de 2005 se dispone la emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, por importe nominal de 90 millones de €, destinados a financiar las inversiones en infraestructuras, o de mejora y protección del medio ambiente en el territorio de Canarias, incluidas como operaciones de capital en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas es del 0'7%, amortizándose los valores por el nominal el 29 de noviembre de 2010.

3.3. Contabilización de las pólizas de crédito.

La contabilización de operaciones de crédito mediante pólizas, viene reflejada extrapresupuestariamente en las rúbricas 320.052 y 320.056, por la disposición y la aplicación al presupuesto, respectivamente.

En el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2005 figura la cuenta 9.1.3.01 "Préstamos a largo plazo con entidades de

crédito" figura un importe de total derechos reconocidos netos por 198,5 millones de €, (cantidad coincidente con el saldo dispuesto a 31 de diciembre), que figuran como no recaudados. Sin embargo, este importe ha sido dispuesto y, por lo tanto, recaudado, debiendo ser contabilizado como tal.

3.4. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Con fecha 30 de junio de 2005 la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos firmaron el Plan Anual de Endeudamiento (en adelante PAE).

En el anexo de dicho PAE viene reflejado como deuda viva a mantener a 31 diciembre de 2005 de 1.298 millones de €.

Con fecha 20 de julio de 2005 el Gobierno fijó el saldo vivo de la Deuda viva de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2005, quedando fijado en 1.021,2 millones de €.

Sin embargo, se podrá sobrepasar ese importe, siempre que se respete el límite a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del art. 48 de la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005*, que incluye a las universidades canarias y demás sujetos comprendidos en el art. 2.1 c) de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (restos de entes del sector de la Administración pública).

Así mismo, la cifra anteriormente citada se incrementará en la misma cuantía en que, con arreglo a lo previsto en la Ley orgánica 5/2001, complementaria a la Ley general de Estabilidad Presupuestaria, se autorice a la Comunidad Autónoma de Canarias para asumir la Deuda a que se refiere el art. 50 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante LPGCAC) para 2005, referidas a la financiación de obras de derivadas del anexo V de la LPGCAC para 1997.

El total de deuda para la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2005, una vez aprobada la evolución del adeudamiento mediante el plan económico-financiero de saneamiento quedó fijado en 1.460,6 millones de €, que comprende una deuda de la Administración general y OOAA de 1.283,4 millones de € y de 177,2 millones de € para el resto de entes sector Administración pública (SEC 95).

Como ya se ha indicado anteriormente, la Deuda materializada o dispuesta por la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2005 ascendió a 1.298 millones de €. En dicha Deuda están comprendidos los 78,1 millones de €, correspondientes a la asunción del endeudamiento derivado del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, contraído por la empresa pública VISOCAN.

Según la información del Banco de España, el resto de entes del sector Administración pública según SEC-95 tiene un endeudamiento de 132,6 millones de €, con lo que se cumple lo acordado con el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Esta información del Banco de España sobre el endeudamiento de las empresas públicas no es coincidente con la aportada en la cuenta general de dichas empresas públicas a 31 de diciembre de 2005.

El endeudamiento total de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 1.079 millones de €. A 31 de diciembre de 2005, el endeudamiento total ascendió a 1.430,6 millones de €, con un mayor endeudamiento de 351,5 millones de €, según se recoge en el cuadro adjunto.

	2004	2005
Administración Comunidad Autónoma de Canarias	1.021,16	(1) 1.297,96
Entes SEC 95	57,90	132,64
Total	1.079,06	1.430,60

(1) Incluye los 78,1 millones de asumidos del anexo V.

Destacar que el saldo a 1 de enero de 2005 de la Deuda viva remitido en la cuenta general no es coincidente con el saldo a 31 de diciembre de 2004, en un importe de 90.714 euros, derivado que el saldo de 795.000 euros del arrendamiento financiero de los equipos de seguridad y emergencia se ha convertido en 885.714 euros.

4. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1. Deudores.

El pendiente de cobro por deudores presupuestarios que presentaba la CAC, a 1 de enero de 2005, ascendía a 256 millones de €. Esta cantidad se desglosa entre deudores por ejercicio corriente (referente a 2004) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 2003 y anteriores), de la siguiente forma:

	Importe (€)
- Deudores del ejercicio presupuestario 2004	71.386.371,20
- Deudores del ejercicio presupuestario 2003 y anteriores	184.943.309,94
Total	256.329.681,14

Durante el ejercicio 2005 se recaudaron 153,1 millones de €, mientras que, por rectificaciones, aumentaron el importe de los derechos a cobrar en 507.372 euros, y los derechos anulados y bajas supusieron una disminución de los mismos de 22,2 millones de € (de ellos 1,6 millones derivados de fraccionamientos y aplazamientos autorizados) y 10,2 millones de €, respectivamente, totalizando 32,4 millones de €, y supone el 12'6% de lo recaudado.

Por ello, a 31 de diciembre de 2005, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 71,4 millones de €, que sumado al pendiente de cobro por ejercicio corriente, 307,1 millones de €, alcanza un global de 378,5 millones de € al final del ejercicio.

El control de los capítulos 4, 5, 7, 8 y 9 de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto (capítulos 1, 2 y 3) por las Intervenciones Insulares.

El desglose por ejercicios y capítulos, obtenido a través de informaciones contables facilitadas por la Intervención Delegada en el Tesoro y por las Tesorerías Insulares, es el siguiente (en euros):

Año	Caja Insular de Gran Canaria				Caja Insular de Tenerife				Total
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	
2005	4.868.909,52	10.216.706,92	10.628.563,76	25.714.180,20	6.361.734,88	6.639.049,99	9.926.778,34	22.927.563,21	48.641.743,41
2004	947.651,85	3.448.685,54	7.579.226,46	11.975.563,85	1.933.660,83	2.497.674,95	3.784.448,41	8.215.784,19	20.191.348,00
2003	239.336,40	2.590.436,10	4.844.462,34	7.674.249,84	719.544,85	1.981.624,16	3.150.107,75	5.851.276,76	13.525.526,60
2002	524.634,75	1.267.740,92	2.528.528,22	4.320.903,89	144.154,35	556.451,29	1.046.404,67	1.747.010,31	6.067.914,20
2001	165.783,87	1.212.944,96	2.371.400,18	3.750.129,01	77.234,06	701.400,49	865.951,19	1.644.585,74	5.394.714,75
2000	358.162,78	342.552,78	1.032.792,60	1.733.508,16	13.359,38	314.587,95	861.991,25	1.189.938,58	2.923.446,74
1999	533.709,29	169.447,64	1.648.934,59	2.352.091,52	49.125,78	659.553,95	763.231,69	1.471.911,42	3.824.002,94
1998	158.173,63	359.807,47	319.767,21	837.748,31	75.469,23	108.500,06	80.045,89	264.015,18	1.101.763,49
1997	365.478,87	753.406,14	266.016,58	1.384.901,59	1553,49	82.822,17	81.943,38	166.319,04	1.551.220,63
1996	1.743.182,85	640.174,39	327.078,84	2.710.436,08	51.897,63	83.175,81	75.018,90	210.092,34	2.920.528,42
1995	471.568,36	123.216,55	317.236,99	912.021,90	263.474,12	380.803,76	387.863,47	1.032.141,35	1.944.163,25
1994	359.538,07	419.660,29	133.391,25	912.589,61	4.648,82	62.342,55	23.914,54	90.905,71	1.003.495,32
1993	253.985,02	558.785,81	168.604,78	981.375,61	31.984,72	615.221,99	7.423,73	654.630,44	1.636.006,05
1992	168.497,03	413.815,50	454.926,23	1.037.238,76	263.142,78	113.094,21	104.411,05	480.648,04	1.517.886,80
1991	51.684,61	350.817,73	122.782,02	525.284,36	2.412,18	4.302,42	3.710,68	10.425,28	535.709,64
1990	9.055,92	1.366.388,98	361.801,92	1.737.246,82	5.712,89	97.122,59	2.924,48	100.047,07	1.837.293,89
1989	5.417,71	223.418,89	17.163,14	245.999,74		90.683,19		96.396,08	342.395,82
1988	4.646,27	49.836,37	11.555,14	66.037,78		565,95		565,95	66.603,73
1987	164,61	458,00	4.312,26	4.934,87					4.934,87
1986	29.790,71	7.504,82	2.302,68	39.598,21					39.598,21
1985	873,98	156,32	595,37	1.625,67		0,60		0,60	1.626,27
1984	1.397,37	34.105,64		35.503,01					35.503,01
1983	944,75		120,20	1.064,95					1.064,95
Total	11.262.603,22	24.550.067,76	33.141.562,76	68.954.233,74	9.999.109,79	14.988.978,08	21.166.169,42	46.154.257,29	115.108.491,03

A la información anterior hay que añadirle el pendiente de cobro por las cajas de las islas menores, por capítulo 3, que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	La Palma	Fuerteventura	Lanzarote	La Gomera	El Hierro	Total
2005	25.861,28	134,35	1.261,39	17.849,43	1.787,23	46.893,68
2004	6.147,20	3.946,37	221.010,69	1.919,37	585,98	233.609,61
2003	1.510,61	18.805,79	34.756,29	6,01	1.358,74	56.437,44
2002	1.802,66	461,64		685,15	441,74	3.391,19
2001	1822,18	133,36		423,72		2.379,26
2000		2.934,19		450,80		3.384,99
Total	37.143,93	26.415,70	257.028,37	21.334,48	4.173,69	346.096,17

Los deudores al 31 de diciembre de 2005 derivan del análisis de la contabilidad presupuestaria, no englobando por tanto los deudores que han sido objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento.

En cuanto al pendiente de cobro de los capítulos que gestiona la Intervención Delegada en el Tesoro (capítulos 4, 5, 7, 8 y 9) destacar que por ejercicio cerrado, además de 688.742 euros correspondientes a reintegros por anticipos de nómina del ejercicio 2004 (capítulo 8), existen en el capítulo 4: 970.119 euros, de los que 403.591 euros derivan de la iniciativa Youthstar del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) correspondiente al ejercicio 1996, por lo que dada su antigüedad debe darse de baja definitivamente. Respecto al capítulo 7 existen 12.020 euros pendientes de recibir de subvenciones personales por Viviendas de Protección Oficial (en adelante VPO) correspondientes al ejercicio 2001 y 2,9 millones de € de los Fondos de Cohesión del ejercicio 1996, por lo que con este último deudor debería procederse a la baja definitiva.

Como conclusiones del análisis de deudores presupuestarios cabe destacar lo siguiente:

- Que el total de deudores se incrementa espectacularmente desde los 256 millones de € a 31 de diciembre de 2004, a 378 millones de € a fin del ejercicio siguiente, si bien en dicho incremento se encuentran los 198,5 millones pendientes de cobro por operaciones de endeudamiento. Aún si tener en cuenta ésta última, la cifra de pendiente ascendería a 180 millones de €.

- Los capítulos con saldos de deudores más elevados son los de Pasivos Financieros, Impuestos Indirectos, Transferencias de Capital y Tasas y Precios Públicos.

El desglose se puede observar en el cuadro nº 38 del anexo II.

4.2. Acreedores.

El cuadro nº 39 del anexo II refleja la evolución de los acreedores presupuestarios durante el ejercicio 2005 y su situación a final de año. De acuerdo con dicho cuadro, de las obligaciones procedentes del ejercicio anterior, 973 millones de €, se llevaron a cabo el pago de 972,9 millones de €, con lo que a 31 de diciembre de 2005 únicamente quedan pendientes de pago de ejercicios anteriores 92.817 euros.

Dicha cantidad deriva en su mayor parte de los 88.543 euros que mantenía el Parlamento de Canarias como pendiente de pago por los ejercicios 2003/4, correspondiente a los capítulos primero y segundo. A su vez existe una deuda de la sección 19 por 3.000 euros en el capítulo 7 que deriva del ejercicio 2003. La deuda de mayor antigüedad asciende a 219 euros que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adeuda por el capítulo 6 desde el ejercicio 2001.

4.3. Operaciones extrapresupuestarias.

El listado de las operaciones extrapresupuestarias más significativas se encuentra en los cuadros núms. 32 al 35 del anexo II, en los que se recoge una relación pormenorizada de los acreedores, deudores, valores y partidas pendientes de aplicación.

A juicio de esta Audiencia de Cuentas es necesario efectuar un análisis detallado sobre una serie de rúbricas en las que en su casi totalidad no ha habido movimientos en los últimos años. Las mismas son:

Código	Concepto	Importe a 31/12/2005
310013(*)	Dev. ing. transf. vivienda acuerdo 1/6/89	7.117,25
310017	Diferencia de arqueo negativas	1.607,38
320005(*)	Seg. Social. Personal transferido a cabildos	778,10
320012(*)	Pensiones no contributivas: Fondo de pacientes	981.146,17
320024(*)	Depósitos cajas ahorros avales sector pesquero	171.544,12
320028(*)	Fianzas fomento al empleo	10.147,55
320032(*)	Fianzas por suspensión de recursos	186.755,33
320041(*)	Liquidación Mancomunidad LP	10.864.069,39
320042(*)	Liquidación Mancomunidad Tfe.	10.864.069,39
320051(*)	Fianzas anticipos subvenciones	9.145,89
320101(*)	F. Maniobra tesorería HP Pino-Sabinal.	11.378,76
320103(*)	F. Maniobra tesorería Admón. 2	12.020,24
320105(*)	F. Maniobra tesorería H. General Fuerteventura	6.826,79
320106(*)	F. Maniobra tesorería H. Materno/Infantil	8.588,72
320107(*)	F. Maniobra tesorería Dir. Territorial Las Palmas	26.270,79
320903(*)	Fondos a disposición de recaudadores	433.164,28
332401(*)	Asistencia sanitaria IRPF	1.371,6
30012	Documentos en garantía arrendamiento vivienda	66.945,61
340014(*)	Documentos en garantía por sondeos de pozos	12.900,72
340020(*)	Fianzas pendientes de resolver	77.427,77
340028(*)	Documentos en garantía RIC	1.153.000,00

(*) Ya se han hecho referencias en el informe del ejercicio anterior.

De igual forma es necesario proceder a regularizar con carácter inmediato el saldo de la cuenta 31002 "Pagos duplicados o excesivos", que mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 379.784 euros. Durante el año 2005 sólo se depuraron 7.545 euros de la citada cuenta, es decir, sólo un 2%.

5. AVALES

La normativa reguladora vigente sobre la concesión y tramitación de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente en el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, modificado

posteriormente y parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre y más recientemente por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. La Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, al igual que la Orden de 5 de octubre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas específicas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio, modificado parcialmente por la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, son las que complementan a los anteriores decretos respecto

de dicha materia, así como la autorización y formalización a que hacen mención los artículos 75 a 77 de la LHPC.

Asimismo, es la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias la que anualmente fija los importes máximos a prestar durante cada ejercicio.

La Ley 5/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, en su art. 53 estipula:

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias puede prestar avales durante el ejercicio 2005 para las operaciones de crédito exterior o interior que se concreten con las entidades financieras hasta un importe máximo 48,6 millones de €.

2. Dentro del total señalado en el apartado anterior, se aplicarán los siguientes límites máximos de avales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) Al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un importe máximo de 29,6 millones de €.

b) A la entidad de Derecho público Puertos Canarios, por importe máximo de 4 millones de €, para inversiones en el presente ejercicio, sólo si su materialización no supone un incumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en el apartado 2 del art. 3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

c) A otras administraciones, entidades de Derecho público, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro, por importe máximo de 5 millones de €.

d) A empresas públicas para financiar operaciones de adquisición de suelo destinadas a la construcción de viviendas protegidas, por importe máximo de 5 millones de €.

e) A sociedades mercantiles para financiación de infraestructuras de telecomunicaciones, por importe máximo de 3 millones de €.

f) A Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (en adelante VISOCAN), para financiar operaciones de infraestructura, por un importe máximo de 2 millones de €.

3. Los avales serán autorizados por el Gobierno, a propuesta conjunta del consejero de Economía y Hacienda y del titular del departamento competente por razón de la materia.

4. No se computarán en el límite establecido en el apartado 1 de este artículo los avales que se otorguen en garantía de créditos que constituyan refinanciación, sustitución o novación de otros anteriores que ya cuenten con aval de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre y cuando se cancele dicho aval y no se produzca un incremento del riesgo vivo.

5. Se faculta al consejero de Economía y Hacienda para:

a) Proceder a la formalización de los avales en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las condiciones y circunstancias que para cada caso establezca el Gobierno.

b) Acordar la comisión a percibir por la Comunidad Autónoma de Canarias como contraprestación del riesgo asumido en virtud de los avales prestados. Dicha comisión se hará efectiva en el momento de la constitución del crédito avalado y no podrá ser superior al 2% del importe del aval.

6. Los OOAA y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán prestar avales durante el ejercicio presupuestario 2005.

7. En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que el acreedor tenía contra el avalado, comprometiéndose éste a abonar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma la cantidad no satisfecha y abonada a la entidad de crédito prestamista, así como a indemnizar a la misma, en su caso, por los restantes conceptos señalados en el art. 1.838 del Código Civil, que se hubieran devengado con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público y, en consecuencia, se exigirá al avalado el reembolso por la vía administrativa conforme a las reglas que, para el ingreso de los débitos de Derecho público no tributario establece el Reglamento General de Recaudación, procediéndose, en su caso, por la vía administrativa de apremio.

El total autorizado a conceder para el ejercicio ascendió a 48,6 millones de €.

5.1. Avales otorgados durante el ejercicio.

Beneficiario	Importe ()	Tipo de opinión	
		Tesoro	Int. Gral.
Consorcio Sanitario de Tenerife	29.573.157,00	Favorable	Favorable condicionado
Cable Submarino de Canarias, SA	2.000.000,00	Favorable	Favorable condicionado
Total	31.573.157		

El análisis de dichos avales es el siguiente:

Consorcio Sanitario de Tenerife:

El punto 2 a) de la Ley 5/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, autoriza a conceder avales al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un importe máximo de 29,6 millones de €.

El informe de la DGTPF, desde el punto de vista financiero, es positivo, mientras que el informe de la Intervención General está condicionado a que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, previamente a la formalización del aval de tesorería.

Cable Submarino de Canarias, SA:

La Ley 5/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, en su art. 53.1, apartado 2 e),

establece el otorgamiento de avales a sociedades mercantiles para financiación de infraestructuras de telecomunicaciones por un importe máximo de 3 millones de €.

El informe de la DGTPF es positivo, y el de la Intervención General está condicionado a que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, previamente a la formalización del aval de tesorería.

Este aval no ha sido formalizado. Dado que el decreto de concesión fue de fecha 27 de septiembre de 2005 (BOC 198, de 7 de octubre), y la Orden de 10 de marzo de 1987 dice en su art. 7, párrafo 3º que el plazo máximo de formalización del aval es de 4 meses a contar desde la fecha de la notificación de la concesión del mismo al interesado, salvo petición de prórroga por parte de los interesados.

Por parte de Cable Submarino de Canarias se solicitó con fecha 18 de mayo de 2006 una prórroga para la formalización. Como quiera que ya han transcurridos más de cuatro meses desde la fecha de comunicación de concesión por parte de la consejería, dicha solicitud está fuera de plazo, puesto que no se puede prorrogar un plazo ya vencido. No consta actuación posterior por parte de la

consejería, pero el expediente debe darse por cerrado y comunicarse a la empresa dichas actuaciones.

5.2. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2005, los avales impagados eran los siguientes:

Beneficiario	Legislación	Importe aval	Importe préstamo	Importe impagados
Sdad. Coop. Aridaman	Decreto 177/1986-9 diciembre (BOC 150, 15 diciembre)	90.151,82	84.141,69	84.141,69
Artesanal Pesquera Canaria, SL	Decreto 223/1998 de 1 de diciembre (BOC 156, de 14 de diciembre)	450.759,08	601.012,10	194.395,29
Cable Submarino de Canarias, SA	Decreto 205/2002, de 26 de diciembre (BOC Nº 173, de 30 de diciembre)	3.000.000,00	3.000.000,00	54.240,77
Total		3.540.910,9	3.685.153,79	332.777,75

Las actuaciones realizadas en el ejercicio 2005 sobre los avales impagados han sido las siguientes:

Sociedad Cooperativa Aridaman.

Se remite escrito de la DGTPF de fecha 30 de junio de 2004, solicitando a la entidad BBVA la situación del préstamo a 30 de junio de 2004.

Al no contestar la entidad financiera, la DGTPF remite escrito de fecha 24 de agosto de 2004, reiterando el escrito de fecha 30 de junio de 2004.

Se recibe escrito de la entidad BBVA de fecha 13 de octubre de 2004, comunicando que el saldo dispuesto es de 84.142 euros, saldo disponible de 0,00 euros, amortizaciones con capital vencido pendiente de pagar 84.142 euros, teniendo una deuda a 30 de junio de 331.817 euros.

Escrito de la DGTPF con fecha 3 de enero de 2005, solicitando al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

La entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, con fecha 24 de enero de 2005, comunica que el saldo dispuesto es de 84.141 euros el saldo disponible es de "0" cero, con amortizaciones de capital pendiente de pagar de 84.142 euros y recibos pendientes de pago.

Escrito de la DGTPF de fecha 30 de junio de 2005, solicitando la situación del préstamo/crédito a 30 de junio de 2005, a la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Escrito del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, de fecha 13 de julio de 2005, comunicando que la entidad tiene un saldo dispuesto de 84.142 euros con amortizaciones con capital pendiente de pagar 84.142 euros y recibos pendientes de pago por importe de 484.673 euros.

Escrito de la DGTPF de fecha 12 de enero de 2006 (RGNRAL 15596 RGN4/129), solicitando la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2005, a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Escrito del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, de fecha 2 de febrero de 2006 comunicando que el saldo dispuesto es de 84.142 euros, el saldo disponible es de cero (0) euros, y que las amortizaciones (de capital vencido pendiente de pagar) es de 84.142 euros, cuyos recibos pendientes de pago (total deuda a 30 de diciembre de 2005, un importe de 362.652 euros).

Artesanal Pesquera Canaria, SL.

Escrito de D. Manuel Gallego Águeda, abogado, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Santander

Central Hispano, SA, de fecha 10 de octubre de 2002, señala en el punto segundo que la entidad avalada ha incumplido las obligaciones afianzadas, por lo que el Banco Santander Central Hispano, SA, ha procedido a instar la ejecución del préstamo. No obstante en el punto tres indican que al no haber renunciado la Consejería de Economía y Hacienda a los beneficios de orden, división y excusión, la presente notificación no implica la reclamación de la cantidad.

Escrito de la DGTPF de fecha 18 de abril de 2005 adjuntando el escrito remitido por la entidad financiera, en el que comunican que han procedido a instar la ejecución del préstamo, a la asesoría jurídica departamental a los efectos oportunos.

Escrito de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 5 de mayo de 2005, solicitando aclaración sobre las actuaciones que se solicita a ese Servicio Jurídico, sobre el préstamo avalado.

Escrito de la DGTPF, solicitando la situación a 30 de junio de 2005 al Banco Santander Central Hispano, SA.

Escrito del Banco Santander Central Hispano, SA, de fecha 29 de julio de 2005, comunicando que la operación está reclamada judicialmente ante el impago de las cuotas de amortización pactadas, tramitándose dicha reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, autos de ejecución nº 342/2005, y que las cantidades adeudas por todos los conceptos, a día 30 de junio del año 2005, son de principal 194.395 euros, de intereses 6.589 euros (49 euros diarios), y costas de 14.245 euros.

Escrito de la DGTPF de 12 de enero de 2006 solicitando la situación a 31 de diciembre de 2005 del préstamo/crédito al Banco Santander Central Hispano, SA.

Escrito del Banco Santander Central Hispano, SA de fecha 28 de enero de 2006, comunicando que la deuda ha sido reclamada judicialmente ante el impago de las cuotas de amortización pactadas, tramitándose dicha reclamación ante el Juzgado de primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, Autos de Ejecución 342/2005. Las cantidades adeudadas por todos los conceptos a día 30 de diciembre de 2005: de principal 194.395 euros, de intereses 54.421 euros y costas 14.245 euros.

Cable Submarino de Canarias, SA.

Escrito de este la DGTPF de fecha 3 de enero de 2005, solicitando a la entidad de crédito Ibercaja la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

Escrito de la DGTPF de fecha 4 de febrero de 2005, reiterando escrito de 3 de enero de 2005.

Fax de la entidad Ibercaja de fecha 11 de febrero de 2005, comunicando que la empresa tiene un saldo dispuesto de 1,9 millones de €, saldo disponible de cero (0) euros, y recibos pendientes de pago (intereses pendientes de liquidar) por importe de 54.241 euros.

Escrito de la DGTPE de fecha 30 de junio de 2005, solicitando la situación del crédito/préstamo a 30 de junio de 2005.

Escrito de la entidad financiera Ibercaja de fecha 12 de julio de 2005, comunicando que dicho crédito a 30 de junio de 2005 la liquidación del crédito asciende a 1,9 millones de € por capital vencido y pendiente de pago y 395.236 euros por intereses moratorios liquidados al 19% por lo que el importe total adeudado a esta fecha asciende a 2,4 millones de €.

Escrito de la entidad financiera Ibercaja de fecha 8 de julio de 2005, comunicando que la operación de crédito en cuenta corriente nº 68143.94.000012-04, por importe de 3 millones de €, va a reclamarla judicialmente, cuyo importe

adeudado es de 2,2 millones de €, y por tanto instan para señalar bienes del deudor realizables en virtud del artículo 1832 del Código Civil.

Escrito de DGTPE de fecha 12 de enero de 2006, solicitando a la entidad Ibercaja la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2005.

Escrito de Ibercaja de fecha 18 de enero de 2006, comunicando que la operación se encuentra vencida desde 31 de julio de 2004, y es objeto de reclamación judicial por parte de esta entidad por falta de pago (procedimiento de Ejecución de títulos no judiciales 1196/2005 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo principal es de 2,2 millones de € y los intereses de demora 215.305 euros.

5.3. Avales vigentes a 31 de diciembre de 2005.

A 31 de diciembre de 2005, los expedientes vivos son los siguientes:

Nº exped.	Beneficiario	Saldo vivo	Imp. aval	Imp. ptmo.
98/0004	Artesanal Pesquera Canaria, SL	194.395,29	450.759,08	601.012,10
02/0007	Cable Submarino de Canarias, SA	2.176.060,87	3.000.000,00	3.005.060,00
01/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	5.053.965,42	6.010.121,04	6.010.121,04
01/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	8.664.591,23	10.397.509,41	10.397.509,41
01/0005	Consorcio Sanitario de Tenerife	0,99	6.010.121,04	6.010.121,04
02/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	325.909,18	8.660.000,00	8.660.000,00
02/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	7.125.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00
02/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	5.818.352	6.500.000,00	6.500.000,00
03/0006	Consorcio Sanitario de Tenerife *	2.503.639,80	17.780.880,79	21.145.896,43
03/0007		3.235.015,64	3.365.015,64	
04/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	15.123.000,00	15.123.000,00	15.123.000,00
05/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	29.573.157,00	29.573.157,00	29.573.157,00
00/0003	Fundación Hogar Santa Rita	2.806.730,37	3.005.060,52	3.005.060,52
00/0022	Fundación Hogar Santa Rita	1.006.622,98	1.803.036,31	1.803.036,31
02/0005	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, SA (Gesplan)	1.987.670,91	2.000.000,00	2.000.000,00
04/0001	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, SA (Gesplan)	1.002.631,86	3.000.000,00	3.000.000,00
98/0015	Instituto Tecnológico de Canarias	555.629,15	1.652.783,29	1.652.783,29
99/0006	Méjias y Rodríguez, SL *	6.871.540,79	9.500.925,43	15.811.552,52
00/0009	(Antes UTE Promer)		6.310.627,10	
01/0006	Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU	1.079.879,76	1.803.036,31	1.803.036,31
97/0001	Pesqueras Gurepe, SL	95.457,03	601.012,10	601.012,10
99/0008	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA	11.782.842,30	18.030.363,13	18.030.363,13
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano	50.070,52	210.354,24	210.354,24
87/0019	Sociedad Cooperativa Aridamán	84.141,69	90.151,82	84.141,69
Total		107.116.304,78	162.375.165,22	162.527.217,13

(*) El mismo decreto concedió la totalidad del aval que se formalizó en diferentes entidades bancarias.

De los 162,4 millones de € de avales, el 68'3%, o sea, 110,9 millones de € corresponden a avales al Consorcio Sanitario de Tenerife.

La Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, en su art. 59 b) prevé la asunción por parte de la Comunidad Autónoma del endeudamiento del Consorcio Sanitario de Tenerife que esté avalado por el Gobierno de Canarias.

Posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno acuerda asumir dicha deuda, hasta un importe máximo de 89,9 millones de €, que es el importe a 31 de diciembre de 2005 del capital pendiente de pago y del límite vivo de los préstamos y créditos de dicha deuda.

Por lo tanto, al formalizarse la asunción de la deuda, se extinguen, por confusión en la persona del fiador, los efectos de los avales de tesorería que garantizan las operaciones anteriormente mencionadas.

En el apartado de avales de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuadro

referente a los avales de tesorería vigentes a 31 de diciembre de 2005, existe un error al incluir como vigente un aval a Gestión de Planeamientos de Canarias, SA (GESPLAN), por 5 millones de €, concedido con fecha 23 de agosto de 2004, cuando el importe correcto es de 3 millones de €.

5.4. Avales cancelados durante el ejercicio.

Los avales cancelados durante el ejercicio son los siguientes:

Expedientes	Nº Avales	Importes aval	Importes préstamos
SAL Grúas Guimoy	1	30.050,61	30.050,61
Sociedad Cooperativa L.			
Agrop. de Fuencaiente	1	103.043,53	103.043,53
Total	2	133.094,14	133.094,14

Con fecha 12 de mayo de 2005, la Caja General de Ahorros de Canarias manifiesta que ha exonerado a la Comunidad Autónoma de Canarias de la condición de

avalista de la operación por la que se concede el préstamo a Grúas Guimoy.

Según certificado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, de 23 de enero de 2006, el préstamo de la Sociedad Cooperativa L. de Fuencaliente fue cancelado en su totalidad con fecha 14 de noviembre de 2005.

6. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO

6.1. Inventario General de bienes y derechos.

La normativa básica por la que se rige el Patrimonio de la Comunidad Autónoma es aprobada por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, el cual desarrolla y complementa la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 95/1999, de 25 de mayo y completado por la Orden de 22 de junio de 1999, por la que se regulan la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según la normativa vigente al respecto se establece que el patrimonio está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella. Estos bienes se clasifican en bienes de dominio público o demaniales y bienes de dominio privado o patrimoniales.

Los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constar en el Inventario General mediante su alta en los ficheros informáticos incluidos en el PICCAC, aprobado por Decreto 234/1998, de 18 de diciembre.

La actualización del inventario general se realiza automáticamente mediante la cumplimentación de las correspondientes fichas de alta en el programa informático.

Los bienes y derechos a inventariar se clasifican en seis secciones (art. 18 del Decreto 133/1988):

- Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos. En el caso de bienes inmuebles de interés cultural se especificará tal carácter.
- Bienes muebles.
- Bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- Valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.
- Vehículos.
- Concesiones demaniales y administrativas.

El art. 22 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, señala que es la Dirección General de Patrimonio y Contratación (en adelante DGPC) el órgano competente de la gestión de los programas informáticos del Inventario General. Por otro lado, el art. 26 indica que en la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia funcional de la Intervención General, se creará el Servicio de Contabilidad Patrimonial, con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial de la Comunidad Autónoma y poder llevar a cabo el cumplimiento de los art. 87 y siguientes de la LHPC.

La DGPC deberá cumplimentar las fichas informáticas del inventario general correspondiente a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos y valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.

Los estados de bienes muebles, vehículos y concesiones demaniales y administrativas, lo cumplimentarán y mantendrán los órganos de contratación competentes en cada departamento, organismo autónomo o entidad pública, sobre los bienes que adquieran o utilicen.

Los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se cumplimentarán y controlarán por el órgano competente en la materia.

La elaboración y mantenimiento del inventario del suelo, vivienda y locales de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma corresponde al órgano competente en la materia de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el cual remitirá anualmente, antes del 30 de noviembre de cada año, el citado inventario al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para incorporarlo al inventario general, conforme a las directrices de la DGPC.

A su vez, al igual que en ejercicios anteriores, no se ha remitido relación de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico, ni de los derechos de propiedad industrial.

La información del inmovilizado del balance de la cuenta general aún no es coincidente con el inventario por cuentas remitido, tal y como se refleja en los siguientes cuadros.

La diferencia total no ha podido ser estimada, ya que no se ha dispuesto de la totalidad de la información del inventario. Por lo que se refiere a las cuentas analizadas, las diferencias son las siguientes:

Cuenta	Descripción	Propiedad CAC	Delegados a cabildos	Total
2000000	Terrenos y bienes naturales	1.751.883,75	830.849,96	2.582.733,71
2010000	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.999.187.371,54	0,00	2.999.187.371,54
2020000	Bienes comunales	0,00	0,00	0,00
2080000	Bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico, artístico	11.606.469,35	0,00	11.606.469,35
2200000	Terrenos y bienes naturales	217.092.497,19	1.798.258,33	218.890.755,52
2210000	Construcciones	803.595.426,22	5.362.571,44	808.957.997,66
		4.033.233.648,05	7.991.679,73	4.041.225.327,78

Cuenta	Descripción	Balance al 31/12/2004	Inventario por cuentas	Diferencia
2000000	Terrenos y bienes naturales	151.682.529,97	2.582.733,71	+149.099.796,26
2010000	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.050.955.122,51	2.999.187.371,54	-2.094.596.726,81
2020000	Bienes comunales	3.539.984,11	0,00	3.539.984,11
2080000	Bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico, artístico	10.010.624,23	11.606.469,35	-1.595.845,12
2200000	Terrenos y bienes naturales	164.430.042,08	218.890.755,52	-54.460.713,44
2210000	Construcciones	817.719.712,73	808.957.997,66	8.761.715,07
		4.197.588.184,94	4.041.225.327,78	-1.989.251.789,93

Tal y como se puede observar, la diferencia neta de las cuentas aquí señaladas es de 156 millones de €, que en términos porcentuales representa un 3'73% de las citadas cuentas. Por tanto, hay que reconocer que los importantes avances que se han producido en los últimos ejercicios respecto a la información contable que se recoge como inmovilizado, no han tenido constancia en el presente ejercicio, siendo necesario continuar el trabajo al objeto, entre otros, de conciliar completamente dichas diferencias.

De igual forma, las divergencias son también muy relevantes en la cuenta 229 "Otro inmovilizado material", englobadas en la rúbrica "Otro inmovilizado".

Por todo ello, si bien es necesario destacar el esfuerzo realizado en los últimos ejercicios, en este último año no se ha avanzado significativamente en la conciliación de las cifras de balance con inventario.

Según se indica en la memoria de la cuenta de la Administración general del ejercicio, se ha procedido a

amortizar todos los bienes inmuebles, muebles y los vehículos registrados en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma según los coeficientes siguientes:

- Bienes muebles y vehículos: 10%.
- Bienes de comunicación y equipos y programas informáticos: 20%.
- Bienes inmuebles: 2%.
- Gastos a distribuir en varios ejercicios: 20%.

Durante el ejercicio 2005, no se ha procedido por la DGPC a valorar bienes adquiridos con anterioridad a 1999, que no figuraban valorados al inicio del presente ejercicio, siendo todavía numerosos los bienes que figuran en el inventario sin valor de adquisición o, en su defecto, por valor de mercado.

6.2. Inversiones destinadas al uso general.

Tal y como viene reflejado en la memoria de la cuenta general, las inversiones destinadas al uso general contabilizadas son las siguientes:

Inmovilizado	AI 1/1/2005	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	AI 31/12/2005
Terrenos y bienes naturales	115.527.266	36.155.264		151.682.530
Infraestructura y bienes entregados al uso general	689.789.424	216.264.701	1.463.481	904.590.644
Bienes comunales	3.539.984	0	0	3.539.984
Bienes del patrim. histórico, artístico y cultural	8.330.954	1.679.671		10.010.625
Total	817.187.628	254.099.636	1.463.481	1.069.823.783

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera.

Las altas vienen motivadas en su mayor parte por la contabilidad presupuestaria, si bien hay que tener en cuenta que en el incremento de 216,2 millones de € en el concepto 201, 33 millones de € derivan de las obras asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias a VISOCAN en virtud del ya citado Anexo V.

Las bajas son consecuencia, por un lado, de los 458.086 euros por la reclasificación contable de la inversión realizada en el año en bienes arrendados y, por otro, 1 millón de €, por la reclasificación de la inversión, contabilizándose en "Inmovilizado material no inventariado".

Continúan existiendo bienes que estando inventariados carecen de valoración, por lo que solamente es posible su

activación a medida que son valorados por la DGPC. Durante el ejercicio 2005 no se ha procedido a valorar bienes que estuviesen inventariados antes de enero de 1999 y que carecieran de valoración.

No se ha presentado dentro del inventario general listado de bienes inmuebles de carácter histórico-artístico propiedad de la Comunidad Autónoma.

6.3. Inmovilizaciones inmateriales.

Las inmovilizaciones inmateriales contabilizadas se reflejan en el siguiente cuadro, así, se observa que los gastos presupuestarios en bienes inmateriales no se inventarían a excepción de las aplicaciones informáticas, que se encuentran incluidas dentro de los bienes muebles en el inventario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Inmovilizado inmaterial	Saldo a 1/01/2005	Altas ejercicio	Bajas ejercicio	Saldo a 31/12/2005
Gastos investigación y desarr.	4.465.653	588.342		5.053.995
Propiedad intelectual	11.359	3.566		14.925
Aplicaciones informáticas	56.617.929	11.180.247		67.798.176
Propiedad intelectual	105.148	23.340		128.488
Der s/bs. arrendam. financiero	1.184.600	495.714	457.143	1.222.571
Otro inmovilizado inmaterial	8.859.175	1.210.176		10.069.351
Amortización acumulada	-5.409.902	-1432.556		-6.842.458
Subtotal	65.833.962	12.068.829	457.143	77.445.048

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera.

En cuanto a las bajas, derivan de la amortización en el ejercicio del arrendamiento con opción de compra de una plataforma tecnológica para el "112" en materia de seguridad y emergencia realizado en el año 2004. Dicho arrendamiento, en cuanto a su vencimiento a largo plazo, ha sido considerado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias como endeudamiento tal y como había sido informado por el Banco de España.

Al igual que el ejercicio anterior, no se ha remitido inventario de derechos de propiedad industrial, marcas, ni patentes.

Respecto al estado de valores en depósito, vigente a 31 de diciembre de 2005, la información referente consta en el Tomo I de la Cuenta General (Estado de valores en depósito) en donde se relaciona listado de garantías y fianzas depositadas en la Comunidad Autónoma, ascendiendo los mismos a 582,3 millones de €, siendo los más destacados, por importe, los documentos de garantía por adjudicación de obras y servicios con un saldo de 229,6 millones de € y documentos de garantía por pago diferido por un importe de 138,5 millones de €. Estos importes se desglosan en el cuadro nº 34 del Anexo II.

6.4. Inmovilizado material.

Por la Orden de 22 de junio de 1999 (BOC nº 90, de 12 de julio de 1999) se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En ella se dispone, en su art. 2, que para que un bien mueble pueda ser considerado unidad inventariable es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- No tratarse de un bien fungible o consumible.
- 2.- Tener un coste igual o superior a 150 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 301 euros para todos los demás.

A los efectos de esta orden se entenderá por bien mueble todo aquel que se pueda transportar de un lugar a otro sin menoscabo del inmueble donde se encuentra ubicado.

Se ha remitido a esta institución relación de mobiliario y enseres de la Comunidad Autónoma y en relación aparte los correspondientes a los OOAA.

La composición de las fichas viene dada con los siguientes datos: Nº del bien, tipo de mueble, tipo de artículo, denominación marca-modelo, nº del servicio, fecha de alta, fecha de baja, importe de adquisición, número de identificación fiscal (NIF) del proveedor y unidad administrativa. Se detecta la falta de datos completos de las fichas, en relación a los importes totales por sección. Señalar que los bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio se han considerado (tanto los adquiridos en 2005 como los ya contabilizados en el periodo 1999/2003) contablemente como gasto del ejercicio.

En el inventario general remitido no se ha presentado listado de bienes muebles de carácter histórico-artístico o cultural, por lo que no se ha podido cotejar con los datos proporcionados en las cuentas anuales.

Inmovilizado material	Saldo a 01/01/2005	Altas ejercicio	Bajas ejercicio	Saldo a 31/12/2005
Terrenos y bienes naturales	164.425.743	707.238	702.939	164.430.042
Construcciones	766.347.701	87.745.948	36.373.936	817.719.713
Instalaciones técnicas	0	8.770.344	8.719.711	50.633
Maquinaria	4.672.667	1.215.323	49.429	5.838.561
Utillaje	971.742	116.227	8.384	1.079.586
Mobiliario	17.605.186	12.467.144	6.634.752	23.437.578
Equipos proceso de la inform.	47.318.667	23.254.383	7.575.848	62.997.202
Elementos de transporte	9.050.945	868.167	244.543	9.674.569
Otro inmovil material	15.000	2.955.015	1.943.999	1.026.016
In. material no inventariado	135.770.396	35.205.770	8.146.192	162.829.974
Amortizaciones	-78.896.889	-44.863.855	-16.421.185	-107.339.559
Total	1.146.178.047			1.141.744.315

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera, incluyéndose en las altas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a través de los asientos directos realizados por la Intervención General.

Dentro de las citadas altas hay que señalar que también se encuentran las derivadas de los asientos de gestión de patrimonio que ya han sido comentados en la cuenta del resultado económico patrimonial del presente informe, ya que estos asientos se abonan con cargo a las cuentas de ingresos 756 "subvenciones de capital" o a la 778 "ingresos extraordinarios".

A su vez, en cuanto a las bajas contabilizadas es necesario destacar:

1.- La mayor parte de las mismas derivan de reclasificaciones contables realizadas al objeto seguir conciliando los datos contables con el registro inventario.

2.- Se ha procedido al dar de baja por 16,3 millones de € cuentas del inmovilizado derivadas de las adquisiciones de bienes muebles no inventariables, contabilizándose como inmovilizado material no inventariado. Posteriormente se realizó la amortización del 100% del importe citado.

3.- Se ha procedido a eliminar el importe de los bienes contabilizados como "Instalaciones Técnicas", dado que en el inventario de bienes no existe un tipo de bien independiente que recoja las mismas, ya que la inversión por este concepto se asocia a otros inmuebles (infraestructuras y construcciones). Sin embargo, al 31 de diciembre quedaron 50.633 euros pendientes, que por tanto deberán ser objeto de reclasificación en el presente ejercicio. El importe de esta reclasificación ascendió a 7,5 millones de €.

4.- A su vez se procedió a realizar ajuste por las inversiones realizadas en inmuebles arrendado por la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha inversión asociada ascendió a 3,8 millones de €, dándose de alta por dicha cifra como "otros gastos amortizables".

5.- Por último, se procedió a reclasificar las inversiones asociadas a inmuebles inventariados bajo la rúbrica de otros derechos por un total de 35 millones de €.

6.5. Inversiones gestionadas.

Por parte de la Intervención General como continuación de la labor iniciada en el ejercicio 2003, se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas.

De los datos que le fueron facilitados consta como entregadas obras por importe de 11,8 millones de €. En base a ello, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, las inversiones a 31 de diciembre ascienden a 83 millones de €.

Inversiones gestionadas contabilizadas al 1/1/05	+31.803.887
Inversiones gestionadas contabilizadas en 2005	+50.555.936
Inversiones gestionadas asumidas por anexo V	+11.984.663
Inversiones gestionadas pendientes aplicar pto.	+480.199
Inversiones gestionadas entregadas en el 2005	-11.767.461
Inversiones gestionadas al 31/12/05	+83.057.224

Sería recomendable que para futuros ejercicios se continuara con dicha petición de datos y que, conjuntamente, se proceda a elaborar un histórico al objeto de depurar los mismos.

6.6. Inversiones financieras permanentes.

Las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 67,8 millones de€, se desglosan en los siguientes apartados de balance:

- 1.- Cartera de valores a largo plazo por importe de 68 millones de €.
- 2.- Otras inversiones y créditos a largo plazo (que corresponden íntegramente a los anticipos de personal).
- 3.- Provisión por insolvencias de la cartera de valores a largo plazo por 1,4 millones de €.

Respecto a la cartera de valores a largo plazo el siguiente cuadro (incluido en la memoria remitida) refleja las inversiones en empresas públicas, en donde la Comunidad Autónoma posee más del 50% del capital social y las inversiones en empresas participadas tanto directamente como indirectamente a través de empresas o entes públicos. Tanto las empresas públicas como las participadas de forma directa por la Comunidad Autónoma, incluyendo las Sociedades de Garantía Recíproca, la cartera de valores alcanza un valor nominal total a 31 de diciembre de 2005, de 68 millones de €, según el siguiente desglose:

	Valor a 01/01/2005	Variación ejercicio	Valor a 31/12/2005
Empresas públicas	58.085.691	1.225.073	59.310.764
Empresas participadas directamente	5.443.353	261.941	5.705.294
Sociedades de garantía recíproca	2.953.194		2.953.194
Total	66.482.238	1.487.014	67.969.252

La variación del ejercicio, de 1,5 millones de €, se desglosa en:

- 1.- Ampliación de capital de VISOCAN por importe de 1,02 millones de€, de los que 3.796 euros fue por aportación dineraria y el resto mediante aportación no dineraria consistentes en parcelas, que tal y como se ha comentado carecían de valoración previa en el inventario.
- 2.- Ampliación de capital de la empresa participada en un 44'8% por la Comunidad Autónoma de Canarias "Gestión y mantenimiento de garajes y edificios de Tenerife" por importe de 59.980 euros.
- 3.- Ampliación de capital de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (en adelante SOCAEM) por 394.085 euros, previo reducción de 641.713 euros. Destacar al respecto, que durante el ejercicio se ha formalizado una reducción de capital social de 355.046 euros acordada por el Gobierno el 27 de diciembre de 2004, pendiente a 31 de diciembre de ese año.

4.- Ampliación de capital de la empresa pública Gestión de Planeamientos de Canarias, SA (GESPLÁN) por importe de 801.747 euros.

5.- Adquisición al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de acciones por importe de 201.961 euros de la sociedad "Canarias Congress Bureau Maspalomas, SA."

Durante este ejercicio se procedió a realizar "Provisiones por depreciación de inversiones financieras" en los casos en que el valor teórico de las acciones, según el último balance aprobado (ejercicio 2005), era inferior al valor nominal.

Se provisionaron las inversiones financieras por un total de 1,4 millones de €, cifra inferior a los 4,8 y 7,6 millones de € provisionados en los balances de 2004 y 2003 respectivamente, contabilizándose por tanto, la diferencia como ingreso. El cálculo de las provisiones a 31 de diciembre de 2005 se refleja en el siguiente cuadro:

Empresas públicas	Participación CAC	Importe participación CAC	Valor nominal acción	VTA	Provisión por depreciación
Mercocanarias	100%	1.150.333,14	601,01	493,14	206.470,19
Canarias cultura en red	100%	729.876,9	1.376,9/14,50	111,371,17	670.842,95
PROSA	55%	493.851,64	498,84	-63,53	493.851,64
Total depreciación					1.371.164,78

La Intervención General, para el cálculo de la provisión por depreciación de las inversiones financieras permanentes, con buen criterio, aplica la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil. Sin embargo, para la determinación del valor teórico de las acciones, a efectos de su comparación con el valor nominal, no se tiene en cuenta la repercusión de las salvedades por error o incumplimiento de normas y principios contables generalmente aceptados que pudieran afectar al patrimonio neto de las empresas públicas que contienen los informes de auditoría de cuentas anuales de las mismas.

6.7. Concesiones demaniales y administrativas.

El art. 204 del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre), regula las clases de concesión existentes, que salvo casos especiales podrán ser:

- Concesión de dominio público o demanial.
- Concesión de servicios públicos o administrativa.
- Concesión de obras y servicios públicos o mixta.

Las concesiones de dominio público o demanial suponen un título jurídico de utilización privativo mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad.

Se ha presentado inventario de concesiones demaniales en los que la Administración actúa como concesionario.

Las concesiones de servicios públicos o administrativas tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Se ha recibido relación de concesiones administrativas tanto las que la Administración es concedente como concesionario.

PARTE III
CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

1. CUENTAS RENDIDAS

Como ya se ha puesto de manifiesto en el capítulo anterior, los OOA Administrativos, el CES y la APMUN, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se ha de señalar que si bien es cierto que en la memoria de las cuentas anuales de RTVC no se hace referencia a la

aplicación por parte del mismo del nuevo PGCP y que la cuenta de resultados presentada no se ajusta a éste, en términos generales las cuentas anuales se adaptan a Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

Si se detalla en un cuadro el contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 según lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 23 de enero de 2006, remitidas por los OOA Administrativos, APMUN y CES, se obtiene:

Orden de 23 de enero de 2006, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de Derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias											
Artículo 2. Anexo I. Contenido cuentas anuales organismos autónomos administrativos, APMUN y CES	SCS	SCE	ICAP	ICM	ICIA	ISTAC	ACS	ACECAU	ICV	APMUN	CES
1.- Balance	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.- Estado de liquidación del presupuesto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
a.- Estado de ejecución del presupuesto de gastos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b.- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
c.- Resultado presupuestario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.- Memoria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
a.- Organización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b.- Estado operativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
c.- Información de carácter financiero.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I. Cuadro de financiación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. Remanente de tesorería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
III. Tesorería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.- Estado de la tesorería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.- Estado del flujo neto de tesorería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.- Acta de arqueo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
d.- Información sobre el gasto público.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I. Modificaciones de crédito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. Ejecución de proyectos de inversión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
III. Contratación administrativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IV. Transferencias y subvenciones concedidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
V. Convenios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VI. Personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VII. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VIII. Anticipos de tesorería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IX. Obligaciones de presupuesto cerrado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
XI. Compromisos de gastos tramitados anticipadamente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
XII. Obligaciones reconocidas por área origen del gasto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
e.- Información sobre la ejecución del ingreso público.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I. Proceso de gestión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. Transferencias y subvenciones recibidas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
III. Tasas, precios públicos y precios privados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IV. Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
f.- Información sobre el inmovilizado no financiero.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
g.- Información sobre inversiones financieras.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
h.- Existencias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
i.- Operaciones del Tesoro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
j.- Cualquier otra información necesaria que ayude o aclare el contenido de las cuentas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Del ICHH se ha remitido:

- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de O. y aplicación de fondos
- Balance de sumas y saldos
- Estado de ejecución. Presupuesto de ingresos
- Estado de ejecución presupuesto corriente de gastos
- Evolución del presupuesto de gastos
- Estado de ejecución presupuesto ejercicios cerrados gastos
- Resultado presupuestario
- Remanente de tesorería
- Estado de ejecución. Operaciones del Tesoro
- Modificaciones de créditos
- Acta de arqueo
- Memoria explicativa

De RTVC se ha remitido:

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de origen y aplicación de fondos
- Estado del remanente de tesorería

- Estado de la tesorería a 31/12/05
- Desarrollo de pagos presupuestarios
- Operaciones no presupuestarias de tesorería
- Estado de modificaciones de crédito
- Remanente de crédito
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos
- Balance de comprobación de sumas y saldos
- Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros
 - Liquidación de presupuestos cerrados.

Como se puede observar tanto los OOA administrativos, como la APMUN y el CES han rendido con carácter general, los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2005 contemplados en la mencionada Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, con las siguientes excepciones:

- En el caso del ICAP, este organismo autónomo ha presentado los estados y anexos que integran las cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 2001, derogada por la Orden de 23 de enero de 2006. Así, no ha presentado ninguno de los siguientes estados:
 - Estado del flujo neto de tesorería.
 - Estado de ejecución de modificaciones de crédito.
- Detalle por programas y por subconcepto.

- Estado de ejecución de proyectos de inversión.
- Estado de obligaciones reconocidas por AOG (Área Origen del Gasto).

- El ICV no ha presentado el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2005.

- El ICM, ISTAC, ICIA, ACS e ICV no han presentado el estado de ejecución de modificaciones de crédito. Detalle por programas y por subconcepto.

- El ACS tampoco ha presentado el estado de ampliaciones de crédito sin cobertura en ingresos.

Las cuentas del ICAP, ACS y ACECAU fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2006, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Han sido aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2006, las del ISTAC (7 de abril), las del ICM (3 de abril), las del ICIA (12 de abril), las del SCS (27 de abril), las del ICV (24 de abril) y las del CES (20 de abril).

En lo que respecta al SCE, el Consejo General de Empleo acordó en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2006 aprobar la memoria anual del SCE correspondiente al ejercicio 2005 e informar favorablemente del estado de cuentas y la gestión económica y contable de dicho ejercicio. Por su parte, la Asamblea del APMUN aprobó en su sesión de 17 de julio de 2006 la dación de cuentas y la liquidación del presupuesto de la Agencia correspondiente al ejercicio 2005.

Las cuentas del ICHH fueron aprobadas el 28 de marzo de 2006 y las de RTVC el 16 de mayo de 2006.

Mediante escrito de 20 de septiembre de 2006 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se informó a esta institución que los OOAA y entidades de Derecho público que solicitaron prórroga para la presentación de la rendición de cuentas ante dicha Intervención y les fue concedida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden de 23 de enero de 2006, fueron los siguientes:

- APMUN
- ISTAC
- ICM
- ICV
- CES
- SCS
- ICIA

Asimismo, en dicho escrito se hace también constar como al resto de OOAA y entidades de Derecho público que no solicitaron dicha prórroga les fue concedida de oficio.

El contenido de las cuentas tanto de los OOAA administrativos, como de la APMUN y el CES se ajusta en general a lo establecido en el anexo I de la Orden de 23 de enero de 2006, con las siguientes excepciones:

- En el caso del ICAP, este organismo autónomo ha presentado los estados y anexos que integran las cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 2001, derogada por la Orden de 23 de enero de 2006.

- El ICM no ha incluido en la memoria la preceptiva información al respecto de:

- Anticipos de tesorería,
- Tasas, precios públicos y precios privados (todos dentro del apartado de información sobre la ejecución del ingreso público),

- Información sobre el inmovilizado no financiero,
- Información sobre inversiones financieras y
- Existencias.

- El ICV no ha incluido en la memoria la preceptiva información relativa a:

- Anticipos de tesorería y
- Existencias.

- La APMUN no ha incluido en la memoria la preceptiva información al respecto de:

- Información sobre inversiones financieras y
- Existencias.

Por último, la ACS sólo ha incluido en su memoria la información relativa a la organización, la información sobre el gasto público y modificaciones de crédito, así como lo relativo a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por otro lado, los estados y anexos que integran las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el art. 4 de la de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de:

- En el caso del ICAP, no consta la autorización de los responsables pertinentes en el estado de liquidación del presupuesto: resultado presupuestario y remanente de tesorería.

- En el caso del SCE, no consta la autorización del responsable pertinente en el estado de la cuenta del resultado económico-patrimonial ni en la memoria.

- En el caso de la ACS, no consta la autorización del responsable pertinente en la memoria.

- En el caso del ICV, no consta la autorización del responsable pertinente en la memoria, ni en los estados del cuadro de financiación, de tesorería, ni en la cuenta de gastos de tramitación anticipada.

- En el caso del CES, no consta la autorización del responsable pertinente en la memoria.

- En el caso del ICIA no consta la autorización del responsable pertinente en el estado de rentas públicas.

También en este art. 4 se contempla que todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria deberán estar firmadas por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar lo siguiente:

- En el caso del ICAP, no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso del SCE, las hojas de la memoria no constan firmadas por el responsable de la contabilidad.

- En el caso de la ACS, no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso del ICV, las hojas de la memoria no constan firmadas por el responsable de la contabilidad.

- En el caso de la APMUN no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

Por último, se ha de señalar cómo la Intervención General de la Comunidad Autónoma, mediante escrito de 14 de

junio de 2005, autorizó a RTVC a utilizar el programa informático SICAP (Sistema informático de contabilidad de las administraciones públicas) en su versión actualizada para la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, en la contabilidad del ejercicio presupuestario 2005 y que comenzó a aplicarse en la contabilidad del ente del ejercicio presupuestario 2005.

2. PRESUPUESTO INICIAL. MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

2.1. Presupuesto inicial.

El presupuesto inicial agregado de los OOAA y entes de Derecho público para el ejercicio 2005, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, aprobados por la Ley territorial 5/2004, de 29 de diciembre, ascendió a 2.324,2 millones de €, un 13'5% superior al del ejercicio anterior, debido principalmente en términos absolutos, al incremento de un 11'7% del presupuesto inicial del SCS, si bien también hay que destacar el aumento en un 38'6% del presupuesto inicial del SCE con respecto al ejercicio anterior, y en un 13'3% en el caso de RTVC.

Respecto al presupuesto inicial, se han detectado las siguientes incidencias:

- El ICAP ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 800.000 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería a 31/12/04, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- El ICV ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 7,3 millones de € que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido a 31 de diciembre de 2004. Conforme se recoge en los principios contables públicos el ICV solo debería haber tenido en cuenta en su presupuesto inicial la cifra correspondiente al remanente afectado, para lo que habría que hacer constar además que existía una necesidad de cubrir con el mismo gastos a los que no puede renunciar este organismo autónomo o de lo contrario se produciría un desequilibrio financiero.

- El ISTAC ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 438.700 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería a 31/12/04, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- El ICM ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 158.924 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería a 31/12/04, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- La ACS ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 350.000

euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería a 31/12/04, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- La ACECAU ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería" 662.026 euros que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido 31 de diciembre de 2004. Asimismo, en el estado del remanente de tesorería a 31/12/04, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- Entre los 700.000 euros que el ICIA ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería", al menos 654.949,32 euros se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido 31 de diciembre de 2004, ya que el remanente afectado a esa fecha asciende tan solo a 45.050,68 euros (700.000 euros - 654.949,32 euros = 45.050,68 euros). Conforme se recoge en los principios contables públicos el ICIA solo debería haber tenido en cuenta en su presupuesto inicial la cifra correspondiente al remanente afectado, para lo que habría que hacer constar además que existía una necesidad de cubrir con el mismo gastos a los que no puede renunciar este organismo autónomo o de lo contrario se produciría un desequilibrio financiero.

- En el presupuesto inicial del CES constan 273.253 euros como "Remanente de Tesorería" que se corresponden con remanente no afectado obtenido por este ente a 31 de diciembre de 2004. Atendiendo a los principios contables públicos podrá formar parte del presupuesto inicial cumpliendo con determinados requisitos el remanente de tesorería afectado, pero el no afectado se incorporará al presupuesto vía modificación presupuestaria, por lo que los 273.253 euros no deberían haberse contabilizado como presupuesto inicial.

2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 2.588,3 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 264,2 millones de €.

Si se compara el presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de OOAA y entes de Derecho público, el mismo se ha incrementado en un 5'5% con respecto al del ejercicio 2004. Este aumento se debe fundamentalmente al incremento de un 4'7% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo del SCS, que supone a su vez que este organismo autónomo haya contado durante 2005 con unos créditos para afrontar gastos superiores en 96,7 millones de € de los que disponía en 2004.

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado por entidades, en el que se aprecia que un 83% del presupuesto definitivo de ingresos agregado se corresponde con el del SCS, un 9'7% con el SCE, aproximadamente un 4% con el ICV y un 3'3% con el del resto de entidades:

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Instituto Canario de Administración Pública	3.157.421,00	595.004,22	3.752.425,22
Instituto Canario de Estadística	3.698.271,00	579.838,22	4.278.109,22
Servicio Canario de Empleo	224.170.037,00	28.000.715,29	252.170.752,29
Instituto Canario de la Mujer	8.280.922,00	2.285.773,95	10.566.695,95
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	8.035.889,00	789.477,98	8.825.366,98
Academia Canaria de Seguridad	2.616.461,00	13.075,67	2.629.536,67
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	2.848.129,00	52.852,80	2.900.981,80
Servicio Canario de la Salud	1.920.599.100,00	226.731.252,50	2.147.330.352,50
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	662.038,00	7.000,00	669.038,00
Instituto Canario de la Vivienda	98.897.788,00	4.373.928,68	103.271.716,68
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.109.114,00	586.487,07	7.695.601,07
Consejo Económico y Social	1.076.034,00	237,00	1.076.271,08
Radiotelevisión Canaria	43.010.188,00	165.600,00	43.175.788,00
Total	2.324.161.392,00	264.181.243,46	2.588.342.635,46

El presupuesto definitivo agregado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2005 por capítulos			
Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	20.488.100,00	52.992,38	20.541.092,38
4 Transferencias corrientes	2.108.871.429,00	122.342.711,25	2.231.214.140,25
5 Ingresos patrimoniales	5.062.262,00	0,00	5.062.262,00
Total operaciones corrientes	2.134.421.791,00	122.395.703,63	2.256.817.494,63
6 Enajenación de inversiones reales	4.500.006,00	24.802,00	4.524.808,00
7 Transferencias de capital	174.154.351,00	101.256.734,42	275.411.085,42
Total operaciones de capital	178.654.357,00	101.281.536,42	279.935.893,42
8 Variación de activos financieros	11.085.244,00	40.504.003,41	51.589.247,41
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	11.085.244,00	40.504.003,41	51.589.247,41
			0,00
Total general	2.324.161.392,00	264.181.243,46	2.588.342.635,46

Los ingresos corrientes representan el 87'2% del total de las previsiones definitivas, debido fundamentalmente al volumen de las transferencias corrientes que suponen por sí solas el 86'2% de ese total.

El presupuesto definitivo agregado de gastos alcanzó los 2.605,3 millones de €, como consecuencia de unas

modificaciones por importe de 281,2 millones de €. A continuación se presenta la aportación que efectúa cada organismo autónomo o entidad de Derecho público al presupuesto de gastos agregado, en el que se aprecia que el SCS aporta el 83'1% del total, el SCE 9'7%, un 4% el Icv y el resto de entidades un 3'2%.

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
Instituto Canario de Administración Pública	3.157.421,00	632.398,79	3.789.819,79
Instituto Canario de Estadística	3.698.271,00	579.838,22	4.278.109,22
Servicio Canario de Empleo	224.170.037,00	28.036.878,53	252.206.915,53
Instituto Canario de la Mujer	8.280.922,00	473.692,94	8.754.614,94
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	8.035.889,00	834.565,81	8.870.454,81
Academia Canaria de Seguridad	2.616.461,00	196.832,41	2.813.293,41
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	2.848.129,00	273.591,18	3.121.720,18
Servicio Canario de la Salud	1.920.599.100,00	244.863.372,97	2.165.462.472,97
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	662.038,00	10.849,75	672.887,75
Instituto Canario de la Vivienda	98.897.788,00	4.233.506,65	103.131.294,65
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.109.114,00	862.527,65	7.971.641,65
Consejo Económico y Social	1.076.034,00	1.829,02	1.077.863,02
Radiotelevisión Canaria	43.010.188,00	185.902,22	43.196.090,22
Total	2.324.161.392,00	281.185.786,14	2.605.347.178,14

El presupuesto definitivo agregado de gastos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2005 por capítulos			
Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1 Gastos de personal	784.453.324,00	52.945.595,43	837.398.919,43
2 Compra de bienes corrientes y servicios	710.381.065,00	31.411.738,16	741.792.803,16
3 Gastos financieros	984.157,00	1.686.525,35	2.670.682,35
4 Transferencias corrientes	648.611.195,00	71.880.197,85	720.491.392,85
Total operaciones corrientes	2.144.429.741,00	157.924.056,79	2.302.353.797,79
6 Inversiones reales	135.757.597,00	81.788.006,43	217.545.603,43
7 Transferencias de capital	43.571.713,00	33.508.409,27	77.080.122,27
Total operaciones de capital	179.329.310,00	115.296.415,70	294.625.725,70
8 Variación de activos financieros	402.341,00	7.965.313,65	8.367.654,65
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	402.341,00	7.965.313,65	8.367.654,65
			0,00
Total general	2.324.161.392,00	281.185.786,14	2.605.347.178,14

Respecto al presupuesto definitivo, se han detectado las siguientes incidencias:

- El ICM no ha incluido en su estado de modificaciones presupuestarias aquellas que tienen que ver con las incorporaciones de remanentes. Como consecuencia de las verificaciones realizadas, se ha comprobado cómo el ICM no ha incluido en el anexo de modificaciones de crédito incluido en las cuentas rendidas 1,8 millones de € de incorporaciones de remanentes de crédito, por lo que el presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 2005 no incluye dicho importe. Solicitada la información pertinente al respecto, el ICM ha remitido la documentación que justifica que "por error, en el listado del PICCAC referente a las modificaciones de crédito" no incluyeron las partidas presupuestarias de remanentes. No obstante, en la memoria del ICM incluida en las cuentas rendidas, sí se

incluye el desglose de las incorporaciones de remanentes mencionadas.

Así, el presupuesto definitivo agregado también debería aumentarse, por 1,8 millones de €, tanto en el total de modificaciones presupuestarias como en el total del presupuesto definitivo agregado. A su vez, el porcentaje de ejecución del ICM y del presupuesto de gastos agregado, debería también modificarse con motivo de la incidencia puesta de manifiesto para dicho OOA.

Los gastos corrientes representan el 88'4% del total de los créditos definitivos, de los que a su vez los gastos de personal alcanzan un 36'4%, la compra de bienes y servicios un 32'2% y las transferencias corrientes un 27'6%.

El total de modificaciones que ha ido a incrementar o a disminuir en el caso de las bajas por anulación, el presupuesto inicial de los OOA y otros entes de Derecho público, se distribuye entre las siguientes modalidades:

Modificaciones	Scs	SCE	Resto OOA y entes públicos	Total
Créditos extraordinarios		3.556.341,00	30.000,00	3.586.341,00
Suplementos de crédito		2.558.968,14	2.245.986,40	4.804.954,54
Ampliaciones de crédito	25.972.294,71	339.198,26	1.054.056,33	27.365.549,30
Incorporaciones de remanentes	16.776.949,79	3.846.816,08	1.138.167,24	21.761.933,11
Créditos generados por ingresos	203.288.355,55	17.735.555,05	4.449.579,39	225.473.489,99
Incorporaciones de cto. por transf.			0,00	0,00
Bajas por anulación	1.174.227,08		732.950,20	1.907.177,28
Total modificaciones	244.863.372,97	28.036.878,53	9.650.739,56	284.899.445,22

Estas modificaciones presupuestarias (sin tener en cuenta las transferencias internas) representan un 12'3% del presupuesto inicial. No obstante lo anterior, se ha comprobado cómo el ICM no ha incluido en su estado de modificaciones presupuestarias aquellas que tienen que ver con las incorporaciones de remanentes, lo que significa que el total de modificaciones de ese tipo y por consiguiente el total de modificaciones agregado debería incrementarse

en las incorporaciones de remanentes no incluidas por el ICM en su estado de modificaciones presupuestarias.

Para poder comprobar la correcta tramitación por parte de estas entidades de las modificaciones presupuestarias, esta institución ha seleccionado una muestra que representa el 62'37% del total de las modificaciones presupuestarias, que tienen que ver con las siguientes:

Modificaciones	Scs	SCE	Total
Créditos extraordinarios		3.556.341,00	3.556.341,00
Suplementos de crédito		1.412.000,00	1.412.000,00
Ampliaciones de crédito	9.633.484,26		9.633.484,26
Incorporaciones de remanentes	11.930.927,10	2.323.376,08	14.254.303,18
Créditos generados por ingresos	137.878.990,22	10.453.973,00	148.332.963,22
Incorporaciones de cto. por transf.			0,00
Bajas por anulación	491.457,27		491.457,27
Total modificaciones	159.934.858,85	17.745.690,08	177.680.548,93

Una vez examinada la documentación remitida por el SCE y Scs, relativa a las modificaciones presupuestarias seleccionadas, se ha podido observar que esta cumple con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, así como con otra normativa complementaria.

También se ha podido observar cómo para algunos OOA el presupuesto definitivo de gastos supera el presupuesto definitivo de ingresos, al producirse un incremento de los créditos vía modificaciones presupuestarias sin cobertura en ingresos, concretamente:

- El presupuesto definitivo de gastos del ICAP supera en 37.395 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan fundamentalmente el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del SCE supera en 36.163 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante

modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ICIA supera en 45.087 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ACS supera en 183.757 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del Scs supera en 18,1 millones de € al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de la ACECAU supera en 3.850 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ICHH supera en 220.738 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y VIII de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de la APMUN supera en 276.041 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y II de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del CES supera en 1.592 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de la RTVC supera en 20.302 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y VIII de gastos.

3. CUENTAS ANUALES

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la

situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En este capítulo se analiza el balance agregado, el estado de liquidación del presupuesto agregado, así como las magnitudes de carácter presupuestario y financiero como son el resultado presupuestario y remanente de tesorería con las cifras agregadas, para obtener luego las conclusiones individuales que proceda para las entidades que la integran.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, y la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

3.1. Balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado obtenido a partir de los balances individuales de los OOAA y entes de Derecho público presentados por la Intervención General como parte integrante de la cuenta general, que contiene las siguientes cifras:

Activo	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Inmovilizado	815.031.265,70	639.851.535,81
Inversiones destinadas a uso gral.	52.388.042,00	25.235.858,31
Inmovilizado inmaterial	28.154.862,16	26.790.464,94
Inmovilizado material	730.070.754,29	583.390.822,82
Inversiones financieras permanentes	4.417.607,25	4.434.389,74
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.180.830,53	
Activo circulante	693.866.459,44	698.939.188,05
Existencias	27.441.344,24	26.720.956,60
Deudores	590.604.697,99	625.142.593,61
Inversiones financieras temporales	155.845,55	90.391,22
Tesorería	75.656.602,51	46.975.760,20
Ajustes por periodificación	7.969,15	9.486,42
Total activo	1.514.078.555,67	1.338.790.723,86

Pasivo	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Fondos propios	950.728.888,69	738.112.975,38
Patrimonio	629.892.420,95	538.193.033,04
Resultados de ejercicios anteriores	143.275.214,01	98.140.591,35
Resultados del ejercicio	177.561.253,73	101.779.350,99
Provisiones para riesgos y gastos	7.016.320,33	
Deudas a largo plazo	82.051,80	41.705,54
Otras deudas a largo plazo	82.051,80	41.705,54
Deudas a corto plazo	556.251.294,85	600.636.042,94
Acreedores	556.251.294,85	600.619.242,77
Ajustes por periodificación	0,00	16.800,17
Total pasivo	1.514.078.555,67	1.338.790.723,86

Si se separa el Scs del resto de OOAA y los otros entes de Derecho público, se pone de manifiesto cómo el Scs

alcanza por sí solo el 77% del total y el resto de OOAA el 20'8% y los entes de Derecho público el 2'2%.

Activo	Scs	Resto OOAA	Otros entes	Total agregado
Inmovilizado	692.001.549,29	117.875.486,40	5.154.230,01	815.031.265,70
Inversiones destinadas a uso gral.		51.636.837,50	751.204,50	52.388.042,00
Inmovilizado inmaterial	10.575.818,43	15.953.638,66	1.625.405,07	28.154.862,16
Inmovilizado material	677.819.658,23	50.284.841,96	1.966.254,10	730.070.754,29
Inversiones financieras permanentes	3.606.072,63	168,28	811.366,34	4.417.607,25
Gastos a distribuir en varios ejercicios	4.956.748,46	165.116,85	58.965,22	5.180.830,53
Activo circulante	468.693.581,22	197.045.835,45	28.127.042,77	693.866.459,44
Existencias	26.914.253,83	527.090,41		27.441.344,24
Deudores	408.652.899,62	159.658.655,16	22.293.143,21	590.604.697,99
Inversiones financieras temporales		155.845,55		155.845,55
Tesorería	33.126.427,77	36.696.275,18	5.833.899,56	75.656.602,51
Ajustes por periodificación		7.969,15		7.969,15
Total activo	1.165.651.878,97	315.086.438,70	33.340.238,00	1.514.078.555,67

Pasivo	Scs	Resto OAAA	Otros entes	Total agregado
Fondos propios	738.513.247,92	187.340.813,67	24.874.827,10	950.728.888,69
Patrimonio	590.098.538,99	39.174.875,62	619.006,34	629.892.420,95
Resultados de ejercicios anteriores		129.659.955,74	13.615.258,27	143.275.214,01
Resultados del ejercicio	148.414.708,93	18.505.982,31	10.640.562,49	177.561.253,73
Provisiones para riesgos y gastos			7.016.320,33	7.016.320,33
Deudas a largo plazo	30.763,28	40.380,64	10.907,88	82.051,80
Otras deudas a largo plazo	30.763,28	40.380,64	10.907,88	82.051,80
Acreeedores a corto plazo	427.107.867,77	127.705.244,39	1.438.182,69	556.251.294,85
Acreeedores	427.107.867,77	127.705.244,39	1.438.182,69	556.251.294,85
Ajustes por periodificación				
Total pasivo	1.165.651.878,97	315.086.438,70	33.340.238,00	1.514.078.555,67

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cifras contenidas en los respectivos balances individuales, se ha podido detectar las siguientes incidencias:

- El SCE no ha registrado en su "Inmovilizado inmaterial" unas inversiones de carácter inmaterial, por importe de 1,3 millones de €, que figuran contabilizadas en el estado de liquidación del presupuesto, en el capítulo VI de gastos. Asimismo, este organismo autónomo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, durante el ejercicio 2005.

- Si bien el ICM no había dotado amortización durante 2004 de su inmovilizado inmaterial, sí lo hace en el ejercicio 2005.

- Si bien la ACS no había dotado amortización durante 2004 de su inmovilizado inmaterial, sí lo hace en 2005.

- El ICAP no ha dotado amortización durante 2005 de su inmovilizado inmaterial.

- El CES no ha dotado amortización durante 2005 de su inmovilizado material.

- Si bien en el pasivo del balance de situación del Scs a 31 de diciembre de 2004 no constaba registrada cifra alguna como patrimonio recibido en cesión o adscripción,

sí consta registrado en el balance de situación a 31 de diciembre de 2005 patrimonio recibido en adscripción.

- Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (5,7 millones de € de "Subvenciones de capital" a "Resultado de ejercicios anteriores" y 1,3 millones de € a "Resultado del ejercicio"). Por otro lado, sólo constan las cifras de cada una de las partidas a 31 de diciembre de 2005, sin que se plasmen a efectos comparativos, las correspondientes a 31 de diciembre de 2004.

3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2005 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2005

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.488.100,00	52.992,38	20.541.092,38	46.395.754,31	34.415.600,84	11.980.153,47
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.108.871.429,00	122.342.711,25	2.231.214.140,25	2.208.813.775,59	1.802.107.625,39	406.706.150,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.062.262,00	0,00	5.062.262,00	6.269.803,87	6.038.675,39	231.128,48
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.134.421.791,00	122.395.703,63	2.256.817.494,63	2.261.479.333,77	1.842.561.901,62	418.917.432,15
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.500.006,00	24.802,00	4.524.808,00	6.468.936,36	6.468.936,36	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.154.351,00	101.256.734,42	275.411.085,42	249.481.358,83	105.534.822,24	143.946.536,59
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	178.654.357,00	101.281.536,42	279.935.893,42	255.950.295,19	112.003.758,60	143.946.536,59
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	11.085.244,00	40.504.003,41	51.589.247,41	8.228.506,83	1.612.027,84	6.616.478,99
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.085.244,00	40.504.003,41	51.589.247,41	8.228.506,83	1.612.027,84	6.616.478,99
TOTAL GENERAL	2.324.161.392,00	264.181.243,46	2.588.342.635,46	2.525.658.135,79	1.956.177.688,06	569.480.447,73

La liquidación del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2005 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2005 POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	784.453.324,00	52.945.595,43	837.398.919,43	819.569.233,69	819.346.065,80	223.167,89
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	710.381.065,00	31.411.738,16	741.792.803,16	714.709.710,56	568.409.891,27	146.299.819,29
3 GASTOS FINANCIEROS	984.157,00	1.686.525,35	2.670.682,35	2.666.953,76	1.463.304,77	1.203.648,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.611.195,00	71.890.197,85	720.491.392,85	689.533.895,82	550.941.864,17	138.592.031,65
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.144.429.741,00	157.924.056,79	2.302.353.797,79	2.226.479.793,83	1.940.161.126,01	286.318.667,82
6 INVERSIONES REALES	135.757.597,00	81.788.006,43	217.545.603,43	175.811.580,78	46.516.848,60	129.294.732,18
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.571.713,00	33.508.409,27	77.080.122,27	43.371.410,67	12.648.248,31	30.723.162,36
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	179.329.310,00	115.296.415,70	294.625.725,70	219.182.991,45	59.165.096,91	160.017.894,54
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	402.341,00	7.965.313,65	8.367.654,65	8.232.453,30	8.232.453,30	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	402.341,00	7.965.313,65	8.367.654,65	8.232.453,30	8.232.453,30	0,00
TOTAL GENERAL	2.324.161.392,00	281.185.786,14	2.605.347.178,14	2.453.895.238,58	2.007.558.676,22	446.336.562,36

Si se plasma en un cuadro la ejecución del presupuesto agregado tanto de ingresos como de gastos, para cada una de los OAAA y entes de Derecho público, se obtiene lo siguiente:

Entidades	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Grado de ejecución	Ingresos realizados	Grado de realización
Instituto Canario de Administración Pública	3.752.425,22	2.908.072,83	77,50	2.881.064,06	99,07
Instituto Canario de Estadística	4.278.109,22	3.631.086,18	84,88	2.860.543,37	78,78
Servicio Canario de Empleo	252.170.752,29	223.460.562,63	88,61	121.853.894,46	54,53
Instituto Canario de la Mujer	10.566.695,95	9.501.832,69	89,92	9.478.301,91	99,75
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	8.825.366,98	7.923.411,22	89,78	7.757.150,56	97,90
Academia Canaria de Seguridad	2.629.536,67	2.296.113,93	87,32	2.288.719,07	99,68
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	2.900.981,80	2.910.267,56	100,32	2.892.002,12	99,37
Servicio Canario de Salud	2.147.330.352,50	2.138.810.174,75	99,60	1.732.640.238,26	81,01
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	669.038,00	26.779,43	4,00	22.279,43	83,20
Instituto Canario de la Vivienda	103.271.716,68	72.361.264,79	70,07	23.008.556,68	31,80
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.695.601,07	17.998.296,33	233,88	6.669.205,60	37,05
Consejo Económico y Social	1.076.271,08	780.897,24	72,56	780.027,16	99,89
Radiotelevisión Canaria	43.175.788,00	43.049.376,21	99,71	43.045.705,38	99,99
Total	2.588.342.635,46	2.525.658.135,79	97,58	1.956.177.688,06	77,45

Entidades	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados	Grado de realización
Instituto Canario de Administración Pública	3.789.819,79	3.216.030,73	84,86	2.869.729,02	89,23
Instituto Canario de Estadística	4.278.109,22	4.009.793,77	93,73	3.392.875,24	84,61
Servicio Canario de Empleo	252.206.915,53	215.483.189,55	85,44	152.163.350,06	70,61
Instituto Canario de la Mujer	8.754.614,94	8.586.893,54	98,08	7.586.482,51	88,35
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	8.870.454,81	8.380.553,41	94,48	7.683.103,19	91,68
Academia Canaria de Seguridad	2.813.293,41	2.705.880,16	96,18	2.398.863,00	88,65
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.121.720,18	2.957.373,62	94,74	2.766.662,72	93,55
Servicio Canario de Salud	2.165.462.472,97	2.069.809.852,71	95,58	1.739.248.881,65	84,03
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	672.887,75	588.602,36	87,47	498.310,07	84,66
Instituto Canario de la Vivienda	103.131.294,65	88.641.342,06	85,95	40.399.032,87	45,58
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.971.641,65	6.784.037,60	85,10	6.108.877,74	90,05
Consejo Económico y Social	1.077.863,02	983.402,58	91,24	883.110,96	89,80
Radiotelevisión Canaria	43.196.090,22	41.748.286,49	96,65	41.559.397,19	99,55
Total	2.605.347.178,14	2.453.895.238,58	94,19	2.007.558.676,22	81,81

En el cuadro, se puede observar cómo el grado de ejecución del presupuesto de ingresos oscila entre el 70'1% del ICV y el 233'9% de la APMUN, si bien también cabe mencionar el grado de ejecución del ACECAU, que apenas alcanza un 4% de las previsiones definitivas. En lo que respecta a los ingresos efectivamente realizados, se ha de señalar el bajo grado de realización alcanzado en el caso de la APMUN, ICV y SCE.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzado por los OAAA y otros entes de Derecho público oscila entre el 84'9% del ICAP y el 98'1% del ICM.

En relación con las cifras expresadas en el estado de liquidación, se han detectado las siguientes incidencias:

- El SCE registra en su estado de liquidación en el capítulo VI de gastos, Inversiones Reales, 1,3 millones de € por inversiones de carácter inmaterial, que no tienen su correspondencia en el inmovilizado del balance.

- El presupuesto definitivo del ICM debería aumentarse en 1,8 millones de € como consecuencia de las incorporaciones de remanentes no incluidas en el estado de modificaciones de crédito y no añadidas por tanto al presupuesto definitivo del OAAA. Así, el presupuesto definitivo agregado de gastos también debería aumentarse, por ese importe, tanto en el total de modificaciones presupuestarias como en el total del presupuesto de gastos agregado. A su vez, el porcentaje de ejecución del ICM y del presupuesto de gastos agregado, debería también modificarse con motivo de la incidencia puesta de manifiesto para dicho OAAA.

3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.

Si se recoge en un solo cuadro las cifras contenidas en cada uno de los estados del resultado presupuestario presentados por cada uno de los OAAA y entes de Derecho público para el ejercicio presupuestario 2005, se observa que a excepción del ICAP, ISTAC, ACS y ACECAU, en todos los

casos los recursos presupuestarios derivados de las operaciones no financieras y derivadas de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

Entidades	Resultado	Resultado
	Presupuestario	Presupuestario
	Superávit / déficit 2004	Superávit / déficit 2005
ICAP	-450.339,90	-259.195,06
ISTAC	-364.998,08	-378.707,59
SCE	15.048.593,72	15.039.456,57
ICM	745.260,99	1.667.381,57
ICIA	912.363,63	477.234,60
ACS	-57.234,73	-409.766,23
SCS	11.302.302,92	82.013.041,61
ICHH	-707.967,51	96.689,98
ACECAU	327.757,80	-561.822,93
ICV	20.708.829,38	4.428.752,11
APMUN	7.433.356,68	11.592.011,59
CES	47.551,52	70.747,66
RTVC	130.295,43	1.466.689,72
Total	55.075.771,85	115.244.518,60

Como se puede observar en el cuadro anterior para el conjunto de los OAAA y otros entes de Derecho público se obtiene un superávit de 115,2 millones de €, en el que influye de forma decisiva el superávit de 82 millones de € obtenido por el SCS y, en menor medida, de 15 millones de € obtenido por el SCE y de 11,6 millones de € obtenido por la APMUN para la que además si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo de la misma, este superávit resulta especialmente significativo en términos relativos.

En el estado del resultado presupuestario del SCS se registran 13 millones de € como créditos gastados financiados con remanente de tesorería que incrementan el saldo presupuestario en ese importe, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Saldo presupuestario del ejercicio 2005	68.999.731,81
+ Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	<u>13.013.309,80</u>
Superávit de financiación del ejercicio 2005	82.013.041,61

A 31 de diciembre de 2004, este organismo autónomo no contaba con remanente de tesorería alguno, por lo que no cabe la posibilidad de financiar gastos con dicho remanente durante 2005, tal como se prevé en las reglas 57 y 58 del Documento nº 7 de los PCP.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2005 para cada uno de los OOAA y los entes de Derecho público, se observa que en todos los casos es positivo con la excepción del ICHH. Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que en términos generales y a excepción del ICHH, los OOAA y entes de Derecho público disponen de un remanente de tesorería significativo.

Entidades	Remanente de tesorería no afectado 2004	Remanente de tesorería no afectado 2005
ICAP	1.228.489,59	920.531,69
ISTAC	752.016,00	379.153,31
SCE	24.892.244,50	35.151.758,16
ICM	2.050.927,31	2.271.407,72
ICIA	1.079.253,27	548.436,93
ACS	488.132,71	78.366,48
SCS	-4.508.048,26	65.046.662,46
ICHH	-1.161.178,73	-1.203.051,16
ACECAU	1.125.891,84	564.068,91
ICV	20.708.829,38	4.428.752,11
APMUN	13.628.156,85	23.804.489,37
CES	234.554,61	32.049,27
RTVC	698.655,23	1.982.944,78
Total	61.217.924,30	134.007.575,03

Se puede observar con claridad que el remanente de tesorería total es positivo, destacando los obtenidos por el SCS, SCE y APMUN, que con un presupuesto definitivo de 7,9 millones de € cuenta con un remanente de tesorería de 23,8 millones de €, motivado fundamentalmente por el superávit obtenido por la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, donde un 65'8% del total de derechos reconocidos se corresponde con "Ingresos por infracciones en materia urbanística y medioambiental".

Asimismo, resulta significativo el remanente de tesorería registrado por el SCS, que a diferencia del ejercicio 2004, es positivo, y viene motivado fundamentalmente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y las obligaciones pendientes de pago, así como por el importe de los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2005, que ascienden a 27,8 millones de €, esto es, 19,8 millones de € más que a 31 de diciembre de 2004.

4. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Mediante resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula que los organismos y entidades de derecho público que en cada ejercicio se detallan en los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han de registrar en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta debería incluirse en la memoria que forma parte de las cuentas del organismo o entidad de Derecho público.

Esta institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en el caso de todos los OOAA y entes de Derecho público. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos OOAA y otros entes, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 50,4 millones de €, esto es, más del doble de las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" en el ejercicio anterior, y en el que resalta de forma significativa el importe registrado por el SCS en dicha cuenta, que supera al importe registrado en la mencionada 409 en el ejercicio anterior en casi el triple.

Entidades	Importes 2005
Instituto Canario de Administración Pública	1.667,41
Instituto Canario de Estadística	16.575,53
Servicio Canario de Empleo	500.503,79
Instituto Canario de la Mujer	184.853,78
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	55.242,64
Academia Canaria de Seguridad	177.077,61
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0,00
Servicio Canario de la Salud	48.738.647,49
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	3.583,46
Instituto Canario de la Vivienda	529.730,86
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	23.499,30
Consejo Económico y Social	13.179,13
Radiotelevisión Canaria (1)	188.889,30
Total	50.433.450,30

Si se tienen en cuenta los importes registrados en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" en el ejercicio anterior y en el ejercicio 2005, se observa cómo tanto el SCE como el SCS han superado significativamente los importes registrados en dicha cuenta. De hecho, de los 50,4 millones de € de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto en 2005, el 96'7% de dicho importe tiene que ver con el importe registrado por dicho concepto por el SCS. En ese sentido, el hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los OOAA de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo correspondiente, especialmente en el del Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo y la Academia Canaria de Seguridad.

PARTE IV

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1. EMPRESAS PÚBLICAS

De acuerdo con el art. 5.1 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus OOAAs sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de OOAAs u otras entidades públicas, más del 50% de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

En el apartado 5 a) (sociedades mercantiles) y 5 b) (entidad de Derecho público) del art. 1 de la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recogen las empresas públicas cuyos presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- Sociedades mercantiles
 - Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB MASPALOMAS)
 - Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB TENERIFE)
 - Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)
 - Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA
 - Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)
 - Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)
 - Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA)
 - Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LPA)
 - Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TFE)
 - Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSAS)
 - Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)
 - Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (MERCOCANARIAS)

- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (TINDAYA)
- Promotur Turismo Canarias, SA
- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA)
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (en adelante SATURNO).
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA).
- Canarias Cultura en Red, SA (SOCAEM).
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (en adelante SODECAN).
- Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC).
- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA).
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (VISOCAN).

- Entidad de Derecho público
 - Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)

En el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2004 elaborado por esta Audiencia de Cuentas se reseñaba que con fecha 28 de enero de 2004 se liquidó la empresa pública Sofesa San Antonio por lo que sus cuentas no se incluyeron en la cuenta general.

La empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCAEM) pasó a denominarse Canarias Cultura en Red, SA, mediante modificación de sus estatutos sociales inscrita en el Registro Mercantil con fecha 18 de abril de 2005, aunque en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma sigue apareciendo como Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCAEM).

La empresa pública Promotur Turismo Canarias, SA (en adelante PROMOTUR) se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 25 de julio de 2005. Esta entidad no se recoge en la relación de sociedades mercantiles del apartado 5ª) del art. 1 de la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

La empresa pública Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (en adelante CEVA) se encuentra pendiente de adscripción a alguna consejería.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta un cuadro actualizado representativo de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las empresas públicas, norma de creación y finalidad principal a 31 de diciembre de 2005:

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Ente Público Radiotelevisión Canaria	1.- Televisión Pública de Canarias, SA (TvpC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/01/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% Ente Público Radio Televisión Canaria.
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	2.- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (Itc)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
	3.- Compañía Energética Vientos del Atlántico	Acuerdo Consejo de Gobierno de 16/10/2002	Promoción, explotación y prestación de servicios en el campo de la energía eólica	100.110	Participación indirecta: - Itc: 66,67% - Sodocan: 33,33%
	4.- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Greca)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 14/06/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
Economía y Hacienda	5.- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Proexca)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 19/10/1991	El fomento de los mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo de las empresas de la región	1.602.900	Participación directa: 100%
	6.- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	Constituida el 20/09/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas.	3.182.359,09	Participación directa: 85,6% Participación indirecta: 14,4% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8,3% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2,3% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1,3% - Sodocan: 1,4% - VISOCAN: 1,1%
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	7.- Gestión Urbanística de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.144	Participación directa: 63,24% Participación indirecta: 36,76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26,21% - Cabildo Insular de La Palma: 2,22% - Sodocan: 3,89% - VISOCAN: 4,44%
	8.- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario, SA (PROSA)	Decreto 575/1984, de 14 de julio	La gestión de las inversiones públicas, así como la promoción y gestión de ventas de parcelas y viviendas de protección oficial en el Polígono "El Rosario"	897.912,08	Participación directa: 55% Participación indirecta: 45% - VISOCAN: 41% - Gestur Tenerife: 0,5% - Acciones propias: 3,5%
	9.- Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (VISOCAN)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	11.001.000	Participación directa: 100%
	10.- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TItisa)	Constituida el 12/02/1978	Gestión del transporte regular colectivo de viajeros para la isla de Tenerife, gestión de transporte discrecional y explotación de los servicios complementarios de diversas estaciones en la isla de Tenerife	5.409.108,94	Participación directa: 100%
	11.- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (MERCOCANARIAS)	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	Desarrollo de distintas actividades relacionadas con la política agraria, mantenimiento de rentas, asociacionismo agrario e intervención de excedentes	1.150.333,14	Participación directa: 100%
	12.- Canarias Cultura en Red, SA	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas, de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la comunidad	729.876,90	Participación directa: 100%
	13.- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Ley 1/1993, de 26 de marzo	La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias	Sin capital social. Entidad de Derecho público.	Participación directa: 100%
	14.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan)	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	300.505	Participación directa: 100%
	15.- Cartográfica de Canarias, SA (Grafican)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,96	Participación directa: 68,80% Participación indirecta: 31,20% - Cabildo Insular de Tenerife: 10,40% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 10,40% - Sodocan: 10,40%

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Turismo	16.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (Ccb Maspalomas)	Constituida el 30/11/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15	Participación indirecta: - Saturno: 54,01% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45,99%
	17.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (Ccb Tenerife)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63	Participación indirecta: 100% - Saturno: 64% - Ayto. de Adeje: 36%
	18.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.679,48	Participación directa: 100%
	19.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SA (Saturno)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59	Participación directa: 100%
	20.- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (Pmmt)	Constituida el 14/03/1996	Desarrollo y ejecución del proyecto monumental montaña de Tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción	5.409.090	Participación indirecta: - Saturno: 100%
	21.- Promotur Turismo Canarias, SA	Acuerdo de Gobierno de 21/12/2004	Actividades relacionadas con la promoción y fomento de productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago.	600.000	Participación directa: 100%

Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

Consejería	Empresa Pública	Creación	Finalidad	Capital Social	Participación
Economía y Hacienda	22.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)	25/3/1977	Promover el desarrollo económico de Canarias	15.204.904,47	Participación directa: 69,29% Participación indirecta: 30,71%
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías					- Caja Insular de Ahorros de Canarias: 13,55% - Caja General de Ahorros de Canarias: 12,29% - Banco Bilbao Vizcaya: 3,78% - Caja Rural Provincial de S/C de Tfe.: 1,09 %
Sanidad	23.- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (Gsc)	21/10/1994	La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112	4.868.181	Participación directa: 100%
Presidencia y Justicia					

2. CUENTAS RENDIDAS.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2005 forma parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias integrando los tomos números 32 y 33 de la misma. Dicha cuenta general fue rendida por la Intervención General con fecha de RE 28 de junio de 2006 en cumplimiento de lo establecido en el art. 96 de la LHPC, según redacción dada por el art. 8 de la *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*.

En dicha cuenta general se incluyen las cuentas anuales de la ESSSCAN (entidad de Derecho público, con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado (art. 5.1 b) de la LHPC) y de todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus OOAA sea mayoritaria (art. 5.1 a) de la LHPC), excepto la de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no han sido enviadas a la Intervención General de acuerdo con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma se ha formado mediante la elaboración de un balance agregado al que se han incorporado todos los bienes, derechos y obligaciones, así como los fondos propios, de las entidades que rindieron sus cuentas a la Intervención General, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Resolución de la Intervención General de fecha 30 de abril de 2001, y una cuenta de pérdidas y ganancias agregada en la que se incluyen todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las mencionadas entidades. En dicho balance agregado, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. A efectos comparativos se ha incluido en las cuentas agregadas del ejercicio 2004 los de CEVA y la

corrección de errores aritméticos de Promociones Exteriores de Canarias, SA (en adelante PROEXCA).

Por tanto, la cuenta general de las empresas públicas rendida se estructura en:

- Memoria
- Estados contables agregados compuestos por:
 - Balance agregado
 - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada
- Estados contables desglosados de cada una de las empresas públicas, compuestos por:
 - Memoria
 - Balance
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Informe de gestión (en su caso)
 - Informe de auditoría (en su caso)

Cabe destacar la ausencia reiterada en los últimos ejercicios de la cuenta general de las empresas públicas de las cuentas de la Sociedad Mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

Con las salvedades anteriormente mencionadas la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los arts. 95 y 96 de la LHPC.

3. CUENTAS ANUALES

3.1. Balance de situación agregado.

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales de cada una de las empresas públicas incluidas en la cuenta general, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, elaborando unos estados agregados de las mismas. Dicho cuadro se recoge en el anexo I de la cuenta de las empresas públicas.

En la memoria de la cuenta general de las empresas públicas se recoge, además de los estados contables agregados elaborados por la Intervención General, un análisis de sus principales magnitudes contables.

El balance de situación agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluidos en la cuenta general se obtienen como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de cada una de las empresas, (exceptuándose las de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA).

Balance agregado	Agregado(2005)	Agregado(2004)
Activo		
Accionistas por desembolsos no exigidos	1.352.277	1.352.277
Inmovilizado	464.981.369	450.154.912
Gastos de establecimiento	222.064	75.539
Inmovilizaciones inmateriales	12.079.296	14.177.363
Inmovilizaciones materiales	420.567.609	404.951.894
Inmovilizaciones financieras	31.864.617	30.036.132
Acciones propias a largo plazo	31.427	
Deudores por operaciones de tráfico l/p	216.356	913.984
Gastos a distribuir en varios ejercicios	1.962.621	2.862.716
Activo circulante	385.449.285	497.438.247
Accionistas por desembolsos exigidos	2.200.305	2.200.305
Existencias	129.986.773	131.322.907
Deudores	196.146.628	298.151.255
Inversiones financieras temporales	24.759.763	31.098.687
Tesorería	30.211.497	33.030.889
Ajustes por periodificación	2.144.319	1.634.204
Total	853.745.552	951.808.152
Pasivo		
Fondos propios	145.804.614	132.896.665
Capital suscrito	75.430.783	77.323.248
Reservas	75.964.479	68.159.202
Resultados ejercicios anteriores	-12.297.781	-13.530.226
Pérdidas y ganancias	6.707.133	944.441
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	263.188.864	236.404.324
Provisiones para riesgos y gastos	12.456.806	8.820.975
Acreedores a largo plazo	202.070.532	286.976.911
Acreedores a corto plazo	228.056.442	286.709.277
Total	853.745.552	951.808.152

3.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluida en la cuenta general se obtiene, al igual que el balance de situación, como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de las empresas, exceptuándose la Sociedad Proyecto monumental Montaña de Tindaya, SA.

Convendría que su presentación no se ajustase al modelo abreviado sino al normal, de acuerdo con lo establecido en los modelos del Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1.643/1990, de 20 de diciembre, y en el RDL 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (art.181 y 190).

Empresas	Agregado (2005)	Agregado (2004)
HABER		
Importe neto de la cifra de negocios	297.284.577	266.051.138
Aumento existencias productos terminados y en curso	17.624.745	
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	307.042	
Otros ingresos de explotación	110.297.834	98.640.825
Pérdidas de explotación	2.914.677	-13.536.952
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	24.970	
Otros intereses e ingresos asimilados	1.918.912	2.113.461
Diferencias positivas de cambio	29.423	10.208
Resultados financieros negativos	7.280.627	4.593.120
Pérdidas de las actividades ordinarias	10.195.304	18.130.072
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control	324.564	1.619.162
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	21.451.008	20.202.432
Ingresos extraordinarios	1.525.160	1.816.162
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5.860.670	3.714.914
Resultados extraordinarios negativos		
Pérdidas antes de impuestos		
Total haber	456.648.903	
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	40.628.459	
Aprovisionamientos	160.058.813	169.956.309
Gastos de personal	110.902.745	106.192.160
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	27.387.697	25.449.343
Variación de las provisiones de tráfico	4.534.718	1.827.560
Otros gastos de explotación	84.916.443	74.803.543
Beneficios de explotación		
Gastos financieros y gastos asimilados	8.195.976	6.639.431
Variación de provisiones de inversiones financieras	1.042.912	49.485
Diferencias negativas de cambio	15.044	27.873
Resultados financieros positivos		
Beneficios actividades ordinarias		
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	256.177	1.746.953
Pérdidas inmovilizado inmaterial material y cartera control	702.612	96.606
Gastos extraordinarios	1.833.654	1.906.712
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8.872.889	4.157.949
Resultados extraordinarios positivos	17.496.070	19.444.450
Beneficios antes de impuestos	7.300.766	1.314.378
Impuesto sobre sociedades	593.579	369.883
Otros impuestos	54	54
Total debe	449.941.771	
Beneficios (o pérdidas)	6.707.133	944.441

A continuación, se presenta un estado demostrativo del signo del resultado de cada una de las empresas públicas:

Sdad. mercantil	Rdo. (ganancias) 2005	2004	Sdad. mercantil	Rdo. (pérdidas) 2005	2004
GESTUR TFE.	3.946.034,12	5.403.220,18	SATURNO	0	-1.590,00
GRECASA	1.636.470,14	1.235.458,93	PROSA	-142.915,69	-75.471,22
GESTUR LPA	1.617.736,68	1.109.042,94			
ITC	233.565,00	649.867,00	SODECAN	-1.367.198,34	-164.309,88
ESSSCAN	206.972,74	268.742,06	HECANSÁ	-303.797,00	-176.503,00
CCB TFE. SUR	114.437,93	113.941,15	Canarias Cultura en red	-313.421,27	-641.715,43
GRAFCAN	67.148,36	44.313,74	MERCOCANARIAS	0	-648.209,11
GSC	22.351,23	0,00			
PROEXCA	0,00	0,00	GESPLAN	-1.299.742,00	-4.197.811,60
TITSA	130.000,00	0,00	PROMOTUR	0	
TVPC	0,00	0,00	Vientos del Atlántico	-81500,31	
CCB MPLMAS	190.060,79	-123.790,01			
VISOCAN	2.050.930,00	-1.809.060			
Total	10.215.706,20	8.824.586	Total	-3.508.574,3	-7.838.460,25

La diferencia entre el total de pérdidas y el total de beneficios obtenido asciende a 6,7 millones de € excluyendo el resultado de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya que no ha remitido sus cuentas a la Intervención General en plazo.

En comparación con los resultados globales alcanzados en el ejercicio 2004, debe destacarse que se ha pasado de un resultado positivo de 986.126 euros en 2004 a 6,7 millones de € en 2005, debido a que algunas sociedades pasaron de tener pérdidas a tener beneficios, así como a la disminución de las pérdidas de algunas de las sociedades. Cabe mencionar que de las nueve empresas que tuvieron pérdidas en el ejercicio 2004, tres incrementaron dichas pérdidas (PROSA, SODECAN, HECANSÁ), cuatro disminuyeron sus pérdidas (SATURNO, MERCOCANARIAS, GESPLAN y Canarias Cultura en Red, actualmente Canarias Cultura en Red), dos pasaron de pérdidas a beneficios (CCB MASPALOMAS y VISOCAN). Finalmente se incluyen en el cuadro anterior dos sociedades que no se incluían en el 2004. Estas sociedades son: Compañía Energética Vientos del Atlántico, no incluida el año anterior porque no se recibió información en plazo por la Intervención y que tiene pérdidas; PROMOTUR que como se mencionó anteriormente ha sido inscrita en el Registro Mercantil mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2005.

Asimismo, del cuadro anterior cabe resaltar el resultado nulo obtenido por las empresas, PROEXCA, MERCOCANARIAS, SATURNO, PROMOTUR y TVPC.

En la mayoría de los casos citados anteriormente el resultado cero obtenido es consecuencia de la coincidencia con signos contrarios de los resultados extraordinarios, entre los que se incluyen los epígrafes de subvenciones de capital traspasadas a resultados, ingresos extraordinarios e ingresos y beneficios de otros ejercicios, con los resultados de explotación.

De los epígrafes de resultados extraordinarios citados en los que se puede imputar un importe determinado con el fin de obtener un resultado cero son "subvenciones de capital traspasadas a resultados e ingresos y beneficios de otros ejercicios", dado que a los mismos se imputan los ingresos a distribuir en varios ejercicios en los que se contabilizan las subvenciones corrientes y de capital (en éstas algunas sociedades recogen subvenciones recibidas para la realización de su objeto social), así como las transferencias recibidas por las sociedades. En el caso de las subvenciones corrientes, se traspasan al resultado del ejercicio por la

parte aplicada en el mismo, o si son plurianuales se traspasa el importe de los gastos imputados al ejercicio (en función del principio de correlación de ingresos y gastos), pudiendo quedar parte de las mismas pendientes de traspaso en ejercicios posteriores. En el caso de las transferencias no tiene porqué haber un plazo de imputación a resultados, por lo que la sociedad lo realizará en función de sus necesidades contables.

A continuación se analizan individualmente cada una de las sociedades anteriores:

a) PROEXCA: En esta sociedad, los beneficios antes de impuestos (que vienen dados por la diferencia entre los resultados extraordinarios positivos y las pérdidas de las actividades ordinarias) ascienden a 3.623 euros que es el importe que se contabiliza como Impuesto de Sociedades.

b) MERCOCANARIAS: las pérdidas de las actividades ordinarias (309.055 euros) coinciden con los resultados extraordinarios positivos, quedando de esta forma el resultado del ejercicio a cero.

c) SATURNO: el beneficio de las actividades ordinarias (49.203 euros) coincide con los resultados extraordinarios negativos.

d) PROMOTUR: los resultados coincidentes son los beneficios de explotación con los resultados financieros negativos, por importe de 56 euros.

e) TVPC: los resultados coincidentes son las pérdidas de las actividades ordinarias (2,4 millones de €) con los resultados extraordinarios positivos.

La Comunidad Autónoma realiza el cálculo de la provisión por depreciación de las participaciones que tiene en las empresas públicas teniendo en cuenta para el cálculo del valor teórico no sólo los fondos propios sino también las subvenciones de capital que figuran en el epígrafe del pasivo de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios". Esto lo hace así en virtud de la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan los criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil. En la citada resolución se establece que el valor teórico se calcule teniendo en cuenta no sólo los fondos propios recogidos en la agrupación A) del pasivo del balance, sino también otros epígrafes del balance con signo positivo o negativo, entre los que se encuentran los ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Sin embargo, la consulta número 6 del *Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas* (en adelante BOICAC) número 15/diciembre de 1993, del citado instituto, “relativa a la provisión por depreciación de una inversión financiera en el capital de una empresa del grupo, cuando tal empresa haya recibido subvenciones de capital”, establece que: “Para la evaluación del valor teórico de las participaciones en el capital de una sociedad a efectos del cálculo de la provisión por depreciación de valores negociables que afecte a dichas participaciones se tendrán en cuenta solamente aquellas subvenciones de capital que lucieran en el pasivo de la sociedad participada en el momento de la adquisición de las participaciones en capital y siempre que el precio pagado por las mismas comprendiera el importe de dichas subvenciones, sin perjuicio de computar el efecto que proceda por el gasto contable por el impuesto de sociedades pendiente de devengo.” Existe también otra consulta la número 1 del BOICAC número 53/marzo 2003, sobre “la determinación del patrimonio neto contable a efectos de la distribución de beneficios recogido en el art. 213 del TRLSA” en la que se establece “la definición del valor teórico contable a efectos del cálculo de las provisiones a realizar en valores negociables no admitidos a cotización en mercados secundarios organizados. En este sentido, se computarán los fondos propios recogidos en la agrupación A) del pasivo del balance menos las acciones o participaciones propias que luzcan en el activo del balance. Asimismo, se tendrán en cuenta las subvenciones de capital que figuren en el pasivo de la sociedad participada en el momento de adquisición de las participaciones en el capital, y siempre que el precio pagado por las mismas comprenda el importe de dichas subvenciones, sin perjuicio de computar el efecto que proceda por el gasto contable por el impuesto de sociedades pendiente de devengo.”

Por tanto, en base a las dos consultas citadas anteriormente, la Comunidad Autónoma debería haber realizado el cálculo del valor teórico de las acciones o participaciones que posee en las empresas públicas, sin tener en cuenta las subvenciones que a la fecha figuran en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, a no ser que las empresas se encontraran en causa de disolución. De este modo el importe de las provisiones que se recoge en la cuenta está infravalorado en 3 millones de €, según el detalle del siguiente cuadro:

Empresa pública	Capital social	% Participación CAC	Importe participación CAC	Valor nominal acción	VTA	Provisión por depreciación	Fondos propios	Valor teórico	Provisión por depreciación	Dif. entre IG y AC
Gesplan	300.505,00	100,00%	300.505,00	601,01	1.913,90	0,00	1.168.226,72	2.336,45	0,00	0,00
Gsc.	4.868.181,00	100,00%	4.868.181,00	601,01	844,78	0,00	4.902.208,91	605,21	0,00	0,00
Gestur LP	3.182.359,09	85,55%	2.722.508,20	3.005,06	13.461,92	0,00	14.250.502,52	13.456,57	0,00	0,00
Gestur Tenerife	5.412.114,00	63,24%	3.422.620,89	3.005,06	26.514,17	0,00	47.726.284,17	26.499,88	0,00	0,00
Grafcan	1.299.537,36	68,80%	894.081,70	4.657,84	21.283,95	0,00	1.564.662,44	5.608,11	0,00	0,00
Grecaisa	782.515,02	100,00%	782.515,02	601,01	4.049,15	0,00	5.271.991,20	4.049,15	0,00	0,00
Hecansa	6.935.678,00	100,00%	6.935.678,00	6.010,12	20.611,50	0,00	6.317.659,00	5.474,57	618.019,48	618.019,48
Ite	2.512.222,00	100,00%	2.512.222,00	601,01	4.678,84	0,00	1.421.611,00	340,10	1.090.610,80	1.090.610,80
MERCOCANARIAS	1.150.333,14	100,00%	1.150.333,14	601,01	493,14	206.470,19	504.782,94	263,73	645.550,20	439.080,01
PROMOTUR	600.000,00	100,00%	600.000,00	3.000,00	3.013,84	493.851,64	600.000,00	3.000,00	0,00	0,00
PROSA	897.912,08	55,00%	493.851,64	498,84	-63,53	493.851,64	-114.349,86	-63,53	493.851,64	0,00
Satumo	4.796.077,00	100,00%	4.796.077,00	1.081,82	2.107,70	0,00	5.092.325,00	1.148,78	0,00	0,00
Satumo				6.010,12	11.667,81	0,00	5.092.325,00	6.380,61	0,00	0,00
C. Cultura en Red	729.876,90	100,00%	729.876,90	1.376,90	111,37		59.033,95	111,37	570.755,82	0,00
C. Cultura en Red				14,50	1,17		59.033,95	1,17	100.087,13	0,00
C. Cultura en Red						670.842,95			449.651,40	0,00
Sodecan	15.204.904,47	69,29%	10.535.478,30	300,51	317,72	0,00	14.555.969,48	287,68	449.651,40	449.651,40
Sofesa	1.602.900,00	100,00%	1.602.900,00	3.205,80	9.898,94	0,00	1.907.241,82	3.814,48	0,00	0,00
Tvpc	811.366,34	100,00%	811.366,34	6.010,12	32.705,37	0,00	834.470,60	6.181,26	0,00	0,00
Ttisa	5.409.100,00	100,00%	5.409.100,00	1.081,82	13.419,14	0,00	21.628.000,00	4.325,60	0,00	0,00
VISOCAN	11.001.000,00	100,00%	11.001.000,00	3.000,00	13.726,96	0,00	10.546.800,00	2.876,14	454.200,00	454.200,00
Total	67.496.581,40		59.568.295,13			1.371.164,78			4.422.726,47	3.051.561,69

3.3. Análisis de los controles de auditoría.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el art. 203 del *Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas*, establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

De acuerdo con dicha ley (art. 181) podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 2,4 millones de €.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 4,7 millones de €.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Las sociedades no perderán la facultad de presentar balance abreviado si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

Por otra parte, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de control financiero interno, ejercer el control financiero en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en los art. 35 y siguientes del Reglamento de la Función Interventora.

El control financiero, conforme establece el art. 37 del citado reglamento, alcanzará, entre otros, a:

- Los órganos y entidades de Derecho público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.

- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la DA duodécima del RD 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la *Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

En cumplimiento del art. 203 del *TRLSA*, así como de la mencionada DA duodécima del RD 1.639/1990, de 20 de diciembre, se acompañan a la cuenta general los informes de auditoría de las siguientes empresas públicas:

Empresa	Opinión	Tipo de salvedad	Contenido de la salvedad
Ccb, Maspalomas, SA (A)	Con salvedades	Incertidumbre	Ampliación de capital desembolsada en un 50%, no inscrita en Registro Mercantil, ni formalizada en escritura pública. Consecuencia de esta circunstancia, demanda contra la sociedad por los suscriptores de las acciones por diversos conceptos. Se firma con los suscriptores un contrato de transacción por el que se les cede la explotación del Palacio de Congresos de Maspalomas, por el que se les compensa de las acciones suscritas, intereses devengados, coste del aval financiero y gastos de asesoramiento legal del procedimiento. Dicho acuerdo está pendiente de presentación por el Gobierno al Parlamento. Resulta imposible prever y cuantificar los resultados de la situación y la necesidad de provisiones adicionales.
Ccb, Tenerife Sur, SA (A)	Con salvedades	Incertidumbre (2)	1. Incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuren en las cuentas anuales. Dado que los ingresos que genera la sociedad no son suficientes para hacer frente a un préstamo hipotecario a largo plazo, avalado subsidiariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. La sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son aplicables durante los ejercicios no prescritos, por lo que podrían existir pasivos fiscales de carácter contingente cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente.
Canarias Cultura en Red, SA (A)	Favorable		
Cartografía Canaria, SA (GRAFCAN)	Con salvedades	Limitación al alcance	La sociedad no ha puesto a disposición de los auditores todas las respuestas de los administradores en relación a la información requerida por la Ley de SA
Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (CEVA)	Favorable		No presenta sus cuentas anuales auditadas por no estar obligados a ello, al no cumplir los requisitos exigidos por la normativa.
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	Favorable		
Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA)	Favorable		
Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LAS PALMAS)	Favorable		
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TENERIFE)	Favorable		

Empresa	Opinión	Tipo de salvedad	Contenido de la salvedad
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TENERIFE)	Favorable	Limitación al alcance	La sociedad tiene contabilizadas provisiones de gastos cuyas facturas están pendientes de recibir, por tanto los auditores no se han podido satisfacer del mencionado importe.
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SAU (GESPLAN)	Con salvedades	Incertidumbre	La sociedad va ser sometida a una inspección fiscal por el Impuesto de Sociedades, la cual aún no se ha llevado a cabo. Por lo que no se puede evaluar la posible existencia de pasivos fiscales no provisionados.
Hotels Escuela de Canarias, SA (HECANSA)	Favorable		
Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Favorable	Incertidumbre	La sociedad no ha contabilizado la facturación al Cabildo Insular de La Palma, realizada a través de la Central Hortofrutícola, por los servicios de almacenamiento y clasificación de frutas y hortalizas, debido a la inexistencia de un acuerdo plenario de la citada entidad que apruebe los precios o tasas de esos servicios. La citada contabilización depende del resultado de unas negociaciones que no han concluido.
Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU (MERCOCANARIAS)	Con salvedades	Error o incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptados	<ol style="list-style-type: none"> 1. La sociedad no ha otorgado una provisión por depreciación de existencias por lo que el resultado del ejercicio está sobrevalorado por el importe de la misma. 2. La sociedad no ha registrado el importe de las pagas extras del personal, por lo que las remuneraciones pendientes de pago del balance están en defecto y los resultados del ejercicio están en exceso por el importe de las mismas.
PROMOTUR Turismo Canarias, SA (B)	Favorable	1. Error o incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptados.	La cifra de existencias y la de fondos propios están sobrevaloradas por las operaciones de permuta efectuadas, al valorar las parcelas recibidas a un importe estimado como valor razonable, no al valor neto contable de las cedidas a cambio.
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario (PROSA) (B)	Con salvedades	2. Incertidumbre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales. Dado que los fondos propios de la entidad son negativos por lo que se encuentra en uno de los supuestos de disolución previstos en la ley de SA. 2. La sociedad ha recurrido las actas levantadas por la Inspección Tributaria. Además sigue utilizando los criterios que dieron lugar a las citadas actas por lo que pueden surgir pasivos fiscales.
SATURNO, SAU	Con salvedades	Limitación al alcance	No se ha dispuesto de las cuentas anuales de las entidades en las que la sociedad participa, por lo que no es posible verificar la razonabilidad de los importes por los que figuran registradas en el balance.
Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA)	Favorable	Incertidumbre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imposibilidad de evaluar el impacto en las cuentas anuales de los acuerdos suscritos y reclamaciones efectuadas entre las partes, con motivo de la adquisición de la totalidad de las acciones de Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA. 2. La sociedad ha incurrido en pérdidas en los últimos ejercicios, por lo que la continuidad de sus operaciones depende de que se mantenga el apoyo financiero y patrimonial de su accionista, que es de quien obtiene la mayor parte de sus ingresos.
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN) (A)	Con salvedades	Limitación al alcance	Los auditores no se han podido satisfacer de la razonabilidad de las valoraciones de las inmovilizaciones financieras, dado que no han dispuesto de las cuentas anuales auditadas de las empresas participadas al objeto de poder efectuar el seguimiento y adecuación de las provisiones.
Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)	Favorable	Limitación al alcance	En relación con la respuesta de uno de los abogados de la sociedad en la que se confirma la existencia de litigios pendientes, no se facilita información sobre las cantidades reclamadas ni estimación alguna sobre la posible obligación para TITSA derivada de los mismos. Por tanto no se puede estimar si de la citada respuesta podrían derivarse pasivos contingentes susceptibles de ser provisionados por la sociedad.
Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	Con salvedades	Error o incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptados.	En las cuentas a cobrar con las AAPP en concepto de subvenciones, existen saldos pendientes de cobro que dada su antigüedad y la ausencia de cobros al respecto, y atendiendo al principio de prudencia, la sociedad debería dotar la oportuna provisión por dudoso cobro con cargo a los resultados del ejercicio.
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (VISOCAN)	Favorable		

(A) Las sociedades señaladas han presentado sus informes de auditoría en cumplimiento de la disposición adicional duodécima del RD 1.636/1990, de 20 de diciembre, mencionada anteriormente.

(B) Estas sociedades han sometido sus cuentas a auditoría, bien de forma voluntaria o a través de la Intervención General.

Por su parte, la entidad de Derecho público ESSSCAN no ha presentado su correspondiente informe de auditoría de cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la por la Resolución de la Intervención General, de fecha 30 de abril de 2001. Debe recordarse que en la Cuenta General de las Empresas Públicas del ejercicio 2004, tampoco se incluía el informe de auditoría de dicha entidad.

PARTE V

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El art. 95.1 de la LHPC, establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias comprenderá toda la documentación a que se refiere la Ley General Presupuestaria, en la que en su art. 130 se recoge que integrará la Cuenta General del Estado la Cuenta General del sector público fundacional. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44 de la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes del sector público estatal, o que su patrimonio fundacional con carácter permanente esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

En la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias se incluye la cuenta general de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Intervención General hace constar que las fundaciones del sector público autonómico, a 31 de diciembre de 2005, son las siguientes:

- Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.
- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria".
- Fundación Canaria de Investigación y Salud.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua".
- Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias".
- Fundación PROEXCA Miami Incorporation.

Como se aprecia, la Intervención General integra entre las fundaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a la Fundación Sagrada Familia, incluyendo las cifras contenidas en las cuentas de ésta en la cuenta general de las fundaciones que se remite a esta institución. Sin embargo, mediante escrito de 3 de noviembre de 2006 de la Intervención General, se remite a su vez escrito de la Fundación Canaria Sagrada Familia, en el que se hace constar que los tres edificios que ocupa la fundación, Centro La Casita y sede de la fundación (cedido por la Caja Insular de Ahorros de

Canarias), Centro de Adultos Hermano Pedro (cedido por el Gobierno de Canarias) y Centro de Estancia Diurna Los Ruiseñores (cedido por la Cooperativa de Vivienda Los Ruiseñores), no forman parte de su inmovilizado y no tiene constancia de su valoración económica. Al no poder contar esta institución con la valoración económica de estos tres inmuebles cedidos y en consecuencia con la valoración real del patrimonio con el que cuenta la fundación, no se puede concluir si el Gobierno de Canarias ha aportado o cedido más de un 50% de lo que constituiría el patrimonio fundacional, por lo que no se ha considerado entre las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El total de fundaciones públicas canarias cuentan con un total de 573 personas a 31 de diciembre de 2005, de las cuales un 90'4% prestan servicio en la Fundación Canaria para la Juventud IDEO y en el porcentaje restante destacan la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y la Fundación Canaria de Investigación y Salud que aportan conjuntamente un 4'7% del total.

2. CUENTAS RENDIDAS

2.1. Cuenta general del sector público fundacional.

La cuenta general de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2005, está formada por:

- Memoria.
- Estados contables agregados de las fundaciones.
- Estados contables desglosados de cada una de las fundaciones.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados.

Los estados contables agregados son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta de resultados agregada.

Estos estados han sido elaborados por la Intervención General a partir de las cuentas rendidas por las distintas fundaciones, no incluyéndose las de la Fundación canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos, al no haber sido remitidas a la misma.

Tanto en el balance agregado como en la cuenta de resultados agregada, se incluye a la Fundación Sagrada Familia, si bien no consta formalmente en la documentación remitida a esta institución la concurrencia en la mencionada fundación de los requisitos de los supuestos previstos en los párrafos a) y/o b) del art. 44 de la *Ley 50/2002*.

Las cuentas de PROEXCA Miami Incorporation, se limitan a un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias adaptados por la Intervención General tomando como punto de partida los estados remitidos por aquella. La Intervención General ha asimilado esta entidad a una fundación argumentando literalmente que "*por la naturaleza de esta entidad constituida para desarrollar sus funciones sin ánimo de lucro, se ha considerado conveniente asimilarla a una fundación*".

Si no se tienen en cuenta las cifras en los estados agregados de la Fundación Sagrada Familia, se observa cómo en la cifra total del activo y pasivo agregados, destacan, por su volumen, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, la Fundación Canaria de Juventud IDEO, la Fundación

Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria de Investigación y Salud, que absorben conjuntamente el 91'5% del total. La Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria contribuye con un activo fijo de un 65'5% del total del activo fijo agregado. La Fundación Canaria de Investigación y Salud, la Fundación Canaria de la Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuentan con un activo circulante que aporta el 87'7% del total del activo circulante agregado. De éste destaca la tesorería de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo con un saldo de 6,2 millones de € a 31 de diciembre de 2005, derivados de cantidades pendientes de distribuir a las entidades adscritas al programa de Formación Profesional Continua.

En lo relativo al pasivo fijo, los fondos propios con los que cuenta la Fundación Canaria de Investigación y Salud

y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO suponen el 82'9% del total de los fondos propios agregados.

2.2. Cuentas de las fundaciones.

Mediante el RD 776/1998, de 30 de abril, se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, entre las que se encuentran las fundaciones. En el mismo se recoge que las cuentas anuales de éstas estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados remitidos por las distintas fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 2005:

Estados rendidos	Balance de situación	Cuenta de resultados	Memoria
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos			
Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria"	X	X	X
Fundación Canaria de Investigación y Salud	X	X	X
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	X	X	X
Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua"	X	X	X
Fundación Canaria de Juventud Ideo	X	X	X
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	X	X	X
Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias"	X	X	X
Fundación PROEXCA Miami Incorporation	X	X	

Como se puede observar, la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos no ha enviado las cuentas anuales debido a que las mismas no han sido aún aprobadas. Y PROEXCA Miami Incorporation no ha enviado lo que habría de ser el equivalente de la memoria de las cuentas anuales de la misma.

Por lo tanto, si no se tiene en consideración las cuentas de la Fundación Sagrada Familia, al no considerarse por esta institución integrante del sector público autonómico, para las otras fundaciones (no se incluye PROEXCA Miami Incorporation), las cuentas han sido aprobadas dentro del plazo establecido para ello, exceptuando la Fundación Canaria de Juventud Ideo y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, las cuales fueron aprobadas por sus correspondientes patronatos el 16 y 19 de junio de 2006 respectivamente.

A excepción de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias y la Fundación Canaria de Juventud Ideo, las cuentas anuales presentadas no constan firmadas por todos

los responsables de las mismas según lo dispuesto en el citado RD 776/1998, de 30 de abril.

Además de las cuentas presentadas, en el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO se ha podido contar con una auditoría de dichas cuentas anuales.

Por último, se ha de manifestar cómo las cuentas de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria se han presentado sin que se hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la DA duodécima del RD 1.636/1990 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente.

3. CUENTAS ANUALES

3.1. Balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado de las fundaciones elaborado y enviado por la Intervención General:

ACTIVO

	Sagrada Familia	Museo Elder	Funcis	Funcatraz	Academia de la Lengua	Ideo	Conservatorio Sup. Música	Agencia Becas	Proexca Miami Inc.	Total
A) Fundadores/asociados desembolsos no exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Inmovilizado	123.020,63	1.137.957,00	38.566,69	36.000,48	23.538,95	372.440,75	0,00	128.390,04	940,92	1.860.855,46
I. Gastos de establecimiento			355,42	37,21		1.069,75		199,21		1.268,96
II. Inmovilizaciones inmateriales						3.540,76		84.735,06		88.668,45
III. Bienes del Patrimonio Histórico										0,00
IV. Otras inmovilizaciones materiales	123.020,63	1.137.957,00	38.211,27	32.265,14	23.538,95	355.376,35		43.455,77	940,92	1.754.766,03
V. Inmovilizaciones financieras	0,00	0,00	0,00	3.698,13	0,00	12.463,89	0,00	0,00	0,00	16.152,02
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Activo circulante	333.321,11	474.713,88	1.345.748,15	6.295.725,96	136.320,47	3.091.470,66	600.313,83	281.068,39	3.923,68	12.562.606,13
I. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos							6.010,12			6.010,12
II. Existencias				429,18						429,18
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	157.643,45					2.426.946,47	581,70			2.585.171,62
IV. Otros deudores		39.229,94	38.469,34	86.244,38	129.511,43	170.900,15		46.634,08		510.989,32
V. Inversiones financieras temporales		150,25	4.111,40	8.844,00					3.585,92	16.691,57
VI. Tesorería	175.055,97	393.201,43	1.303.167,41	6.180.208,40	6.809,04	477.978,84	593.722,01	234.434,31	337,76	9.364.915,17
VII. Ajustes por periodificación	621,69	42.132,26		20.000,00		15.645,20				78.399,15
Total general (A+B+C+D)	456.341,74	1.612.670,88	1.384.314,84	6.331.726,44	159.859,42	3.463.911,41	600.313,83	409.458,43	4.864,60	14.423.461,59

PASIVO

	Sagrada Familia	Museo Elder	Funcis	Funcatraz	Academia de la Lengua	Ideo	Conservatorio Sup. Música	Agencia Becas	Proexca Miami Inc.	Total
A) Fondos propios	61.676,86	32.695,83	446.070,83	-69.551,62	124.626,32	834.895,39	6.010,12	174.340,28	-4.835,29	1.605.928,72
I. Dotación fundacional/Fondo Social	4.808,10	601.012,10	60.101,21	60.101,21	60.101,21	90.151,82	6.010,12	30.000,00		912.285,77
II. Reserva de revalorización										
III. Reservas	5.717,92									5.717,92
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	96.013,62	-556.143,80	1.182.519,84	-123.390,26	101.801,87	3.013.232,43		140.116,90		3.864.150,60
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	44.862,78	-12.172,47	-796.550,22	-6.262,57	-37.276,76	-2.268.488,86		4.223,38	4.835,29	-3.166.225,57
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	21.047,06	1.154.856,39	627.025,15	627.025,15	0,00	482.831,12	586.123,58	100.500,00	0,00	2.972.383,30
C) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.000,00	0,00	0,00	0,00	127.000,00
D) Acreedores a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas										
IV. Otros acreedores										
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos										
E) Acreedores a corto plazo	373.617,82	425.118,66	938.244,01	5.774.252,91	35.233,10	2.019.184,90	8.180,13	134.618,15	9.699,90	9.718.149,58
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito									8.152,33	8.152,33
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo										
IV. Beneficiarios - Acreedores			650.471,98							650.471,98
V. Acreedores comerciales	355.650,93	192.918,99	6.200,68	6.200,68	32.304,26	1.129.455,62	5.561,70	39.621,46		1.761.713,64
VI. Otras deudas no comerciales	17.966,89	194.503,85	29.304,59		2.928,84	678.576,73	2.618,43	94.996,69	1.547,57	1.022.443,59
VII. Provisiones para operaciones de la actividad										
VIII. Ajustes por periodificación		37.695,82				211.152,55				248.848,37
Total general (A+B+C+D+E)	456.341,74	1.612.670,88	1.384.314,84	6.331.726,44	159.859,42	3.463.911,41	600.313,83	409.458,43	4.864,60	14.423.461,59

Como resultado de las comprobaciones efectuadas se ha observado lo siguiente:

- Debido a la acumulación de excedentes negativos de ejercicios anteriores, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuenta con unos fondos propios de -69.552 euros, con lo que ello supone para la situación patrimonial de la misma. Por otra parte, en la memoria del ejercicio 2004 se hace constar que se ha solicitado al Servicio Canario de Empleo que con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se incluyese una partida por importe de 72.012 euros para sanear su situación financiera. Dicha solicitud fue contestada, incluyendo en el presupuesto de la entidad para el ejercicio 2005, aprobado por el propio SCE, un importe de 36.000 euros por este concepto, incorporando el importe restante en el presupuesto del ejercicio 2006. Mediante Resolución de la directora del Servicio Canario de Empleo de fecha 31 de octubre de 2006 se concede a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo una

subvención para sanear el déficit de ésta y restituir la dotación fundacional.

- El balance presentado por la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior.

- En el balance presentado por la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, se registran 115.719 euros en el pasivo, en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", de una subvención concedida por la Administración autonómica en 2005 para gastos de funcionamiento. No obstante, en la orden de concesión de la subvención por la que se libra la aportación dineraria se indica que no tiene plazo de aplicación ni de justificación, por lo que los 115.719 euros pendientes de aplicar a gastos de funcionamiento figuran en ingresos a distribuir en varios ejercicios.

3.2. Cuenta de resultados: excedente de ejercicio.

Si se detalla en un cuadro el excedente del ejercicio que se obtiene para las fundaciones, según se recoge en las respectivas cuentas de resultados, se obtiene:

Fundaciones	Excedente del ejercicio	
	2004	2005
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos	No ha rendido cuentas	
Fundación Canaria Sagrada Familia	-15.310,28	-44.862,78
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	-3.475,67	-12.172,47
Fundación Canaria de Investigación y Salud	892.858,83	-796.550,22
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	0,00	-6.262,57
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	22.307,06	-37.276,76
Fundación Canaria de Juventud Ideo	2.599.844,98	-2.268.488,86
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	0,00	0,00
Fundación Agencia de Becas de Canarias	140.116,90	4.223,38
Fundación PROEXCA Miami Incorporation	14.919,96	-4.835,29
Total	3.651.261,78	-3.166.225,57

Como ya se ha puesto de manifiesto en epígrafes anteriores, la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria no ha remitido sus cuentas.

A diferencia del ejercicio anterior, en el año 2005 se obtiene un excedente agregado negativo para el conjunto de Fundaciones de 3,2 millones de €, debido fundamentalmente a los excedentes negativos de 2,3 millones de € y 800.000 euros obtenidos respectivamente por la Fundación Canaria de Juventud IDEO y la Fundación Canaria de Investigación y Salud. En el caso de la Fundación Canaria de Juventud IDEO el excedente negativo se debe a una desviación producida entre los ingresos y gastos realizados en el desarrollo de la actividad propia de la misma. En lo que respecta a la Fundación Canaria de Investigación y Salud, la diferencia de los excedentes obtenidos en 2004 y 2005, se debe fundamentalmente a que en el ejercicio 2005 sólo contabilizó la subvención anual concedida por el Servicio Canario de la Salud correspondiente a dicho ejercicio mientras que, en el año 2004 registró conjuntamente la citada subvención correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004 obteniendo un excedente positivo de 900.000 euros.

La cuenta de resultados presentada por la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior.

La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, registra 115.719 euros en el pasivo del balance en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" por una subvención concedida por la Administración autonómica en 2005 para gastos de funcionamiento. Esta se debió registrar como ingresos en el ejercicio 2005 en "Subvenciones oficiales a la explotación".

3.3. Memorias.

El contenido de las memorias presentadas por las fundaciones se ajusta a lo establecido en el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, a excepción de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.

Por otra parte, hay que señalar que la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias y la Fundación Canaria de Investigación y Salud no han presentado la memoria justificativa del grado de cumplimiento de sus actividades fundacionales, que ha de formar parte de la memoria que integra las cuentas anuales, conforme se contempla en el anteriormente citado RD 776/1998.

Santa Cruz, a 26 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE,
Rafael Medina Jáber.